

IV LEGISLATURA

AÑO XVI

4 de Abril de 1998

Núm. 210

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Contestaciones.			
P.E. 3136-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de Ávila con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.	13197	Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.	13202
		P.E. 3138-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de León con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.	13210
P.E. 3137-II		P.E. 3139-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de Burgos con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D. ^a M. ^a Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de Palencia con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.	13219

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 3140-II		Valdés, relativa a diversos extremos sobre descontaminación de suelos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 10 de febrero de 1998.	13248
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de Salamanca con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.	13223	P.E. 3336-II	
P.E. 3141-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a diversos extremos sobre la mortandad de liebres en la Comarca de Tierra de Campos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 10 de febrero de 1998.	13249
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de Segovia con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.	13229	P.E. 3342-II	
P.E. 3142-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a petición del Ayuntamiento de Vegacervera de declaración de Espacio Natural Protegido a las Hoces del Río Torío y al entorno de las Cuevas de Valporquero en León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 10 de febrero de 1998.	13250
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de Soria con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.	13233	P.E. 3344-II	
P.E. 3143-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a diversos extremos sobre la Planta de Desulfuración de Compostilla, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 10 de febrero de 1998.	13250
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de Valladolid con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.	13238	P.E. 3345-II	
P.E. 3144-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a paralización de los Grupos I y II de la Central Térmica de Compostilla II, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 10 de febrero de 1998.	13250
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de Zamora con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.	13242	P.E. 3464-II	
P.E. 3215-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a volumen de stocks, funcionamiento y producción eléctrica de cada una de las Centrales Térmicas de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13251
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a estudios técnicos y proyectos sobre el Hospital Militar de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.	13247	P.E. 3474-II	
P.E. 3333-II		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a residuos tóxicos y peligrosos generados en Castilla y León y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13252
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 3486-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a diversos extremos sobre proyectos empresariales en las cuencas mineras presentados en las provincias de León y Palencia durante 1996 y 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13254	da por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a solicitud de subvención del Ayuntamiento de Santiago de la Puebla para Residencia de Personas Mayores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13257
P.E. 3487-II		P.E. 3545-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a diversos extremos sobre proyectos empresariales y dotacionales presentados por los Ayuntamientos menores de las provincias de León y Palencia durante 1996 y 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13254	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a asociaciones de Personas Discapacitadas con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13257
P.E. 3491-II		P.E. 3546-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a modificación del proyecto inicial de Centro de Tercera Edad de Venta de Baños, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13255	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a asociaciones de Personas Discapacitadas con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13257
P.E. 3497-II		P.E. 3549-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a situación actual de las Residencias de Noceda y de Cistierna, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13255	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a asociaciones de Personas Discapacitadas con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13258
P.E. 3508-II		P.E. 3550-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a Programas de Servicios Sociales, Sector Atención a Personas Mayores en el Servicio 21 del Presupuesto para 1998, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13256	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a asociaciones de Personas Discapacitadas con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13258
P.E. 3512-II		P.E. 3552-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a solicitud de subvención del Ayuntamiento de Masueco para Residencia de Personas Mayores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13256	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a asociaciones de Personas Discapacitadas con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13258
P.E. 3513-II		P.E. 3553-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formula-		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a asociaciones de Perso-	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
nas Discapacitadas con subvenciones pendientes de pago en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13259	da por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a menores asumidos en protección en cada provincia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13267
P.E. 3558-II		P.E. 3706-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a asociaciones de Personas Mayores con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13259	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a inclusión de la Central de Biomasa en el Régimen Especial del Real Decreto 2366/94, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13267
P.E. 3580-II a P.E. 3588-II		P.E. 3708-II	
CONTESTACIÓN conjunta de la Junta de Castilla y León a las Preguntas con respuesta Escrita formuladas por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relacionadas en el anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13259	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a causas de la reducción de inversiones en restauración hidrológica forestal, erosión y desertización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13268
P.E. 3597-II		P.E. 3721-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a diversos extremos sobre el Proyecto de «Obras en la Reserva Nacional de Caza Fuentes Carrión en el término municipal de Cervera de Pisuerga», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13263	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Isabel Fernández Marassa, relativa a concierto de reserva y ocupación de plazas en Residencias de 3ª Edad de la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13269
P.E. 3612-II		P.E. 3725-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a casos de tularemia en la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13264	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Pilar Ferrero Torres, relativa a puestos de trabajo creados en 1997 ocupados por mujeres, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13269
P.E. 3617-II		P.E. 3729-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a casos de tularemia en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13265	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a actuaciones para subsanar las deficiencias en los tendidos eléctricos de Tierra del Vino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13270
P.E. 3635-II		P.E. 3731-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a subvención a la Casa de Enfermos de SIDA en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.	13266	CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a instalación de Parques Eólicos en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13271
P.E. 3640-II			
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formula-			

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 3734-II CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a proceso de selección de personal de la Agencia de Desarrollo Económico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13271	P.E. 3738-II CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a transformaciones de secano en regadío en la comarca de Tábara, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 200, de 9 de marzo de 1998.	13274
P.E. 3735-II CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a relación entre la línea de alta tensión y transformadores existentes en las Casas de la Yutera y las dolencias referidas por los vecinos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.	13272	P.E. 3741-II CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a invitación exclusiva a cargos públicos del Partido Popular en visitas institucionales a Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 200, de 9 de marzo de 1998.	13274
P.E. 3737-II CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a mejora de firme y pavimentación del Camino entre Lanseros y Carbajales de la Encomienda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 200, de 9 de marzo de 1998.	13273	P.E. 3746-II CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Escrita formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a paralización de las obras de concentración parcelaria en Viñuela de Sayago, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 200, de 9 de marzo de 1998.	13274

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones.

P.E. 3136-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3136-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provin-

cia de Ávila con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta formulada con respuesta Escrita P.E. 3136-I por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversos aspectos de los Consultorios Locales de la provincia de Ávila, cúmpleme informarle lo siguiente:

En documento adjunto se relacionan las Entidades de la provincia de Ávila que disponen de Consultorio Local. Al respecto debe recordarse, en los términos previstos en el art. 25 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y en el art. 21.5 de la Ley 1/1993, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, la corresponsabilidad de las Entidades Locales en la conservación y mantenimiento de sus Consultorios Locales.

En este sentido, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social publica anualmente una Orden por la que se convocan subvenciones a las Corporaciones Locales para colaborar en el cumplimiento del fin anteriormente expuesto, siendo responsabilidad de cada Ayuntamiento la presentación de la correspondiente solicitud, en función de las necesidades detectadas.

De esta forma, en el último quinquenio, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha subvencionado la remodelación o construcción de 1.271 Consultorios (163 en la provincia de Ávila) con una inversión de 1.143 millones de pesetas, dotando de mobiliario e instrumental a 187 Consultorios con un gasto de 30.262.540 pesetas.

Valladolid, 10 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

(CSCL) ATENCIÓN PRIMARIA
LISTADO LOCALIDADES CON CONSULTORIO LOCAL
PROVINCIA: ÁVILA

LOCALIDAD

CL1	ADANERO	CL2	ARENAL (EL)
CL3	ADRADA (LA)	CS	ARENAS DE SAN PEDRO
CL1	AJO (EL)	CL1	AREVALILLO
CL1	ALAMEDILLA DEL BERROCAL	CS	ARÉVALO
CL1	ALBORNOS	CL1	AVEINTE
CL1	ALDEA DEL REY NIÑO	CL1	AVELLANEDA
CL1	ALDEALABAD DEL MIRÓN	CS	ÁVILA
CL1	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	CL1	BALBARDA
CL1	ALDEASECA	CL1	BARAJAS
CL1	ALDEAVIEJA (CAPITAL)	CS	BARCO DE ÁVILA (EL)
CL1	ALDEHUELA (LA)	CL1	BARQUILLO (EL)
CL1	ALISEDA DE TORMES (LA) (CAPITAL)	CGM	BARRACO (EL)
CL1	ALTAMIROS	CL1	BARRIO (EL)
CL1	AMAVIDA	CL1	BARROMÁN
CL1	ANGOSTURA (LA)	CL1	BATERNA
		CL1	BECEDAS
		CL1	BECEDILLAS
		CL1	BENITOS
		CL1	BERCIAL DE ZAPARDIEL
		CL1	BERLANAS (LAS)
		CL1	BERNUY-SALINERO
		CL1	BERNUY-ZAPARDIEL
		CL1	BERROCALEJO DE ARAGONA
		CL1	BLACHA
		CL1	BLASCOELES
		CL1	BLASCOJIMENO
		CL1	BLASCOMILLÁN
		CL1	BLASCOSANCHO
		CL1	BOHODON (EL)
		CL1	BOHOYO
		CL1	BONILLA DE LA SIERRA
		CL1	BRABOS
		CL1	BRIEVA
		CL1	BULARROS
		CS	BURGOHONDO
		CL1	CABAÑAS
		CL1	CABEZAS DE ALAMBRE
		CL1	CABEZAS DE BONILLA
		CL1	CABEZAS DEL POZO

CL2 CABEZAS DEL VILLAR	CL1 DURUELO
CL1 CABIZUELA	CL1 ENCINARES
CL1 CANALEJA	CL1 ESPINOSA DE LOS CABALLEROS
CL1 CANALES	CL1 FLORES DE ÁVILA
CS CANDELEDA	CS FONTÍVEROS
CL1 CANTÍVEROS	CL1 FRESNEDILLA
CL1 CAÑADA (LA)	CL1 FRESNO (EL)
CL2 CARDEÑOSA	CL1 FUENTE EL SAUZ
CL1 CARPIO MEDIANERO	CL1 FUENTES DE AÑO
CL1 CARRASCALEJO	CL1 GALLEGOS DE ALTAMIROS
CL1 CARRERA (LA)	CL1 GALLEGOS DE SAN VICENTE
CL1 CASAS DE SEBASTIÁN PÉREZ	CL1 GALLEGOS DE SOBRINOS
CL1 CASAS DEL ABAD	CL1 GAMONAL DE LA SIERRA
CL1 CASAS DEL PUERTO DE VILLATORO	CL1 GARGANTA DEL VILLAR
CL1 CASASOLA	CL2 GAVILANES
CL3 CASAVIEJA	CL1 GEMUÑO
CL2 CASILLAS	CL1 GILBUENA
CL1 CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	CL1 GILGARCÍA
CL1 CASTILBLANCO	CL1 GIMIALCÓN
CS CEBREROS	CL1 GOTARRENDURA
CL1 CEPEDA LA MORA	CL1 GUAREÑA
CL1 CHAHERRERO	CL1 GUIJUELOS (LOS)
CL1 CHAMARTÍN	CL2 GUISANDO
CL1 CILLÁN	CL1 GUTIERRE MUÑOZ
CL1 CISLA	CL1 HERGUIJUELA
CL1 CODORNIZ	CL1 HERMOSILLO
CL1 COLILLA (LA)	CL1 HERNANSANCHO
CL1 COLLADO	CL1 HERRADÓN (EL)
CL1 COLLADO DE CONTRERAS	CL1 HERREROS DE SUSO
CL1 COLLADO DEL MIRÓN	CL1 HIGUERA DE LAS DUEÑAS
CL1 CONSTANZANA	CL1 HIJA DE DIOS (LA)
CL1 CORTOS	CL1 HONTANARES
CL2 CRESPOS	CL1 HORCAJADA (LA)
CL1 CUARTOS (LOS)	CL1 HORCAJO DE LA RIBERA
CL2 CUEVAS DEL VALLE	CL2 HORCAJO DE LAS TORRES
CL1 DIEGO ÁLVARO (CAPITAL)	CL1 HORCAJUELO
CL1 DONHIERRO	CL2 HORNILLO (EL)
CL1 DONJIMENO	CL2 HOYO DE PINARES (EL)
CL1 DONVIDAS	CL1 HOYOCASERO

CL1	HOYORREDONDO	CS	MUÑANA
CL1	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	CL1	MÚÑEZ
CL1	HOYOS DEL COLLADO	CS	MUÑICO
CL1	HOYOS DEL ESPINO	CL1	MUÑOCHAS
CL1	HURTUMPASCUAL	CL1	MUÑO GALINDO
CL1	JARAICES	CL1	MUÑOGRANDE
CL1	JUNCIANA	CL1	MUÑOMER DEL PECO
CL2	LANGA	CL1	MUÑOPEPE
CS	LANZAHITA	CL1	MUÑOSANCHO
CL1	LASTRA DEL CANO (LA)	CL1	MUÑOTELLO
CL1	LLANOS DE TORRES (LOS)	CL1	MUÑOYERRO
CL1	LOSAR (EL)	CL1	NARRILLOS DE SAN LEONARDO
CS	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	CL1	NARRILLOS DEL ÁLAMO
CL1	MAGAZOS	CL1	NARRILLOS DEL REBOLLAR
CL1	MALPARTIDA DE CORNEJA	CL1	NARROS (LOS)
CL1	MAMBLAS	CL1	NARROS DE SALDUEÑA
CL1	MANCERA DE ARRIBA	CL1	NARROS DEL CASTILLO
CL1	MANJABALAGO	CL1	NARROS DEL PUERTO
CL1	MARTIHERRERO	CL2	NAVA DE ARÉVALO
CL1	MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA	CL1	NAVA DEL BARCO
CL2	MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS	CL1	NAVACEPEDA DE TORMES (CAPITAL)
CL1	MARTÍNEZ	CL1	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA
CL1	MAZALINOS	CL1	NAVADIJOS
CL1	MEDIANA DE VOLTOYA	CL1	NAVAESCURIAL
CL1	MEDINILLA	CL1	NAVAHONDILLA
CL1	MENGAMUÑOZ	CL1	NAVALACRUZ
CL1	MERCADILLO	CL1	NAVALGUIJO
CL1	MESEGAR DE CORNEJA	CL1	NAVALMAHILLO
CL2	MIJARES	CL2	NAVALMORAL
CL2	MINGORRIA	CL1	NAVALONGUILLA
CL1	MIRÓN (EL)	CL2	NAVALOSA
CL1	MIRONCILLO	CL2	NAVALPERAL DE PINARES
CL1	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	CL1	NAVALPERAL DE TORMES
CS	MOMBELTRÁN	CL1	NAVALSAUZ
CL1	MONSALUPE	CL2	NAVALUENGA
CL1	MONTEJO DE ARÉVALO	CL1	NAVAMEDIANA
CL1	MONTUENGA	CL1	NAVAMOJADA
CL1	MORALEJA DE MATA CABRAS	CL1	NAVAMORISCA
CL1	MORAÑUELA	CL1	NAVAMUÑANA

CL1 NAVAMURES	CL3 PIEDRALAVES
CL1 NAVANDRINAL	CL1 POVEDA
CL1 NAVAQUESERA	CL2 POYALES DEL HOYO
CS NAVARREDONDA DE GREDOS	CL1 PRADOSEGAR
CL1 NAVARREDONDILLA	CL1 PUERTO CASTILLA
CL1 NAVARREGADILLA	CL1 RAMACASTAÑAS
CL1 NAVARREVISCA	CL2 RAPARIEGOS
CS NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)	CL2 RASO (EL)
CL1 NAVASEQUILLA	CL1 RASUEROS
CL1 NAVATALGORDO	CL1 RETUERTA
CL1 NAVATEJARES	CL1 RINCONADA
CL1 NEILA DE SAN MIGUEL	CL1 RINCONADA (LA)
CL1 NIHARRA	CL1 RIOCABADO
CL1 NOHARRE	CL1 RIOFRÍO
CL1 OCO	CL1 RIVILLA DE BARAJAS
CL1 OJOS-ALBOS	CL1 ROBLEDILLO
CL1 ÓRBITA	CL1 SALOBRAL
CL1 ORTIGOSA DE RIOALMAR	CL1 SALOBRALEJO
CL1 ORTIGOSA DE TORMES	CL1 SALVADIOS
CL1 OSO (EL)	CL1 SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR
CL1 PADIERNOS	CL1 SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA
CL1 PAJAREJOS	CL2 SAN BARTOLOMÉ DE PINARES
PAJARES DE ADAJA	CL1 SAN BARTOLOMÉ DE TORMES
CL1 PALACIOS DE BECEDAS	CL1 SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA
CL1 PALACIOS DE CORNEJA	CL1 SAN CRISTÓBAL DE TRABANCOS
CL1 PALACIOS DE GODA	CL1 SAN ESTEBAN DE LOS PATOS
CL1 PALACIOS RUBIOS	CL1 SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL
CL1 PAPATRIGO	CL2 SAN ESTEBAN DEL VALLE
CL1 PARRA (LA)	CL1 SAN GARCÍA DE INGELMOS
CL1 PARRAL (EL)	CL1 SAN JUAN DE LA ENCINILLA
CL1 PASARILLA DEL REBOLLAR	CL1 SAN JUAN DE LA NAVA
CL1 PASCUALCOBO	CL1 SAN JUAN DEL MOLINILLO
CL1 PASCUALGRANDE	CL1 SAN JUAN DEL OLMO
CL3 PEDRO BERNARDO	CL1 SAN LORENZO DE TORMES
CL1 PEDRO RODRÍGUEZ	CL1 SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE
CL1 PEGUERINOS	CL1 SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR
CL1 PEÑALBA DE ÁVILA	CL1 SAN MIGUEL DE CORNEJA
CL1 PESQUERA	CL1 SAN MIGUEL DE SERREZUELA
CS PIEDRAHÍTA	CL1 SAN PASCUAL

CS SAN PEDRO DEL ARROYO
 CL1 SAN VICENTE DE ARÉVALO
 CL1 SANCHICORTO
 CL2 SANCHIDRIÁN
 CL1 SANCHORREJA
 CL1 SANTA CRUZ DE PINARES
 CL2 SANTA CRUZ DEL VALLE
 CL1 SANTA LUCÍA DE LA SIERRA
 CL1 SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS
 CL1 SANTA MARÍA DEL ARROYO
 CL2 SANTA MARÍA DEL BERROCAL
 CL1 SANTA MARÍA DEL TIÉTAR
 CL1 SANTIAGO DE ARAVALLE
 CL1 SANTIAGO DEL COLLADO
 CL1 SANTO TOMÉ DE ZABARCOS
 CL1 SERRADA (LA)
 CL2 SERRANILLOS
 CL1 SIGERES
 CL1 SINLABAJOS
 CL1 SOLANA DE ÁVILA
 CL1 SOLANA DE RIOALMAR
 CL2 SOLOSANCHO
 CL1 SOTALVO
 CS SOTILLO DE LA ADRADA
 CL1 SOTO (EL)
 CL3 TIEMBLO (EL)
 CL2 TIÑOSILLOS
 CL1 TOLBAÑOS
 CL1 TOLOCIRIO
 CL1 TORMELLAS
 CL1 TORNADIZOS DE ARÉVALO
 CL1 TORNADIZOS DE ÁVILA
 CL1 TORRE (LA)
 CL1 TÓRTOLES
 CL1 TREMEDAL
 CL1 UMBRIAS
 CL1 URRACA-MIGUEL
 CL1 VADILLO DE LA SIERRA
 CL1 VALDECASA

CL1 VALLEHONDO
 CL1 VEGA DE SANTA MARÍA
 CL1 VELAYOS
 CL1 VILLAFLOR
 CL1 VILAFRANCA DE LA SIERRA
 CL2 VILLANUEVA DE ÁVILA
 CL1 VILLANUEVA DE GÓMEZ
 CL1 VILLANUEVA DEL ACERAL
 CL1 VILLANUEVA DEL CAMPILLO
 CL1 VILLAR DE CORNEJA
 CL1 VILLAREJO DEL VALLE
 CL1 VILLATORO
 CL1 VILLAVICIOSA
 CL1 VINADEROS
 CL1 VIÑEGRAS DE LA SIERRA
 CL1 VIÑEGRAS DE MORAÑA
 CL1 VITA
 CL1 ZAPARDIEL DE LA CAÑADA
 CL1 ZAPARDIEL DE LA RIBERA
 CL1 ZARZA (LA)
 CL1 ZORITA DE LOS MOLINOS

P.E. 3137-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3137-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de Burgos con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta formulada con respuesta Escrita P.E. 3137-I por D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversos aspectos de los Consultorios Locales de la provincia de BURGOS, cúmpleme informarle lo siguiente:

En documento adjunto se relacionan las Entidades de la provincia de Burgos que disponen de Consultorio Local. Al respecto debe recordarse, en los términos previstos en el art. 25 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y en el art. 21.5 de la Ley 1/1993, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, la corresponsabilidad de las Entidades Locales en la conservación y mantenimiento de sus Consultorios Locales.

En este sentido, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social publica anualmente una Orden por la que se convocan subvenciones a las Corporaciones Locales para colaborar en el cumplimiento del fin anteriormente expuesto, siendo responsabilidad de cada Ayuntamiento la presentación de la correspondiente solicitud, en función de las necesidades detectadas.

De esta forma, en el último quinquenio, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha subvencionado la remodelación o construcción de 1.271 Consultorios (162 en la provincia de Burgos) con una inversión de 1.143 millones de pesetas, dotando de mobiliario e instrumental a 350 Consultorios con un gasto de 35.732.092 pesetas.

Valladolid, 10 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

(CSCL) ATENCIÓN PRIMARIA
LISTADO LOCALIDADES CON CONSULTORIO LOCAL
PROVINCIA: BURGOS

LOCALIDAD

CL1	ABAJAS	CS	ARANDA DE DUERO
CL1	ADRADA DE HAZA	CL2	ARANDILLA
CL1	AGES	CL1	ARAUZO DE MIEL
CL1	AGUAS CÁNDIDAS	CL1	ARAUZO DE SALCE
CL1	AGUILAR DE BUREBA	CL1	ARAUZO DE TORRE
CL2	AGUILERA (LA)	CL1	ARCOS
CL1	AHEDO	CL1	ARENILLAS DE RIOPISUERGA
CL1	AHEDO DEL BUTRÓN	CL1	ARENILLAS DE VILLADIEGO
CL1	ALBAINA	CL1	ARIJA
CL1	ALBILLOS	CL1	ARLANZÓN
CL1	ALDEHORNO	CL1	ARRAYA DE OCA
CL1	ALTABLE	CL1	ARROYO DE VALDIVIELSO
CL1	AMAYA	CL1	ARTIETA
CL1	ANGUIX	CL1	ATAPUERCA
CL1	AÑASTRO	CL1	AUSINES (LOS)
		CL1	AVELLANOSA DE MUÑO
		CL1	AYOLUENGO
		CL1	AYUELAS
		CL1	BAHABÓN DE ESGUEVA
		CL1	BALBASES (LOS)
		CL2	BAÑOS DE VALDEARADOS
		CL1	BAÑUELOS DE BUREBA
		CL1	BAÑUELOS DE RUDRÓN
		CL1	BARBADILLO DE HERREROS
		CL1	BARBADILLO DEL MERCADO
		CL1	BARBADILLO DEL PEZ
		CL1	BÁRCENA DE PIENZA
		CL1	BÁRCENAS
		CL1	BARCINA DEL BARCO
		CL1	BARRIO DE BRICIA
		CL1	BARRIO DE SAN FELICES
		CL1	BARRIOS DE BUREBA (LOS)
		CL1	BARRIOS DE COLINA
		CL1	BARRIOS DE VILLADIEGO
		CL1	BARRUELO
		CL1	BARRUELO DE VILLADIEGO
		CL1	BASCUÑANA
		CL1	BELBIMBRE
		CS	BELORADO

CL1 BERBERANA	CL1 CASTRILLO DE MURCIA
CL1 BERLANAS (LAS)	CL1 CASTRILLO DE RIOPISUERGA
CL1 BERLANGAS DE ROA	CL1 CASTRILLO DE SOLARANA
CL1 BERZOSA DE BUREBA	CL3 CASTRILLO DEL VAL
CL1 BOADA	CL1 CASTRILLO-MATAJUDÍOS
CL1 BOADA DE ROA	CL1 CASTROBARTO (CAPITAL)
CL1 BORTEDO	CL2 CASTROJERIZ
CL1 BOZOO	CL1 CASTROMORCA
CL1 BRAZACORTA	CL1 CAYUELA
CL1 BRICIA	CL1 CEBRECOS
CL1 BRIONGOS	CL1 CELADA DE LA TORRE
CS BRIVIESCA	CL1 CELADA DEL CAMINO
CL1 BUNIEL	CL1 CELADILLA-SOTOBRÍN
CL1 BUSTO DE BUREBA	CL2 CEREZO DE RIOTIRÓN
CL1 CABAÑES DE ESGUEVA	CL1 CERNEGULA
CL1 CABEZÓN DE LA SIERRA	CL1 CERRATÓN DE JUARROS
CL1 CABIA	CL1 CIADONCHA
CL1 CALERUEGA	CL1 CILLERUELO DE ABAJO
CL1 CALZADA DE BUREBA	CL1 CILLERUELO DE ARRIBA
CL1 CAMPILLO DE ARANDA	CL1 CILLERUELO DE BEZANA
CL1 CAMPOLARA	CL1 CIRUELOS DE CERVERA
CL2 CANICOSA DE LA SIERRA	CL1 CÍTORES DEL PÁRAMO
CL1 CANTABRANA	CL1 COGOLLOS
CL1 CAÑIZAR DE AMAYA	CONDADO
CL1 CAÑIZAR DE ARGAÑO	CL1 CONTRERAS
CL1 CARAZO	CL1 CORNEJO (CAPITAL)
CL1 CARCEDO DE BURGOS	CL1 CORNUDILLA
CL1 CARDEÑADIJO	CL1 CORUÑA DEL CONDE
CL1 CARDEÑAJIMENO	CL1 COVARRUBIAS
CL1 CARDEÑUELA-RIOPICO	CL1 CRUCERO (EL)
CL1 CARRIAS	CL1 CUBILLO DEL CAMPO
CL1 CASCAJARES DE BUREBA	CL1 CUBO DE BUREBA
CL1 CASCAJARES DE LA SIERRA	CL1 CUEVA DE ROA (LA)
CL1 CASTELLANOS DE CASTRO	CL1 CUEVA-CARDIEL
CL1 CASTIL DE LENCES	CL1 CUEVAS DE SAN CLEMENTE
CL1 CASTIL DE PEONES	CL1 DOBRO
CL1 CASTILDELGADO	CL1 DOÑA SANTOS
CL1 CASTRILLO DE LA REINA	CL1 ENTRAMBOSRIOS
CL2 CASTRILLO DE LA VEGA	CL1 ESCALADA

CL1 ESCOBADOS DE ABAJO	CL1 HINOJAR DE CERVERA
CL1 ESPINOSA DE CERVERA	CL1 HINOJAR DEL REY
CS ESPINOSA DE LOS MONTEROS	CL1 HONRUBIA DE LA CUESTA
CL1 ESPINOSA DEL CAMINO	CL1 HONTANAS
CL1 ESTEPAR	CL1 HONTANGAS
CL1 EXTRAMIANA	CL1 HONTOMÍN
CL1 FONTIOSO	CL1 HONTORIA DE LA CANTERA
CL1 FRANDOVINEZ	CL1 HONTORIA DE VALDEARADOS
CL1 FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	CL1 HORMAZA
CL1 FRESNEÑA	CL1 HORMIGUERO (EL)
CL1 FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	CL1 HORNA
CL1 FRESNO DE RIOTIRÓN	CL1 HORNILLOS DEL CAMINO
CL1 FRÍAS	CL1 HORRA (LA)
CL1 FUENCALIENTE DE PUERTA O FUENCALENTEJA	CL1 HORTEZUELOS
CL1 FUENCIVIL	CL1 HORTIGÜELA
CL1 FUENTEBUREBA	CL1 HOYALES DE ROA
CL1 FUENTECÉN	CL1 HOZABEJAS
CL1 FUENTELCÉSPED	CL1 HUERMECES
CL1 FUENTELISENDO	CL1 HUERTA DE ABAJO (CAPITAL)
CL1 FUENTEMOLINOS	CL1 HUERTA DE ARRIBA
CL1 FUENTENEBRO	CS HUERTA DE REY
CL1 FUENTEODRA	CL1 HUESPEDA
CL2 FUENTESPINA	CL1 HUMADA
CL1 GALLEGA (LA)	CL1 HURONES
CL1 GALLEJONES (CAPITAL)	CL2 IBEAS DE JUARROS
CL1 GAYANGOS	CL1 IBRILLOS
CL1 GRIJALBA	CL1 IGLESIAPINTA
CL1 GRISALEÑA	CL1 IGLESIARRUBIA
CL1 GUADILLA DE VILLAMAR	CL1 IGLESIAS
CL1 GUMA	CL1 ISAR
CL2 GUMIEL DE HIZÁN	CL1 JARAMILLO DE LA FUENTE
CL1 GUMIEL DE MERCADO	CL1 LENCES DE BUREBA
CL1 GUZMÁN	CS LERMA
CL1 HACINAS	CL1 LLANO DE BUREBA
CL1 HERMOSILLA	CL1 LODOSO
CL1 HERRERA DE VALDIVIELSO	CL1 LOMA DE MONTIJA
CL1 HINESTROSA	CL1 MADRID DE LAS CADERECHAS
CL1 HINOJAL DE RIOPISUERGA	CL1 MADRIGAL DEL MONTE
	CL1 MADRIGALEJO DEL MONTE

CL1 MAHAMUD	CL1 ORBANEJA DEL CASTILLO
CL1 MAMBRILLA DE CASTREJÓN	CL1 ORDEJÓN DE ABAJO O SANTA MARÍA
CL1 MAMBRILLAS DE LARA	CL1 ORDEJÓN DE ARRIBA O SAN JUAN
CL1 MAMOLAR	CL1 OTEO
CL1 MANCILES	CL1 PADILLA DE ABAJO
CL1 MANZANEDO (CAPITAL)	CL1 PADILLA DE ARRIBA
CL1 MAZUELA	CL1 PADRONES DE BUREBA
CL1 MECERREYES	CL1 PALACIOS DE LA SIERRA
CS MEDINA DE POMAR	CL1 PALAZUELOS DE LA SIERRA
CS MELGAR DE FERNAMENTAL	CL1 PALAZUELOS DE VILLADIEGO
CL1 MILAGROS	CS PAMPLIEGA
CS MIRANDA DE EBRO	CL2 PANCORBO
CL1 MIRAVACHE	CL1 PARDILLA
CL1 MODUBAR DE LA CUESTA	CL1 PARTE DE BUREBA (LA)
CL1 MODUBAR DE LA EMPAREDADA	CL1 PAULES DEL AGUA
CL1 MOLINA DE UBIERNA (LA)	CL1 PEDROSA DE DUERO
CL1 MONASTERIO DE RODILLA	CL1 PEDROSA DE MUÑO
CL1 MONCALVILLO	CL1 PEDROSA DE RÍO-URBEL
CL1 MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUE- LA	CL1 PEDROSA DE TOBALINA
CL1 MONTERRUBIO DE DEMANDA	CL1 PEDROSA DEL PÁRAMO
CL1 MONTORIO	CL1 PEDROSA DEL PRÍNCIPE
CL1 MONTUENGA	CL1 PEÑAHORADA
CL1 MORADILLO DE ROA	CL1 PEÑALBA DE CASTRO
CL1 NAVA DE MENA	CL2 PEÑARANDA DE DUERO
CL1 NAVA DE ROA	CL1 PEONES
CL1 NAVAS DE BUREBA	CL1 PERAL DE ARLANZA
CL1 NEBREDA	CL1 PESADAS DE BURGOS
CL1 NEILA	CL1 PESQUERA DE EBRO
CL1 NIDAGUILA	CL1 PIEDRA (LA)
CL1 NOFUENTES (CAPITAL)	CL1 PIERNIGAS
CL1 NUEZ DE ARRIBA (LA)	CL1 PINEDA DE LA SIERRA
CL1 OLMEDILLO DE ROA	CL1 PINEDA-TRASMONTE
CL1 OLMILLOS DE MUÑO	CL1 PINEDILLO
CL1 OLMILLOS DE SASAMÓN	CL1 PINILLA DE LOS BARRUECOS
CL1 OLMOS DE ATAPUERCA	CL1 PINILLA DE LOS MOROS
CL1 OLMOS DE LA PICAZA	CL1 PINILLA-TRASMONTE
CGM OÑA	CL1 PINILLOS DE ESGUEVA
CL1 OQUILLAS	CL1 PINO DE BUREBA
	CL1 PORQUERA DEL BUTRÓN

CL1 POZA DE LA SAL	CL1 QUISICEDO
CL1 PRÁDANOS DE BUREBA	CL1 RABE DE LAS CALZADAS
CGM PRADOLUENGO	CL1 REBOLLEDO DE TRASPEÑA
CL1 PRESENCIO	CL1 REDECILLA DEL CAMINO
CL1 PUEBLA DE ARGANZÓN (LA)	CL1 REDECILLA DEL CAMPO
CL1 PUENTEDEY	CL2 REGUMIEL DE LA SIERRA
CL1 PUENTEDURA	CL1 REINOSO
CL1 PURAS DE VILLAFRANCA	CL1 RENUNCIO
CL1 QUEMADA	CL1 RETUERTA
CS QUINCOCES DE YUSO	CL1 REVENGA
CL1 QUINTANA DE VALDIVIELSO	CL1 REVILLA (LA)
CL1 QUINTANA DEL PIDIO	CL1 REVILLA DEL CAMPO
CS QUINTANA MARTÍN GALINDEZ (CAPITAL)	CL1 REVILLA-CABRIADA
CL1 QUINTANA-URRIA	CL1 REVILLA-VALLEGERA
CL1 QUINTANABUREBA	CL1 REVILLARRUZ
CL1 QUINTANADUEÑAS (CAPITAL)	CL1 RIOCAVADO DE LA SIERRA
CL1 QUINTANAELEZ	CL1 RIOCEREZO
CL1 QUINTANALORANCO	CL1 RIOPARAÍSO
CL1 QUINTANAMANVIRGO	CS ROA
CL1 QUINTANAPIO	CL1 ROBREDO-TEMIÑO
CL1 QUINTANAORTUÑO	CL1 ROJAS
CL1 QUINTANAPALLA	CL1 ROS
CS QUINTANAR DE LA SIERRA	CL1 ROYUELA DE RÍO FRANCO
CL1 QUINTANARRAYA	CL1 RUBENA
CL1 QUINTANAVIDES	CL1 RUBLACEDO DE ABAJO
CL1 QUINTANILLA DE LA MATA	CL1 RUBLACEDO DE ARRIBA
CL1 QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	CL1 SALAS DE BUREBA
CL1 QUINTANILLA DE RIOFRESNO	CS SALAS DE LOS INFANTES
CL1 QUINTANILLA DEL AGUA (CAPITAL)	CL1 SALAZAR DE AMAYA
CL1 QUINTANILLA DEL MONTE	CL1 SAN JUAN DEL MONTE
CL1 QUINTANILLA DEL REBOLLAR	CL1 SAN MARTÍN DE DON
CL1 QUINTANILLA SAN-GARCÍA	CL1 SAN MARTÍN DE RUBIALES
CL1 QUINTANILLA-COLINA	CL1 SAN MEDEL
CL1 QUINTANILLA-ESCALADA	CL1 SAN MIGUEL DE PEDROSO
CL1 QUINTANILLA-PEDRO ABARCA	CL1 SAN MILLÁN DE JUARROS
CL1 QUINTANILLA-SOBRESIERRA	CL1 SAN MILLÁN DE LARA
CL1 QUINTANILLA-VIVAR O QUINTANILLA-MOROCISL	CL1 SAN PEDRO DEL MONTE
CL1 QUINTANILLAS (LAS)	CL1 SANDOVAL DE LA REINA
	CL1 SANTA CECILIA

CL1 SANTA COLOMA DEL RUDRÓN	CL1 TERMINÓN
CL1 SANTA CURZ DE JUARROS	CL1 TERRADILLOS DE ESGUEVA
CL1 SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	CL1 TERRADILLOS DE SEDANO
CL1 SANTA CRUZ DEL TOZO	CL1 TERRAZOS
CL1 SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	CL1 TOBAR
CL1 SANTA GADEA	CGM TOBES
CL1 SANTA GADEA DEL CID	CL1 TOLBAÑOS DE ABAJO
CL1 SANTA INÉS	CL1 TOLBAÑOS DE ARRIBA
SANTA MARÍA ANANÚÑEZ	CL1 TORDOMAR
CL1 SANTA MARÍA DE MERCADILLO	CL1 TORDUELES
CL1 SANTA MARÍA DEL CAMPO	CL1 TORME
CL1 SANTA MARÍA TAJADURA	CL1 TORRECILLA DEL MONTE
CL1 SANTA MARÍA-RIBARREDONDA	CL1 TORRECITORES
CL1 SANTA OLALLA DE BUREBA	CL1 TORREGALINDO
CL1 SANTELICES	CL1 TORREPADRE
CL1 SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA	CL2 TORRESANDINO
CL1 SANTIBÁÑEZ-ZARZAGUDA (CAPITAL)	CL1 TÓRTOLES DE ESGUEVA
CL1 SANTILLÁN DEL AGUA	CL1 TOSANTOS
CL1 SANTO DOMINGO DE SILOS	CL1 TREMELLOS (LOS)
CL1 SANTOVENIA DE OCA	CGM TRESPADERNE
CL1 SARGENTES DE LA LORA	CS TREVIÑO (CAPITAL)
CL1 SARRACÍN	CL1 TUBILLA DEL AGUA
CL2 SASAMÓN	CL1 TUBILLA DEL LAGO
CS SEDANO (CAPITAL)	CL1 TUDANCA
CL1 SEQUERA DE HAZA (LA)	CL1 UBIERNA
CL1 SOLARANA	CL1 URBEL DEL CASTILLO
CL1 SOLDUENGO	CL1 URREZ
CS SONCILLO (CAPITAL)	CL1 VADOCONDES
CL1 SOPEÑANO	CL1 VALBONILLA
CL1 SOTILLO DE LA RIBERA	CL1 VALCABADO DE ROA
CL1 SOTOPALACIOS (CAPITAL)	CL1 VALDEAJOS
CL1 SOTOVELLANOS	CL1 VALDEANDE
CL1 SOTRAGERO	CL1 VALDELATEJA
CL1 SOTRESGUDO	CL1 VALDERRAMA (CAPITAL)
CL1 SUSINOS DEL PÁRAMO	CL1 VALDEVACAS DE MONTEJO
CL1 TABLADA DEL RUDRÓN	CL1 VALDEZATE
CL1 TAPIA	CL1 VALLARTA DE BUREBA
CL2 TARDAJOS	CL1 VALLEGERA
CL1 TEMIÑO	CL1 VALLEJO

CL1 VALLES DE PALENZUELA	CL1 VILLANASUR-RÍO DE OCA (CAPITAL)
CL1 VALLUERCANES	CL1 VILLANDIEGO
CL1 VALLUNQUERA	CL1 VILLANGÓMEZ
CL1 VALMALA	CL1 VILLANUEVA DE ARGAÑO
CL1 VENTOSILLA	CL1 VILLANUEVA DE GUMIEL
CL1 VESGAS (LAS)	CL1 VILLANUEVA DE MENA
CL1 VID (LA)	CL1 VILLANUEVA DE ODRA
CL1 VID DE BUREBA (LA)	CL1 VILLANUEVA DE TEBA
CL1 VILEÑA	CL1 VILLANUEVA RÍO UBIERNA
CL1 VILLABASIL	CL1 VILLANUEVA-SOPORTILLA
CS VILLADIEGO	CL1 VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA
CL1 VILLAESCUSA DE ROA	CL1 VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES
CL1 VILLAFRANCA-MONTES DE OCA	CS VILLARCAYO (CAPITAL)
CL1 VILLAFRÍA	CS VILLASANA DE MENA (CAPITAL)
CL1 VILLAFRUELA	CL1 VILLASANDINO
CL1 VILLAFUERTES	CL1 VILLASANTE (CAPITAL)
CL1 VILLAGALIJO	CL1 VILLASIDRO
CL1 VILLAGONZALO-PEDERNALES	CL1 VILLASILOS
CL1 VILLAGUTIÉRREZ	CL1 VILLASUR DE HERREROS
CL1 VILLAHERNANDO	CL1 VILLATORO
CL1 VILLAHIZÁN DE TREVIÑO	CL1 VILLATUELDA
CL1 VILLAHOZ	CL1 VILLAVEDÓN
CL1 VILLALBA DE DUERO	CL1 VILLAVERDE DE MONTEJO
CL1 VILLALBA DE LOSA (CAPITAL)	CL1 VILLAVERDE DEL MONTE
CL1 VILLALBILLA DE BURGOS	CL1 VILLAVERDE-MOGINA
CL1 VILLALBOS	CL1 VILLAVERDE-PEÑAHORADA
CL1 VILLALMANZO	CL1 VILLAVETA
CL1 VILLALMONDAR	CL1 VILLAYERNO MORQUILLAS
CL1 VILLALOMEZ	CL1 VILLAZOPEQUE
CL1 VILLALONQUÉJAR	CL1 VILLEGAS
CL1 VILLALVILLA DE MONTEJO	CL1 VILLIMAR
CL1 VILLALVILLA DE GUMIEL	CL1 VILLODRIGO
CL1 VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO	CL1 VILLOREJO
CL1 VILLAMAYOR DE LOS MONTES	CL1 VILLOVELA DE ESGUEVA
CL1 VILLAMAYOR DE TREVIÑO	CL1 VILLUSTO
CL1 VILLAMAYOR DEL RÍO	CL1 VILORIA DE RIOJA
CL1 VILLAMBISTIA	CL1 VILVIESTRE DE MUÑO
CL1 VILLAMEDIANILLA	CL2 VILVIESTRE DEL PINAR
CL1 VILLAMIEL DE MUÑO	CL1 VIVAR DEL CID

CL1 VIZCAÍNOS
 CL1 VIZMALO
 CL1 YUDEGO
 CL1 ZAEL
 CL1 ZARZOSA DE RIOPISUERGA
 CL1 ZAZUAR
 CL1 ZUÑEDA
 CL1 ZUZONES

P.E. 3138-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3138-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de León con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
 CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta formulada con respuesta Escrita P.E. 3138-I por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversos aspectos de los Consultorios Locales de la provincia de León, cúmpleme informarle lo siguiente:

En documento adjunto se relacionan las Entidades de la provincia de León que disponen de Consultorio Local. Al respecto debe recordarse, en los términos previstos en el art. 25 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y en el art. 21.5 de la Ley 1/1993, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, la corresponsabilidad de las Entidades Locales en la conservación y mantenimiento de sus Consultorios Locales.

En este sentido, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social publica anualmente una Orden por la que se convocan subvenciones a las Corporaciones Locales para colaborar en el cumplimiento del fin anteriormente expuesto, siendo responsabilidad de cada Ayuntamiento la presentación de la correspondiente solicitud, en función de las necesidades detectadas.

De esta forma, en el último quinquenio, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha subvencionado la remodelación o construcción de 1.271 Consultorios (129

en la provincia de León) con una inversión de 1.143 millones de pesetas, dotando de mobiliario e instrumental a 425 Consultorios con un gasto de 50.150.140 pesetas.

Valladolid, 10 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
 BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

(CSCL) ATENCIÓN PRIMARIA
 LISTADO LOCALIDADES CON CONSULTORIO LOCAL
 PROVINCIA: LEÓN

LOCALIDAD

CL1 ABANO
 CL1 ABELGAS DE LUNA
 CL1 ACEBEDO
 CL1 ACEBES DEL PÁRAMO
 CL2 ALBARES DE LA RIBERA
 CL1 ALCEDO DE ALBA
 CL1 ALCOBA DE LA RIBERA
 CL1 ALCUETAS
 CL1 ALGADEFE
 CL1 ALIJA DE LA RIBERA
 CL2 ALIJA DEL INFANTADO
 CL1 ALMAGARINOS
 CL1 ALMANZA
 CL2 ALMAZCARA
 CL1 ALTOBAR DE LA ENCOMIENDA
 CL1 ANLLARES DEL SIL
 CL1 ANTIGUA (LA)
 CL1 ANTIMIO DE ABAJO
 CL1 ANTIMIO DE ARRIBA
 CL1 ANTOÑÁN DEL VALLE
 CL1 ANTOÑANES DEL PÁRAMO
 CL1 ARALLA DE LUNA
 CL1 ARCAYOS
 CL1 ARDÓN
 CL1 ARDONCINO
 CL1 ARENILLAS DE VALDERADUEY
 CL1 ARGANZA
 CL1 ARGAYO DEL SIL

CL2 ARMELLADA	CL1 BRUGOS DE FENAR
CS ARMUNIA	CL1 BUIZA
CS ASTORGA	CL1 BURGO RANERO (EL)
CL2 AUDANZAS DEL VALLE	CL1 BURÓN
CL1 AZADINOS	CL1 BUSDONGO DE ARBAS
CL1 AZARES DEL PÁRAMO	CL1 BUSTILLO DE CEA
CL1 BALBOA	CL1 BUSTILLO DEL PÁRAMO
CL1 BANECIDAS	CL1 CABANILLAS
CL1 BANUNCIAS	CL2 CABAÑAS RARAS
CL1 BAÑA (LA)	CL3 CABOALLES DE ABAJO
CS BAÑEZA (LA)	CL2 CABOALLES DE ARRIBA
CL1 BARIONES DE LA VEGA	CL2 CABREROS DEL RÍO
CL1 BARJAS	CL1 CABRILLANES
CL1 BAROSA (LA)	CS CACABELOS
CL1 BARRIENTOS	CL1 CAÍN DE VALDEÓN
CL1 BARRILLOS	CL1 CALAMOCOS
CL1 BARRIO DE NUESTRA SEÑORA	CL1 CALDAS DE LUNA
CL2 BARRIO DE PINILLA	CL1 CALZADA DE LA VALDERÍA
CL2 BARRIO ESTACIÓN (CAPITAL)	CL1 CALZADA DEL COTO
CL1 BARRIOS DE GORDÓN (LOS)	CL1 CALZADILLA DE LOS HERMANILLOS
CL1 BARRIOS DE LUNA (LOS)	CL1 CAMPAZAS
CL1 BARRIOS DE NISTOSO (LOS)	CL1 CAMPO DE VILLAVIDEL
CS BEMBIBRE	CL1 CAMPO Y SANTIBÁÑEZ
CL1 BENAMARÍAS	CL3 CAMPONARAYA
CS BENAVIDES DE ÓRBIGO (CAPITAL)	CL1 CAMPOSALINAS
CL1 BENAZOLVE	CS CANALES-LA MAGDALENA
CL1 BENLLERA	CL1 CANDANEDO DE FENAR
CL1 BENUZA	CL1 CANDÍN
CL1 BERCIANOS DEL PÁRAMO	CL1 CARANDE
CL1 BERCIANOS DEL REAL CAMINO	CL1 CARBAJAL DE FUENTES
CL1 BERLANGA DEL BIERZO	CL2 CARBAJAL DE LA LEGUA
CL1 BESANDE	CL1 CÁRMENES
CL1 BOCA DE HUÉRGANO	CL2 CARRACEDELO
CL1 BOEZA	CL3 CARRACEDO DEL MONASTERIO
CL1 BOISAN	CL1 CARRAL
CS BOÑAR	CL1 CARRERA (LA)
CL1 BORRENES	CL3 CARRIZO DE LA RIBERA (CAPITAL)
CL1 BRAÑUELAS (CAPITAL)	CL1 CARROCERA
CL1 BRAZUELO	CL1 CARUCEDO

CL1	CASARES DE ARBAS	CS	CISTIerna
CL1	CASCANTES	CL1	COBRANA
CL1	CASTELLANOS	CL1	COGORDEROS
CL1	CASTILFALE	CL2	COLUMBRIANOS
CL1	CASTRILLO DE CABRERA	CL1	COMBARROS
CL1	CASTRILLO DE CEPEDA	CL1	CONGOSTO
CL1	CASTRILLO DE LA RIBERA	CL1	CORBILLOS DE LOS OTEROS
CL1	CASTRILLO DE LA VALDUERNA	CL1	CORPORALES
CL1	CASTRILLO DE LAS PIEDRAS	CL2	CORULLÓN
CL1	CASTRILLO DE LOS POLVAZARES	CL1	CRÉMENES
CL1	CASTRILLO DE PORMA	CL1	CUADROS
CL1	CASTRILLO DE SAN PELAYO	CL1	CUBILLAS DE ARBAS
CL1	CASTRILLO DE VALDERADUEY	CL1	CUBILLAS DE LOS OTEROS
CL1	CASTRO DE CEPEDA	CL1	CUBILLAS DE RUEDA
CL1	CASTROAÑE	CL2	CUBILLOS DEL SIL
CL2	CASTROCALBÓN	CL1	CUEVAS DEL SIL
CL2	CASTROCONTRIGO	CL1	CULEBROS
CL1	CASTROFUERTE	CL1	CURILLAS
CL1	CASTROPODAME	CL2	DEHESAS
CL1	CASTROQUILAME	CL2	DESTRIANA
CL1	CASTROTIERRA DE LA VALDUERNA	CL1	DONILLAS
CL1	CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL	CL1	ENCINEDO
CL1	CASTROVEGA DE VALMADRIGAL	CL1	ERCINA (LA)
CL1	CAZANUECOS	CL1	ESCOBAR DE CAMPOS
CL1	CEA	CL1	ESCUREDO
CL1	CEBANICO	CL1	ESPINA DE TREMOR
CL1	CEBRONES DEL RÍO	CL1	ESPINOSA DE LA RIBERA
CL1	CELADA	CL1	ESTÉBANEZ DE LA CALZADA
CL1	CELADILLA DEL PÁRAMO	CS	FABERO
CL1	CEMBRANOS	CL1	FELECHARES DE LA VALDERIA
CL1	CEREZALES DEL CONDADO	CL3	FERRAL DEL BERNESGA
CL1	CHANA DE SOMOZA	CL1	FERRERAS
CL1	CHOZAS DE ABAJO	CL1	FILIEL
CL1	CHOZAS DE ARRIBA	CL1	FOJEDO DEL PÁRAMO
CL1	CIFUENTES DE RUEDA	CL2	FOLGOSO DE LA RIBERA
CL1	CILLANUEVA	CL1	FONTANIL DE LOS OTEROS
CL1	CIMANES DE LA VEGA	CL1	FORTECHA
CL1	CIMANES DEL TEJAR	CL1	FONTORIA DE CEPEDA
CL3	CIÑERA	CL1	FORNA

CL1	FRESNEDO	CL1	LIEGOS
CL1	FRESNELLINO	CL2	LILLO DEL BIERZO
CL1	FRESNO DE LA VALDUERNA	CL1	LLAMAS DE LA RIBERA
CL2	FRESNO DE LA VEGA	CL1	LLANAVES DE LA REINA
CL1	FRIERA	CL1	LLANOS DE ALBA
CL1	FUENTES DE CARBAJAL	CL1	LOMBA
CL1	FUENTES DE LOS OTEROS	CL1	LORENZANA
CL1	GALLEGUILLOS DE CAMPOS	CL1	LOSADA
CL1	GANSO (EL)	CL1	LOSADILLA
CL1	GARRAFE DE TORÍO	CL1	LUCILLO DE SOMOZA (CAPITAL)
CL1	GENESTACIO DE LA VEGA	CL1	LUENGOS
CL1	GERAS	CL1	LUGAN
CL1	GIGOSOS DE LOS OTEROS	CL1	LUGUEROS (CAPITAL)
CL1	GORDALIZA DEL PINO	CL1	LUYEGO DE SOMOZA (CAPITAL)
CL2	GORDONCILLO	CL2	MAGAZ DE ABAJO
CS	GRADEFES	CL1	MAGAZ DE ARRIBA
CL1	GRAJAL DE CAMPOS	CL1	MAGAZ DE CEPEDA
CL1	GRAJAL DE RIBERA	CL1	MALILLOS
CL1	GRAJALEJO DE LAS MATAS	CL1	MALLO DE LUNA
CL1	GRANJA DE SAN VICENTE (LA)	CL1	MANCILLEROS
CL1	GRAÑERAS (LAS)	CS	MANSILLA DE LAS MULAS
CL1	GRISUELA DEL PÁRAMO	CL1	MANSILLA DEL PÁRAMO
CL1	GRULLEROS	CL1	MANSILLA MAYOR
CL1	GUSENDOS DE LOS OTEROS	CL1	MANZANAL DEL PUERTO
CL1	HERREROS DE JAMUZ	CL1	MARAÑA
CL1	HORCADAS	CL1	MARIALBA DE LA RIBERA
CL2	HOSPITAL DE ÓRBIGO	CL1	MARNE
CL1	HUERGA DE FRAILES	CL1	MARRUBIO
CL2	HUERGA DE GARAVALLS	CL1	MATA DEL PÁRAMO (LA)
CL1	IGUEÑA	CL2	MATACHANA
CL1	JABARES DE LOS OTEROS	CL1	MATADEÓN DE LOS OTEROS
CL2	JIMÉNEZ DE JAMUZ	CS	MATALLANA DE TORÍO
CL1	JOARA	CL1	MATALLANA DE VALMADRIGAL
CL1	JOARILLA DE LAS MATAS	CL1	MATALOBOS DEL PÁRAMO
CL2	LAGUNA DALGA	CL1	MATALUENGA
CL3	LAGUNA DE NEGRILLOS	CL1	MATANZA DE LOS OTEROS (CAPITAL)
CL1	LAGUNAS DE SOMOZA	CL3	MATARROSA DEL SIL
CL1	LARIO	CL1	MATILLA DE LA VEGA
CS	LEÓN	CL1	MEIZARA

CL1	MILLA DEL PÁRAMO (LA)	CL2	OTERUELO DE LA VALDONCINA
CL2	MILLA DEL RÍO (LA)	CL1	OTERUELO DE LA VALDUERNA
CL1	MIÑAMBRES DE LA VALDUERNA	CL1	OTERUELO DE LA VEGA
CL1	MOLDES	CL1	PAJARES DE LOS OTEROS
CL1	MOLINAFERRERA	CL1	PALACIO DE TORÍO
CL2	MOLINASECA	CL1	PALACIO DE FONTECHA
CL1	MONTEALEGRE	CL1	PALACIOS DE JAMUZ
CL1	MONTEJOS DEL CAMINO	CL1	PALACIOS DE LA VALDUERNA
CL1	MORA DE LUNA	CL2	PALACIOS DEL SIL
CL1	MORAL DEL CONDADO	CL1	PALANQUINOS
CL1	MORALES DEL ARCEDIANO	CL1	PALAZUELO DE ESLONZA
CL1	MORGOVEJO	CL2	PALAZUELO DE ÓRBIGO
CL1	MORILLA DE LOS OTEROS	CL1	PARADASECA
CL1	MORLA DE LA VALDERIA	CL3	PÁRAMO DEL SIL
CL1	MORRIONDO	CL1	PEDRÚN DE TORIO
CL1	MOSCAS DEL PÁRAMO	CL1	PERANZANES
CL1	MOZONDIGA	CL1	PEREDILLA
CL1	MURIAS DE PAREDES	CL1	PIEDRAFITA DE BABIA
CL1	MURIAS DE RECHIVALDO	CL1	PIEDRALBA
CL1	NARAYOLA	CL1	PINILLA DE LA VALDERÍA
CL3	NAVATEJERA	CL1	POBLADURA DE FONTECHA
CL1	NAVIANOS DE LA VEGA	CL1	POBLADURA DE LA SIERRA
CL1	NISTAL	CL1	POBLADURA DE LAS REGUERAS
CL2	NOCEDA	CL2	POBLADURA DE PELAYO GARCÍA
CL1	NOGAR	CL1	POBLADURA DE YUSO
CL1	NOGAREJAS	CL1	POBLADURA DEL BERNESGA
CL1	NORA DEL RÍO (LA)	CS	POLA DE GORDÓN (LA)
CL1	ODOLLO	CL1	POLVOREDO
CL1	OENCIA	CL1	POMBRIEGO
CL1	OLLEROS DE ALBA	CS	PONFERRADA
CL2	OLLEROS DE SABERO	CL1	PORQUEROS
CL1	OMANAS (LAS)	CL1	PORTILLA DE LA REINA
CL1	ONAMIO Y POBLADO M.S.P.	CL1	PORTILLA DE LUNA
CL1	ONZONILLA	CL1	POSADA DE LA VALDUERNA
CL1	ORELLÁN	CL1	POSADA DE OMAÑA
CL1	OSEJA DE SAJAMBRE	CL1	POSADA DE VALDEÓN
CL1	OTERO DE ESCARPIZO	CL1	POSADILLA DE LA VEGA
CL1	OTERO DE LAS DUEÑAS	CL1	POZUELO DEL PÁRAMO
CL1	OTERO DE NARAGUANES	CL1	PRADO DE LA GUZPEÑA

CL1 PRADORREY
CL1 PRIARANZA DE LA VALDUERNA
CL1 PRIARANZA DEL BIERZO
CL1 PRIORO
CL1 PUEBLA DE LILLO
CL1 PUENTE ALMUHEY
CL1 PUENTE DE ALBA
CS PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ
CL2 QUILOS
CL1 QUINTANA DE FON
CL1 QUINTANA DE FUSEROS
CL1 QUINTANA DE RANEROS
CL1 QUINTANA DE RUEDA
CL1 QUINTANA DEL CASTILLO
CL1 QUINTANA DEL MARCO
CL1 QUINTANA DEL MONTE
CL1 QUINTANA Y CONGOSTO
CL1 QUINTANILLA DE FLÓREZ
CGM QUINTANILLA DE LOSADA
CL1 QUINTANILLA DE SOLLAMAS
CL1 QUINTANILLA DE SOMOZA
CL1 QUINTANILLA DEL MOLAR
CL2 QUINTANILLA DEL MONTE
CL1 QUINTANILLA DEL VALLE
CL1 RABANAL DE FENAR
CL1 RABANAL DE LUNA
CL1 RABANAL DEL CAMINO
CL1 REDELGA DE LA VALDUERNA
CL1 REGUERAS DE ABAJO
CL1 REGUERAS DE ARRIBA
CL1 RELIEGO
CL1 RENEDO DE VALDERADUEY
CL1 REQUEJO DE LA VEGA
CL1 REQUEJO Y CORUS
CL1 REYERO
CS RIAÑO
CS RIAÑO
CL1 RIBAS DE LA VALDUERNA
CL1 RIBASECA

CL2 RIBERA DE FOLGOSO (LA)
CL1 RIBERA DE GRAJAL O DE LA POLVOROSA
CL1 RIEGO DE LA VEGA
CL1 RIEGO DEL MONTE
CL1 RIELLO
CL1 RIOFRÍO
CL1 RIOFRÍO
CL1 RIOSECO DE TAPIA
CL1 ROALES
CL3 ROBLA (LA)
CL1 ROBLEDINO DE LA VALDUERNA
CL1 ROBLEDO DE CALDAS
CL1 ROBLEDO DE LA VALDONCINA
CL1 ROBLEDO DE LA VALDUERNA
CL1 ROBLEDO DE LAS TRAVIESAS
CL1 ROBLEDO DE SOBRECASTRO
CL1 ROBLEDO DE TORÍO
CL1 RODEROS
CL1 RODIEZMO DE LA TERCIA
CL1 ROPERUELOS DEL PÁRAMO
CL3 SABERO
CL1 SAELICES DEL RÍO
CS SAHAGÚN
CL1 SALAS DE LA RIBERA
CL1 SALAS DE LOS BARRIOS
CL1 SALCE
CL1 SALUDES DE CASTROPONCE
CL1 SAN ADRIÁN DEL VALLE
CL1 SAN ANDRÉS DE LAS PUENTES
CS SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
CL1 SAN CIBRIÁN
CL1 SAN CIPRIANO DEL CONDADO
CL1 SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA
CL1 SAN EMILIANO
CL1 SAN ESTEBAN DE NOGALES
CL1 SAN ESTEBAN DE VALDUEZA
CL1 SAN FÉLIX DE LA VALDERÍA
CL1 SAN FÉLIX DE LA VEGA
CL1 SAN FELIZ DE LAS LAVANDERAS

CL1	SAN FELIZ DE TORÍO	CL1	SANTA MARÍA DE LA ISLA
CL1	SAN JUAN DE TORRES	CL1	SANTA MARÍA DE ORDÁS
CL1	SAN JUSTO DE CABANILLAS	CL1	SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA
CL2	SAN JUSTO DE LA VEGA	CS	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO
CL1	SAN MARTÍN DE LA CUEZA	CL1	SANTA MARÍA DEL RÍO
CL1	SAN MARTÍN DE TORRES	CL1	SANTA MARÍA DE TORRE
CL1	SAN MARTÍN DEL CAMINO	CL1	SANTA MARINA DE VALDEÓN
CL1	SAN MIGUEL DE ESCALADA	CL3	SANTA MARINA DEL REY
CL2	SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS	CL1	SANTA MARINICA
CL1	SAN MIGUEL DE MONTAÑÁN	CL1	SANTA OLAJA DE LA RIBERA
CL1	SAN MIGUEL DEL CAMINO	CL1	SANTAS MARTAS
CL1	SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS	CL1	SANTIAGO DE LAS VILLAS
CL1	SAN PEDRO BERCIANO	CL1	SANTIAGO DEL MOLINILLO
CL1	SAN PEDRO CASTAÑERO	CL1	SANTIAGO MILLAS
CL1	SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS	CL1	SANTIBÁÑEZ DE LA ISLA
CL1	SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS	CL1	SANTOVENIA DE LA VALDONCINA
CL1	SAN PEDRO DE OLLEROS	CL1	SARDONEDO
CL1	SAN PEDRO DE PEGAS	CL1	SARIEGOS DEL BERNESGA (CAPITAL)
CL2	SAN PEDRO DE TRONES	CL1	SECA (LA)
CL1	SAN PEDRO DE VALDERADUEY	CL1	SECAREJO
CL1	SAN PELAYO	CL1	SECOS DE PORMA
CL2	SAN ROMÁN DE BEMBIBRE	CL1	SEISÓN DE LA VEGA
CL2	SAN ROMÁN DE LA VEGA	CL1	SENA DE LUNA
CL1	SAN ROMÁN DE LOS CABALLEROS	CL1	SIERO DE LA REINA
CL1	SAN ROMÁN DE LOS OTEROS	CL1	SIGUEYA
CL1	SAN ROMÁN EL ANTIGUO	CL1	SILVA (LA)
CL1	SAN VICENTE DEL CONDADO	CL1	SILVÁN
CL1	SANCEDO	CL1	SOGUILLO DEL PÁRAMO
CL1	SANTA CATALINA DE SOMOZA	CL1	SOLANA DE FENAR
CL1	SANTA COLOMBA DE CURUEÑO	CL1	SOPEÑA DE CARNEROS
CL1	SANTA COLOMBA DE LA VEGA	CL1	SORBEDA DEL SIL
CL1	SANTA COLOMBA DE LAS ARRIMADAS	CL1	SORRIBOS DE ALBA
CL1	SANTA COLOMBA DE SOMOZA	CL1	SOTO DE LA VEGA
CL1	SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL	CL1	SOTO Y AMIO
CL1	SANTA CRUZ DE MONTES	CL1	SUEROS DE CEPEDA
CL1	SANTA CRUZ DEL SIL	CL1	SUSAÑE DEL SIL
CL1	SANTA ELENA DE JAMUZ	CL1	TABUYO DEL MONTE
CL1	SANTA EULALIA DE CABRERA	CL1	TABUYUELO DE JAMUZ
CL2	SANTA LUCÍA	CL1	TAPIA DE LA RIBERA

CL1 TEJEDO DEL SIL	CL1 VALDESOGO DE ABAJO
CL1 TEJERINA	CL1 VALDESPINO
CL1 TOLDANOS	CL1 VALDESPINO CERÓN
CL2 TORAL DE FONDOS	CL1 VALDESPINO DE VACA
CL2 TORAL DE LOS GUZMANES	CL1 VALDETEJA
CL1 TORAL DE LOS VADOS (CAPITAL)	CL1 VALDEVIEJAS
CL2 TORAL DE MERAYO	CL2 VALDEVIMBRE
CS TORENO	CS VALENCIA DE DON JUAN
CL1 TORNEROS DE JAMUZ	CL1 VALLE (EL)
CL1 TORNEROS DEL BERNESGA	CL2 VALLE DE FINOLLEDO
CL3 TORRE DEL BIERZO	CL1 VALLE DE LA VALDUERNA
CL1 TRABADELO	CL1 VALLECILLO
CL1 TRABAZOS	CL1 VALPORQUERO DE RUEDA
CL1 TREMOR DE ABAJO	CL1 VALSECO
CL2 TREMOR DE ARRIBA	CL1 VALVERDE DE LA SIERRA
CL3 TROBAJO DEL CAMINO	CL1 VALVERDE DE LA VIRGEN
CS TRUCHAS	CL1 VALVERDE ENRIQUE (CAPITAL)
CL1 TURCIA	CL1 VANIDODES
CL1 TURIENZO CASTAÑERO	CL1 VECILLA DE CURUEÑO (LA)
CL1 UCEDO	CL1 VECILLA DE LA VEGA
CL1 UNIÓN DE CAMPOS (LA)	CL1 VEGA DE CABALLEROS
CL1 UÑA (LA)	CL3 VEGA DE ESPINAREDA
CL1 URDIALES DEL PÁRAMO	CL1 VEGA DE GORDÓN
CL1 URONES DE CASTROPONCE	CL1 VEGA DE INFANZONES
CL2 VAL DE SAN LORENZO	CL1 VEGA DE LOS ÁRBOLES
CL1 VAL DE SAN ROMÁN	CL1 VEGA DE MAGAZ
CL1 VALCABADO DEL PÁRAMO	CL1 VEGA DE VALCARCE
CL1 VALDAVIDA	CL1 VEGACERVERA
CL1 VALDEARCOS	CL1 VEGAQUEMADA
CL1 VALDEFUENTES DEL PÁRAMO	CL1 VEGARIENZA
CL1 VALDEMORA	CL1 VEGAS DEL CONDADO
CL1 VALDEPIÉLAGO	CL1 VEGUELLINA (LA)
CS VALDERAS	CL1 VEGUELLINA DE FONDO
CL1 VALDERREY	CL3 VEGUELLINA DE ÓRGIGO
CL1 VALDERRUEDA	CL1 VELILLA DE LA REINA
CL1 VALDESAMARIO	CL1 VELILLA DE LA VALDUERNA
CL1 VALDESANDINAS	CL1 VELILLA DE VALDERADUEY
CL1 VALDESAZ DE LOS OTEROS	CL1 VENTAS DE ALBARES (LAS)
CL1 VALDESCAPA DE CEA	CL1 VID (LA)

CL2 VILECHA	CL1 VILLAMEDIANA DE LA VEGA
CL2 VILLABALTER	CL1 VILLAMEJIL
CS VILLABLINO	CL1 VILLAMERIEL
CL1 VILLABRAZ	CL1 VILLAMIZAR
CL1 VILLABUENA	CL1 VILLAMOL
CL1 VILLACALABUEY	CL1 VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA
CL1 VILLACALVIEL	CL2 VILLAMOR DE ÓRBIGO
CL2 VILLACEDRE	CL1 VILLAMORATIEL DE LAS MATAS
CL1 VILLACELAMA	CL1 VILLAMOROS DE MANSILLAS
CL1 VILLACERÁN	CL1 VILLAMUÑO
CL1 VILLACINTOR	CL2 VILLANUEVA DE CARRIZO
CL1 VILLACONTILDE	CL1 VILLANUEVA DE JAMUZ
CL2 VILLADANGOS DEL PÁRAMO	CL1 VILLANUEVA DE LAS MANZANAS
CL1 VILLADECANES	CL1 VILLANUEVA DE VALDUEZA
CL2 VILLADEMOR DE LA VEGA	CL1 VILLANUEVA DEL CARNERO
CL2 VILLADEPALOS	CL1 VILLANUEVA DEL CONDADO
CL1 VILLADIEGO DE CEA	CL1 VILLOBISPO DE LAS REGUERAS
CL1 VILLAESTRIGO DEL PÁRAMO	CL1 VILLORNATE (CAPITAL)
CL1 VILLAFALE	CL1 VILLOPECEÑIL
CL1 VILLAFAÑE	CL2 VILLOQUEJIDA
CL1 VILLAFER	CL2 VILLOQUILAMBRE
CS VILLAFRANCA DEL BIERZO	CL1 VILLAR DE GOLFER
CL1 VILLARUELA DE PORMA	CL1 VILLAR DE MAZARIFE
CL1 VILLAGALLEGOS	CL1 VILLAR DEL YERMO
CL1 VILLAGARCÍA DE LA VEGA	CL1 VILLAREJO DE ÓRBIGO
CL1 VILLAGATÓN	CL1 VILLARENTE
CL2 VILLAGER DE LACIANA	CL1 VILLARES DE ÓRBIGO
CL1 VILLALIBRE DE SOMOZA	CL1 VILLARINO DEL SIL
CL1 VILLALIS DE LA VALDUERNA	CL1 VILLARMERIEL
CL1 VILLALOBAR	CL1 VILLARNERA DE LA VEGA
CL1 VILLAMANDOS	CL1 VILLARRABINES
CL2 VILLAMANÍN DE LA TERCIA (CAPITAL)	CL1 VILLARÍN DEL PÁRAMO
CL3 VILLAMAÑÁN	CL1 VILLARROAÑE
CL1 VILLAMARCO	CL1 VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS
CL1 VILLAMARTÍN DE DON SANCHO	CL1 VILLASABARIEGO
CL2 VILLAMARTÍN DE LA ABADÍA	CL3 VILLASECA DE LACIANA
CL1 VILLAMARTÍN DEL SIL	CL1 VILLASINTA DE TORÍO
CL1 VILLAMAYOR DEL CONDADO	CL1 VILLATURIEL
CL1 VILLAMECA	CL1 VILLAVANTE

CL1 VILLAVELASCO DE VALDERADUEY
 CL1 VILLAVERDE DE LA ABADÍA
 CL2 VILLAVERDE DE LA ABADÍA
 CL1 VILLAVERDE DE LOS CESTOS
 CL1 VILLAVERDE DE SANDOVAL
 CL1 VILLAVICIOSA DE LA RIBERA
 CL1 VILLAVIDEL
 CL1 VILLAZALA
 CL1 VILLAZANZO DE VALDERADUEY
 CL1 VILLEZA
 CL1 VILLIBAÑE
 CL1 VILLIGUER
 CL1 VILLIMER
 CL2 VILLORIA DE ÓRBIGO
 CL1 VILORIA
 CL1 VILORIA DE LA JURISDICCIÓN
 CL1 VIÑAYO
 CL3 VIRGEN DEL CAMINO (LA)
 CL1 ZACOS
 CL1 ZALAMILLAS
 CL1 ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO
 CL1 ZOTES DEL PÁRAMO
 CL1 ZUARES DEL PÁRAMO

P.E. 3139-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3139-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de Palencia con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta formulada con respuesta Escrita P.E. 3139-I por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista,

relativa a diversos aspectos de los Consultorios Locales de la provincia de Palencia, cúmpleme informarle lo siguiente:

En documento adjunto se relacionan las Entidades de la provincia de Palencia que disponen de Consultorio Local. Al respecto debe recordarse, en los términos previstos en el art. 25 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y en el art. 21.5 de la Ley 1/1993, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, la corresponsabilidad de las Entidades Locales en la conservación y mantenimiento de sus Consultorios Locales.

En este sentido, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social publica anualmente una Orden por la que se convocan subvenciones a las Corporaciones Locales para colaborar en el cumplimiento del fin anteriormente expuesto, siendo responsabilidad de cada Ayuntamiento la presentación de la correspondiente solicitud, en función de las necesidades detectadas.

De esta forma, en el último quinquenio, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha subvencionado la remodelación o construcción de 1.271 Consultorios (147 en la provincia de Palencia) con una inversión de 1.143 millones de pesetas, dotando de mobiliario e instrumental a 240 Consultorios con un gasto de 30.476.043 pesetas.

Valladolid, 10 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

(CSCL) ATENCIÓN PRIMARIA
LISTADO LOCALIDADES CON CONSULTORIO LOCAL

PROVINCIA: PALENCIA

LOCALIDAD

CL1 ABARCA
 CL1 ABIA DE LAS TORRES
 CL1 ACERA DE LA VEGA
 CS AGUILAR DE CAMPOO
 CL3 ALAR DEL REY
 CL1 ALBA DE CERRATO
 CL1 ALBA DE LOS CARDANAOS
 CL1 ALBALA DE LA VEGA
 CL1 AMAYUELAS DE OJEDA
 CL2 AMPUDIA
 CL1 AMUSCO
 CL1 ANTIGÜEDAD
 CL1 AÑOZA

CL1	ARBEJAL	CL1	CAPILLAS DE CAMPOS
CL1	ARCELLARES DEL TOZO	CL1	CARDAÑO DE ABAJO
CL1	ARCONADA	CL1	CARDEÑOSA DE VOLPEJERA
CL1	ARENILLAS DE NUÑO PÉREZ	CS	CARRIÓN DE LOS CONDES
CL1	ARENILLAS DE SAN PELAYO	CL2	CASCÓN DE LA NAVA
CL1	ARROYO	CL1	CASTIL DE VELA
CL3	ASTUDILLO	CL1	CASTRECIAS
CL1	AUTILLA DEL PINO	CL1	CASTREJÓN DE LA PEÑA
CL1	AUTILLO DE CAMPOS	CL1	CASTRILLO DE DON JUAN
CL1	AVIÑANTE DE LA PEÑA	CL1	CASTRILLO DE ONIELO
CL1	AYUELA DE VALDAVIA	CL1	CASTRILLO DE VILLAVEGA
CL1	BAHILLO (CAPITAL)	CL1	CASTROMOCHO
CS	BALTANÁS	CL1	CELADILLA DEL RÍO
CL1	BAÑOS DE LA PEÑA	CL1	CERVATOS DE LA CUEZA
CL1	BÁRCENA DE CAMPOS	CS	CERVERA DE PISUERGA
CL1	BARRIO DE LA PUEBLA (EL)	CL2	CEVICO DE LA TORRE
CL1	BARRIOS DE LA VEGA	CL1	CEVICO NAVERO
CL1	BARRIOSUSO	CL1	CILLAMAYOR
CL3	BARRUELO DE SANTULLÁN	CL2	CISNEROS
CGM	BARRUELO DE SANTULLÁN	CL1	COBOS DE CERRATO
CL1	BASCONCILLOS DEL TOZO	CL1	COLLAZOS DE BOEDO
CL1	BASCONES DE OJEDA	CL1	COLMENARES DE OJEDA
CL3	BECERRIL DE CAMPOS	CL1	CONGOSTO DE VALDAVIA
CL1	BECERRIL DEL CARPIO	CL1	CORDOVILLA LA REAL
CL1	BELMONTE DE CAMPOS	CL1	COZUELOS DE OJEDA
CL1	BERZOSA DE LOS HIDALGOS	CL1	CUBILLAS DE CERRATO
CL1	BERZOSILLA	CL1	DEHESA DE MONTEJO
CL1	BOADILLA DE RIOSECO	CL1	DEHESA DE ROMANOS
CL1	BOADILLA DEL CAMINO	CL3	DUEÑAS
CL1	BRAÑOSERA	CL1	ESPINOSA DE CERRATO
CL1	BUENAVISTA DE VALDAVIA	CL1	ESPINOSA DE VILLAGONZALO
CL1	BUSTILLO DE LA VEGA	CL1	ESTACIÓN (LA)
CL1	BUSTILLO DEL PÁRAMO DE CARRIÓN	CL1	FONTECHA
CL1	CABAÑAS DE CASTILLA (LAS)	CL1	FRECHILLA
CL1	CALAHORRA DE BOEDO	CL1	FRESNO DEL RÍO
CL1	CALZADA DE LOS MOLINOS	CS	FROMISTA
CL1	CALZADILLA DE LA CUEZA	CL2	FUENTES DE NAVA
CL1	CAMPORREDONDO DE ALBA	CL1	FUENTES DE VALDEPERO
CL1	CANTORAL DE LA PEÑA	CL1	GAÑINAS DE LA VEGA

CL1	GOZÓN DE UCIEZA	CL1	NAVEROS DE PISUERGA
CL2	GRIJOTA	CL1	NOGAL DE LAS HUERTAS
CS	GUARDO	CL1	NOGALES DE PISUERGA
CL1	GUAZA DE CAMPOS	CL1	OLEA DE BOEDO
CL1	HERMEDES DE CERRATO	CL1	OLMOS DE OJEDA
CS	HERRERA DE PISUERGA	CL1	OLMOS DE PISUERGA
CL1	HERRERA DE VALDECAÑAS	CL1	OSORNILLO
CL1	HONTORIA DE CERRATO	CS	OSORNO (CAPITAL)
CL1	HORNILLOS DE CERRATO	CL1	OTERO DE GUARDO
CL1	HUSILLOS	CL1	OTEROS DE BOEDO
CL1	ITERO DE LA VEGA	CL1	PALACIOS DE RÍO PISUERGA
CL1	ITERO DEL CASTILLO	CS	PALENCIA
CL1	ITERO SECO	CS	PALENCIA
CL1	LAGARTOS	CS	PALENCIA
CL1	LAGUNILLA DE LA VEGA	CS	PALENCIA
CL2	LANTADILLA	CS	PALENCIA
CL1	LASTRA (LA)	CL1	PALENZUELA
CL1	LAVID DE OJEDA	CL1	PÁRAMO DE BOEDO
CL1	LEDIGOS	CS	PAREDES DE NAVA
CL1	LIGUERZANA	CL1	PAYO DE OJEDA
CL1	LLANILLO	CL1	PEDRAZA DE CAMPOS
CL1	LOBERA DE LA VEGA	CL1	PEDROSA DE ARCELLARES
CL1	LOMA DE CASTREJÓN	CL1	PEDROSA DE LA VEGA
CL1	LOMILLA	CL1	PERALES
CL2	MAGAZ DE PISUERGA	CL1	PERAZANCAS DE OJEDA
CL1	MANQUILLOS	CL1	PINO DEL RÍO
CL1	MANTINOS	CL1	PIÑA DE CAMPOS
CL1	MARCILLA DE CAMPOS	CL1	PISÓN DE CASTREJÓN
CL1	MAVE	CL1	POBLACIÓN DE ARROYO
CL1	MAZARIEGOS	CL1	POBLACIÓN DE CAMPOS
CL1	MAZUECOS DE VALDEGINATE	CL1	POBLACIÓN DE CERRATO
CL1	MELGAR DE YUSO	CL1	POLENTINOS
CL1	MENESES DE CAMPOS	CL1	POLVOROSA DE VALDAVIA
CL1	MICIECES DE OJEDA	CL1	POMAR DE VALDIVIA
CL1	MOARVES DE OJEDA	CL1	POZA DE LA VEGA
CL2	MONZÓN DE CAMPOS	CL1	POZO DE URAMA
CL1	MORATINOS	CL1	PRADANOS DE OJEDA
CL1	MOSLARES DE LA VEGA	CL1	PUEBLA DE VALDAVIA (LA)
CL1	MUDA	CL1	QUINTANA DEL PUENTE

CL1	QUINTANADIEZ DE LA VEGA	CL1	SANTA CRUZ DE BOEDO
CL1	QUINTANAS DE VALDELUCIO (CAPITAL)	CL1	SANTA OLAJA DE LA VEGA
CL1	QUINTANATELLO DE OJEDA	CL1	SANTERVÁS DE LA VEGA
CL1	QUINTANILLA DE LAS TORRES	CL2	SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA
CL1	QUINTANILLA DE ONSOÑA	CL1	SANTILLÁN DE LA VEGA
CL1	REBOLLEDO DE LA TORRE	CL1	SANTILLANA DE CAMPOS
CL1	RECUEVA DE LA PEÑA	CL1	SANTOYO
CL1	REINOSO DE CERRATO	CL1	SERNA (LA)
CL1	RENEDO DE LA VEGA	CL1	SOTO DE CERRATO
CL1	RENEDO DE VALDAVIA	CL1	SOTOBAÑADO Y PRIORATO
CL1	REQUENA DE CAMPOS	CL1	TABANERA DE CERRATO
CL1	RESOBA	CL1	TABANERA DE VALDAVIA
CL1	RESPENDA DE LA PEÑA	CL1	TALAMILLO DEL TOZO
CL1	REVENGA DE CAMPOS	CL1	TÁMARA DE CAMPOS
CL1	REVILLA DE COLLAZOS	CL2	TARIEGO DE CERRATO
CL1	RIBAS DE CAMPOS	CL1	TARILONTE DE LA PEÑA
CL1	RIBEROS DE LA CUEZA	CL1	TERRADILLOS DE LOS TEMPLARIOS
CL1	RIOSMENUDOS DE LA PEÑA	CS	TORQUEMADA
CL1	ROBLADILLO DE UCIEZA (CAPITAL)	CL1	TORRE DE LOS MOLINOS
CL1	ROSCALES DE LA PEÑA	CL1	TORREMORMOJÓN
CL1	RUESGA	CL1	TRASHAEDO DEL TOZO
CL1	SALCEDILLO	CL1	TRASPEÑA DE LA PEÑA
CS	SALDAÑA	CL1	TRIOLO
CL1	SALINAS DE PISUERGA	CL1	VADO
CL1	SAN ANDRÉS DE LA REGLA	CL1	VALBUENA DE PISUERGA
CL1	SAN CEBRIÁN DE CAMPOS	CL1	VALDECAÑAS DE CERRATO
CL1	SAN CEBRIÁN DE MUDA	CL1	VALDEOLMILLOS
CL1	SAN CRISTÓBAL DE BOEDO	CL1	VALDERRÁBANO DE VALDAVIA
CL1	SAN LLORENTE DEL PÁRAMO	CL1	VALDESPINA
CL1	SAN MAMÉS DE ABAR	CL1	VALENOSO
CL1	SAN MAMÉS DE CAMPOS	CL1	VALLE DE CERRATO
CL1	SAN MARTÍN DEL MONTE	CL1	VALLEJO DE ORBO
CL1	SAN MARTÍN DEL VALLE	CL1	VALLES DE VALDAVIA
CL1	SAN NICOLÁS DEL REAL CAMINO	CL1	VALLESPINOSO DE AGUILAR
CL1	SAN PEDRO DE OJEDA	CL1	VALORIA DEL ALCOR
CL1	SAN QUIRCE DEL RÍO PISUERGA	CL1	VALTIERRA DE ALBACASTRO
CL1	SAN ROMÁN DE LA CUBA	CL1	VEGA DE BUR
CL1	SAN SALVADOR DE CANTAMUDA	CL1	VEGA DE DOÑA OLIMPA
CL1	SANTA CECILIA DEL ALCOR	CL1	VELILLA DE TARILONTE

CL3 VELILLA DEL RÍO CARRIÓN
 CS VENTA DE BAÑOS
 CL1 VENTOSA DE PISUERGA
 CL1 VERTAVILLO
 CL1 VIDRIEROS
 CL1 VILLABERMUDO
 CL1 VILLACIDALER
 CL1 VILLAACONANCIO
 CL1 VILLACUENDE
 CS VILLADA
 CL1 VILLADIEZMA
 CL1 VILLAELES DE VALDAVIA
 CL1 VILLAESCUSA DE ECLA
 CL1 VILLAHÁN
 CL1 VILLAHERREROS
 CL1 VILLAJIMENA
 CL1 VILLALACO
 CL1 VILLALBA DE GUARDO
 CL1 VILLALCÁZAR DE SIRGA
 CL1 VILLALCÓN
 CL1 VILLALDAVÍN
 CL1 VILLALOBÓN
 CL1 VILLALUENGA DE LA VEGA
 CL1 VILLALUMBROSO (CAPITAL)
 CL1 VILLAMARTÍN DE CAMPOS
 CL1 VILLAMBRÁN DE CEA
 CL1 VILLAMBROZ
 CL1 VILLAMEDIANA DE VALDESALCE
 CL1 VILLAMELENDRO
 CL1 VILLAMERIEL
 CL1 VILLAMORONTA
 CL1 VILLAMUERA DE LA CUEZA
 CS VILLAMURIEL DE CERRATO
 CL1 VILLANUEVA DE ABAJO
 CL1 VILLANUEVA DE ARRIBA
 CL1 VILLANUEVA DE HENARES
 CL1 VILLANUEVA DE LA PEÑA
 CL1 VILLANUEVA DEL MONTE
 CL1 VILLANUEVA DEL REBOLLAR

CL1 VILLANUEVA DEL RÍO
 CL1 VILLANUÑO DE VALDAVIA
 CL1 VILLAPROVEDO
 CL1 VILLAPROVIANO
 CL1 VILLAPÚN
 CL1 VILLARRABE
 CS VILLARRAMIEL
 CL1 VILLARROBEJO
 CL1 VILLARRODRIGO DE LA VEGA
 CL1 VILLASABARIEGO DE UCIEZA
 CL1 VILLASARRACINO
 CL1 VILLASILA DE VALDAVIA
 CL1 VILLATURDE
 CL1 VILLAUMBRALES
 CL1 VILLAVEGA DE OJEDA
 CL1 VILLAVERDE DE LA PEÑA
 CL1 VILLAVIUDAS
 CL1 VILLELA
 CL1 VILLERÍAS DE CAMPOS
 CL1 VILLODRE
 CL1 VILLOLDO
 CL1 VILLOSILLA DE LA VEGA
 CL1 VILLOTA DEL DUQUE
 CL1 VILLOTA DEL PÁRAMO
 CL1 VILLOVIECO
 CL1 ZORITA DEL PÁRAMO

P.E. 3140-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3140-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de Salamanca con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
 CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta formulada con respuesta Escrita P.E. 3140-I por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversos aspectos de los Consultorios Locales de la provincia de Salamanca, cúmpleme informarle lo siguiente:

En documento adjunto se relacionan las Entidades de la provincia de Salamanca que disponen de Consultorio Local. Al respecto debe recordarse, en los términos previstos en el art. 25 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y en el art. 21.5 de la Ley 1/1993, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, la corresponsabilidad de las Entidades Locales en la conservación y mantenimiento de sus Consultorios Locales.

En este sentido, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social publica anualmente una Orden por la que se convocan subvenciones a las Corporaciones Locales para colaborar en el cumplimiento del fin anteriormente expuesto, siendo responsabilidad de cada Ayuntamiento la presentación de la correspondiente solicitud, en función de las necesidades detectadas.

De esta forma, en el último quinquenio, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha subvencionado la remodelación o construcción de 1.271 Consultorios (137 en la provincia de Salamanca) con una inversión de 1.143 millones de pesetas, dotando de mobiliario e instrumental a 300 Consultorios con un gasto de 54.922.901 pesetas.

Valladolid, 10 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

(CSCL) ATENCIÓN PRIMARIA
LISTADO LOCALIDADES CON CONSULTORIO LOCAL
PROVINCIA: SALAMANCA

LOCALIDAD

CL1 ABUSEJO
CL1 AGALLAS
CL1 AHIGAL DE LOS ACEITEROS
CL1 AHIGAL DE VILLARINO
CL2 ALAMEDA DE GARDÓN (LA)
CL2 ALAMEDILLA (LA)
CL2 ALARAZ
CS ALBA DE TORMES
CL2 ALBA DE YELTES
CS ALBERCA (LA)
CL2 ALBERGUERÍA DE ARGANÁN (LA)

CL1 ALBERGUERÍA DE HERGUIJUELA
CL1 ALCONADA
CL2 ALDEA DEL OBISPO
CL2 ALDEACIPRESTE
CS ALDEADÁVILA DE LA RIBERA
CL1 ALDEALENGUA
CL1 ALDEANUEVA DE FIGUEROA
CL1 ALDEANUEVA DE LA SIERRA
CL2 ALDEARRODRIGO
CL1 ALDEASECA DE ALBA
CL1 ALDEASECA DE LA FRONTERA
CL1 ALDEATEJADA
CL2 ALDEHUELA DE LA BÓVEDA
CL2 ALDEHUELA DE YELTES
CL1 ALMENARA DE TORMES
CL1 ALMENDRA
CL1 AMATOS
CL2 ANAYA DE ALBA
CL1 AÑOVER DE TORMES
CL2 ARABAYONA
CL1 ARAPILES
CL1 ARCEDIANO
CL1 ARCO (EL)
CL2 ARMENTEROS
CL2 ATALAYA (LA)
CL2 BABILAFUENTE
CL1 BAÑOBÁREZ
CL2 BARBADILLO
CL1 BARCEINO
BARCEO
CL1 BARQUILLA
CL1 BARRERAS
CGM BARRUECOPARDO
CL1 BASTIDA (LA)
CS BÉJAR
CL1 BELEÑA
CL1 BERCIMUELLE
CL1 BERCIMUELLE
CL1 BERMELLAR

CL1 BERROCAL DE HUEBRA	CL2 CARRASCAL DEL OBISPO
CL2 BERROCAL DE SALVATIERRA	CL1 CARRASCALEJO DE HUEBRA
CL2 BOADA	CARRASCO
CL2 BOADILLA	CL1 CASAFRANCA
CL2 BOCACARA	CL1 CASAS DE MONLEÓN
CL2 BODÓN (EL)	CL1 CASAS DEL CONDE (LAS)
CL2 BOGAJO	CL2 CASILLAS DE FLORES
CL2 BOUZA (LA)	CL1 CASTELLANOS DE VILLIQUERA
CL2 BÓVEDA DEL RÍO ALMAR	CL2 CASTILLEJO
CL1 BRINCONES	CL1 CASTILLEJO DE AZABA
CL2 BUENAMADRE	CL1 CASTILLEJO DE DOS CASAS
CL1 BUENAVISTA	CL2 CASTILLEJO DE MARTÍN VIEJO
CL2 CABACO (EL)	CL1 CASTRAZ
CL2 CABEZA DE BÉJAR (LA)	CL2 CEPEDA
CL1 CABEZA DE DIEGO GÓMEZ	CL1 CERECEDA DE LA SIERRA
CL2 CABEZA DE FRAMONTANOS	CL2 CEREZAL DE PEÑAHORCADA
CL2 CABEZA DEL CABALLO	CEREZAL DE PUERTAS
CL1 CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	CL2 CERRALBO
CL1 CABEZUELA DE SALVATIERRA	CL2 CERRO (EL)
CL1 CABRERIZOS	CL2 CESPEDOSA
CL2 CABRILLAS	CL1 CESPEDOSA DE AGADONES
CL2 CALVARRASA DE ABAJO	CL1 CHAGARCÍA-MEDIANERO
CL1 CALVARRASA DE ARRIBA	CL1 CILLEROS DE LA BASTIDA
CL2 CALZADA DE BÉJAR (LA)	CL1 CILLORUELO
CL2 CALZADA DE DON DIGO	CL2 CIPÉREZ
CS CALZADA DE VALDUNCIEL	CS CIUDAD-RODRIGO
CL2 CAMPILLO DE AZABA	CL1 COCA DE ALBA
CL1 CAMPILLO DE SALVATIERRA	CL2 COLMENAR DE MONTEMAYOR
CL1 CAMPO DE LEDESMA	CL1 CORDOVILLA
CL2 CAMPO DE PEÑARANDA (EL)	CL2 CRISTÓBAL
CL2 CANDELARIO	CL2 CUBO DE DON SANCHO (EL)
CL1 CANTAGALLO	CL2 DIOS LE GUARDE
CS CANTALAPIEDRA	CL2 DOÑINOS DE SALAMANCA
CL2 CANTALPINO	CL1 EJEME
CL1 CANTARACILLO	CL2 ENCINA (LA)
CL1 CAÑIZAL	CL1 ENCINA DE SAN SILVESTRE
CL1 CARBAJOSA DE LA SAGRADA	CL2 ENCINAS DE ABAJO
CL1 CARPIO DE AZABA	CL1 ENCINAS DE ARRIBA
CL1 CARPIO-BERNARDO	CL2 ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES

CL1 ENDRINAL	CL1 HONDURA
CL2 ESCUERNAVACAS	CL2 HORCAJO DE MONTEMAYOR
CL2 ESCURIAL DE LA SIERRA	CL2 HORCAJO-MEDIANERO
CL1 ESPADAÑA	CL1 HOYA (LA)
CL1 ESPEJA	CL2 HUERTA
CL1 ESPINO DE LA ORBADA	CL1 ÍÑIGO BLASCO
CL1 FLORIDA DE LIÉBANA	CL1 IRUELOS
CL1 FORFOLEDA	CL2 ITUERO DE AZABA
CL2 FRADES DE LA SIERRA	CL2 LAGUNILLA
CL2 FREGENEDA (LA)	CL1 LARRODRIGO
CL1 FRESNEDOSO	CS LEDESMA
CL2 FRESNO-ALHÁNDIGA	CL2 LEDRADA
CS FUENTE DE SAN ESTEBAN (LA)	CS LINARES DE RIOFRÍO
CS FUENTEGUINALDO	CS LUMBRALES
CL1 FUENTELIANTE	CL1 LURDA (LA)
CL2 FUENTERROBLE DE SALVATIERRA	CL2 MACHACÓN
CL2 FUENTES DE BÉJAR	CL2 MACOTERA
CL1 FUENTES DE MASUEGO	CL2 MADROÑAL
CS FUENTES DE OÑORO	CL2 MAILLO (EL)
CL2 GAJATES	CL1 MAJUGES
CL2 GALINDUSTE	CL1 MALPARTIDA
CL1 GALISANCHO	CL2 MANCERA DE ABAJO
CL2 GALLEGOS DE ARGANÁN	CL1 MANCERAS
CL2 GALLEGOS DE SOLMIRÓN	CL2 MANZANO (EL)
CL1 GALLEGUILLOS	CL2 MARTIAGO
CL2 GARCIBUEY	CL1 MARTÍN DE YELTES
CL2 GARCHIHERNÁNDEZ	CL1 MARTINAMOR
CL2 GEJO DE LOS REYES	CL2 MASUECO
CL1 GEJUELO DEL BARRO	CL2 MATA DE LEDESMA (LA)
CL1 GOLPEJAS	CS MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO
CL2 GOMECELLO	CL1 MATILLA DE LOS CAÑOS DEL RÍO
CL1 GUADAPERO	CL2 MAYA (LA)
CL1 GUADRAMIRO	CL1 MEMBRIBE
CS GUIJUELO	CL2 MIEZA
CL2 HERGUIJUELA DE CIUDAD-RODRIGO	CL2 MILANO
CL2 HERGUIJUELA DE LA SIERRA	CL1 MIRANDA DE AZÁN
CL1 HERGUIJUELA DEL CAMPO	CS MIRANDA DEL CASTAÑAR
CL1 HERREZUELO	CL2 MOGARRAZ
CL2 HINOJOSA DE DUERO	CL2 MOLINILLO

CL1 MONFORTE DE LA SIERRA	CL1 PASTORES
CL2 MONLEÓN	CL2 PAYO (EL)
CL2 MONLERAS	CL1 PEDRAZA DE ALBA
CL1 MONSAGRO	CL2 PEDROSILLO DE ALBA
CL2 MONTEJO	CL1 PEDROSILLO DE LOS AIRES
CL2 MONTEMAYOR DEL RÍO	CS PEDROSILLO EL RALO
CL2 MONTERRUBIO DE ARMUÑA	CL2 PEDROSILLO EL RALO
CL1 MONTERRUBIO DE LA SIERRA	CL1 PEDROSO DE LA ARMUÑA (EL)
CL2 MORASVERDES	CL1 PELABRAVO
CL1 MORILLE	CL1 PELARRODRÍGUEZ
CL1 MORIÑIGO	CL1 PELAYOS
CL1 MORONTA	CL2 PEÑACABALLERA
CL1 MOZARBEZ	CL2 PEÑAPARDA
CL1 MUÑOZ	CS PEÑARANDA DE BRACAMONTE
CL2 NARROS DE MATALAYEGUA	CL1 PEÑARANDILLA
CL1 NAVA DE BÉJAR	CL1 PERALEJOS DE ABAJO
CL2 NAVA DE FRANCIA	CL2 PERALEJOS DE ARRIBA
CL2 NAVA DE SOTROBAL	CL2 PEREÑA
CL1 NAVACARROS	CL2 PEROMINGO
CL1 NAVAHOBELA	CL1 PINO DE TORMES (EL)
CL2 NAVALES	CL2 PITIEGUA
CL1 NAVALMORAL DE BÉJAR	CL1 PIZARRAL
CL1 NAVAMORALES	CL1 PORTILLO
CL1 NAVARREDONDA DE LA RINCONADA	CL2 POVEDA DE LAS CINTAS
CL2 NAVASFRÍAS	CL1 POZOS DE HINOJO
CL2 NEGRILLA DE PALENCIA	CL1 PUEBLA DE AZABA
CL2 NUEVO FRANCOS	CL1 PUEBLA DE SAN MEDEL
CL1 NUEVO NAHARROS	CL2 PUEBLA DE YELTES
CL1 OLMEDO DE CAMACES	CL1 PUENTE DEL CONGOSTO
CL1 OLMO DE LA GUAREÑA	CL1 PUERTAS
CL1 ORBADA (LA)	CL2 PUERTO DE BÉJAR
CL1 PAJARES DE LA LAGUNA	CL1 PUERTO SEGURO
CL1 PALACIOS DE SALVATIERRA	CL1 RAGAMA
CL1 PALACIOS DEL ARZOBISPO	CL1 REBOLLOSA
CL2 PALACIOSRUBIOS	CL1 REDONDA (LA)
CL1 PALENCIA DE NEGRILLA	CL2 RETORTILLO
CL1 PARADA DE ARRIBA	CL2 REVALVOS
CL1 PARADA DE RUBIALES	CL2 RINCONADA DE LA SIERRA (LA)
CL2 PARADINAS DE SAN JUAN	CS ROBLEDA

CL1	ROBLEDO HERMOSO	CL2	SEPULCRO-HILARIO
CL2	ROBLIZA DE COJOS	CL2	SEQUEROS
CL2	ROLLÁN	CL1	SERRADILLA DEL ARROYO
CL1	SAELICES EL CHICO	CL2	SERRADILLA DEL LLANO
CL2	SAGRADA (LA)	CL1	SERRANILLO
CL1	SALDEANA	CL1	SIERPE (LA)
CL2	SALMORAL Y MALPARTIDA	CL2	SIETEIGLESIAS DE TORMES
CL1	SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA	CL2	SOBRADILLO
CL2	SAN ESTEBAN DE LA SIERRA	CL2	SORIHUELA
CL2	SAN FELICES DE LOS GALLEGOS	CL2	SOTOSERRANO
CL2	SAN MARTÍN DEL CASTAÑAR	CL2	TALA (LA)
CL1	SAN MEDEL	CS	TAMAMES
CL2	SAN MIGUEL DE VALERO	CL2	TARAZONA DE GUAREÑA
CL1	SAN MIGUEL DEL ROBLEDO	CL1	TARDAGUILA
CL2	SAN MUÑOZ	CL2	TEJADO (EL)
CL1	SAN PEDRO DE ROZADOS	CL1	TEJEDA Y SEGOYUELA
CL1	SAN PEDRO DEL VALLE	CL1	TERRADILLOS
CL1	SAN PELAYO DE GUAREÑA	CL2	TOPAS
CL1	SANCHÓN DE LA RIBERA	CL2	TORDILLOS
CL1	SANCHÓN DE LA SAGRADA	CL2	TORNADIZO (EL)
CL2	SANCHOTELLO	CL2	TORRESMENUDAS
CL1	SANCTI-SPÍRITUS	CL1	TRABANCA
CL1	SANDO	CL1	TURRA DE ALBA
CL1	SANTA INÉS	CL1	UCES (LAS)
CL2	SANTA MARÍA DE LOS LLANOS	CL2	URBANIZACIÓN EL ENCINAR
CL2	SANTA MARÍA DE SANDO	CL2	VALBUENA
CS	SANTA MARTA DE TORMES	CL2	VALDECARROS
CL1	SANTA OLALLA DE YELTES	CL2	VALDEFUENTES DE SANGUSÍN
CL1	SANTA TERESA	CL2	VALDEHIJADEROS
CL2	SANTIAGO DE LA PUEBLA	CL1	VALDELACASA
CL2	SANTIBÁÑEZ DE BÉJAR	CL1	VALDELAGEVE
CL2	SANTIBÁÑEZ DE LA SIERRA	CL2	VALDELOSA
CL1	SANTIZ	CL1	VALDEMIERQUE
CL1	SANTO DOMINGO DE HERGUIJUELA	CL2	VALDERRODRIGO
CL2	SANTOS (LOS)	CL1	VALDESANGIL
CL1	SARDÓN DE LOS FRAILES	CL1	VALERO
CL2	SAUCELLE	CL1	VALLEJERA DE RIOFRÍO
CL1	SAUGO (EL)	CL1	VALLESA DE LA GUAREÑA (CAPITAL)
CL1	SEGOYUELA DE LOS CORNEJOS	CL1	VALSALABROSO

CL1 VALVERDE DE VALDELACASA
 CL2 VECINOS
 CL1 VEGA DE TIRADOS
 CL1 VEGAS DE DOMINGO REY
 CL2 VEGUILLAS (LAS)
 CL2 VELLES (LA)
 CL1 VENTOSA DEL RÍO ALMAR
 CL2 VIDOLA (LA)
 CL2 VILLAFLORES
 CL1 VILLAGONZALO DE TORMES
 CL1 VILLALBA DE LOS LLANOS
 CL1 VILLANUEVA DE LOS PAVONES
 CL1 VILLANUEVA DEL CONDE
 CL1 VILLAR DE ARGANJÁN
 CL2 VILLAR DE CIERVO
 CL1 VILLAR DE GALLIMAZO
 CL1 VILLAR DE LA YEGUA
 CL2 VILLAR DE PERALONSO
 CL1 VILLAR DE SAMANIEGO
 CL1 VILLARES DE YELTES
 CGM VILLARINO
 CL2 VILLARINO
 CL2 VILLAMAYOR
 CL1 VILLARMUERTO
 CL2 VILLASBUENAS
 CL1 VILLASDARDO
 CL2 VILLASECO DE LOS GAMITOS
 CL2 VILLASECO DE LOS REYES
 CL2 VILLASRUBIAS
 CL1 VILLAVERDE DE GUAREÑA
 CL2 VILLAVIEJA DE YELTES
 CS VILLORIA
 CL2 VILLORUELA
 CL2 VILVESTRE
 CL1 VISTAHERMOSA
 CS VITIGUDINO
 CL2 YECLA DE YELTES
 CL2 ZAMARRA
 CL1 ZAMAYÓN

CL1 ZARZA DE PUMAREDA (LA)
 CL2 ZORITA DE LA FRONTERA

P.E. 3141-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3141-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de Segovia con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
 CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta formulada con respuesta Escrita P.E. 3141-I por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversos aspectos de los Consultorios Locales de la provincia de Segovia, cúmpleme informarle lo siguiente:

En documento adjunto se relacionan las Entidades de la provincia de Segovia que disponen de Consultorio Local. Al respecto debe recordarse, en los términos previstos en el art. 25 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y en el art. 21.5 de la Ley 1/1993, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, la corresponsabilidad de las Entidades Locales en la conservación y mantenimiento de sus Consultorios Locales.

En este sentido, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social publica anualmente una Orden por la que se convocan subvenciones a las Corporaciones Locales para colaborar en el cumplimiento del fin anteriormente expuesto, siendo responsabilidad de cada Ayuntamiento la presentación de la correspondiente solicitud, en función de las necesidades detectadas.

De esta forma, en el último quinquenio, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha subvencionado la remodelación o construcción de 1.271 Consultorios (149 en la provincia de Segovia) con una inversión de 1.143 millones de pesetas, dotando de mobiliario e instrumental a 240 Consultorios con un gasto de 44.506.128 pesetas.

Valladolid, 10 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
 BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

(CSCL) ATENCIÓN PRIMARIA
LISTADO LOCALIDADES CON CONSULTORIO LOCAL

PROVINCIA: SEGOVIA

LOCALIDAD

CL2 ABADES

CL1 ADRADA DE PIRÓN

CL1 ADRADOS

CL2 AGUILAFUENTE

CL1 ALCONADA DE MADERUELO

CL1 ALCONADILLA

CL1 ALDEA REAL

CL1 ALDEALCORVO

CL1 ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA

CL1 ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA

CL1 ALDEANUEVA DEL CODONAL

CL1 ALDEASONA

CL1 ALDEHUELA

CL1 ALDEHUELA DEL CODONAL

CL1 ALDEOSANCHO

CL1 ALDEONTE

CL1 ANAYA

CL1 AÑE

CL1 ARAGONESES

CL1 ARCONES

CL1 ARENAL (EL) (CAPITAL)

CL1 AREVALILLO DE CEGA

CL1 ARMUÑA

CL1 ARROYO DE CUÉLLAR

CGM AYLLÓN

CL1 BALISA

CL1 BARAHONA DE FRESNO

CL1 BARBOLLA

CL1 BASARDILLA

CL1 BERCIAL

CL1 BERCIMUEL

CL2 BERNARDOS

CL1 BERNUY DE PORREROS

CL2 BOCEGUILLAS

CL1 BRIEVA

CL1 CABALLAR

CL1 CABAÑAS DE POLENDOS

CL2 CABEZUELA

CL1 CALABAZAS

CL1 CAMPO DE CUÉLLAR

CL1 CAMPO DE SAN PEDRO

CS CANTALEJO

CL3 CANTIMPALOS

CL1 CARABIAS

CL1 CARBONERO DE AHUSÍN

CS CARBONERO EL MAYOR

CL1 CARRASCAL

CL1 CARRASCAL DEL RÍO

CL1 CASLA

CL1 CASTILLEJO DE MESLEÓN

CL1 CASTRILLO DE SEPÚLVEDA

CL1 CASTRO DE FUENTIDUEÑA

CL1 CASTROJIMENO

CL1 CASTROSERNA DE ABAJO

CL1 CASTROSERNA DE ARRIBA

CL1 CASTROSERRACÍN

CL1 CEDILLO DE LA TORRE

CL1 CEGUILLA (CAPITAL)

CL1 CEREZO DE ABAJO

CL1 CEREZO DE ARRIBA

CL2 CHAÑE

CL1 CHATÚN

CL1 CILLERUELO DE SAN MAMÉS

CL1 CIRUELOS DE COCA

CL1 COBOS DE FUENTIDUEÑA

CL1 COBOS DE SEGOVIA

CL3 COCA

CL1 COLLADO HERMOSO

CL1 CONSUEGRA DE MURERA

CL1 CORRAL DE AYLLÓN

CL1 CORTOS (LOS)

CL1 COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

CL1 CUBILLO (EL)

CS CUÉLLAR

CL1 CUESTA (LA)	CL1 GUIJAR (EL) (CAPITAL)
CL1 CUEVAS DE AYLLÓN	CL1 HINOJOSAS DEL CERRO
CL1 CUEVAS DE PROVANCO	CL1 HONTALBILLA
CL1 DEHESA	CL1 HONTANARES DE ERESMA
CL1 DEHESA MAYOR	CL1 HONTORIA
CL1 DOMINGO GARCÍA	CL1 HOYUELOS
CL1 DURATÓN	CL1 HUERTOS (LOS)
CL1 DURUELO	CL1 ITUERO Y LAMA
CL1 ENCINAS	CL1 JEMENUÑO
CL1 ENCINILLAS	CL1 JUARROS DE RIOMOROS
CL2 ESCALONA DEL PRADO	CL1 JUARROS DE VOLTOYA
CL1 ESCARABAJOSA DE CABEZAS	CL1 LABAJOS
CL1 ESCOBAR DE POLENDOS	CL1 LAGUNA DE CONTRERAS
CS ESPINAR (EL)	CL1 LAGUNA RODRIGO
CL1 ESPIRDO	CL1 LANGUILLA
CL1 ESTACIÓN DE EL ESPINAR	CL2 LASTRAS DE CUÉLLAR
CL1 ESTEBANVELA	CL1 LASTRAS DEL POZO
CL1 ETREROS	CL2 LASTRILLA (LA)
CL1 FRANCOS	CL1 LIGOS
CL1 FRESNEDA DE CUÉLLAR	CL1 LOSA (LA)
CL1 FRESNO DE CANTESPINO	CL1 LOSANA DE PIRÓN
CL1 FRESNO DE LA FUENTE	CL1 LOVINGOS
CL1 FRUMALES	CL1 MADERUELO
CL1 FUENTE DE SANTA CRUZ	CL1 MADRONA
CL1 FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	CL1 MAELLO
CL1 FUENTEMILANOS	CL1 MARAZOLEJA
CL1 FUENTEMIZARRA	CL1 MARAZUELA
CL3 FUENTEPELAYO	CL1 MARTÍN MIGUEL
CL1 FUENTEPIÑEL	CL1 MARUGÁN
CL1 FUENTERREBOLLO	CL1 MATA (LA) (CAPITAL)
CL1 FUENTES DE CUÉLLAR	CL1 MATA DE QUINTANAR
CS FUENTESÁUCO DE FUENTIDUEÑA	CL1 MATABUENA
CL1 FUENTESOTO	CL1 MATILLA (LA)
CL1 FUENTIDUEÑA	CL1 MAZAGATOS
CL1 GALLEGOS	CL1 MELQUE DE CERCOS
CL1 GARCILLÁN	CL1 MEMBIBRE DE LA HOZ
CL2 GOMEZSERRACÍN	CL1 MIGUEL IBÁÑEZ
CL1 GRADO DEL PICO	CL1 MIGUELÁÑEZ
CL1 GRAJERA	CL1 MONTERRUBIO

CL1 MORAL DE HORNUEZ	CL1 PINILLA AMBROZ
CL1 MORALEJA DE COCA	CL1 PINILLOS DE POLENDOS
CL1 MORALEJA DE CUÉLLAR	CL1 PRADALES
CL3 MOZONCILLO	CL1 PRÁDENA
CL1 MUDRIÁN (CAPITAL)	CL1 PUEBLA DE PEDRAZA
CL1 MUÑOPEDEO	CL1 RADES (LA)
CL1 MUÑOVEROS	CL1 RADES DE ABAJO
CL1 NARROS DE CUÉLLAR	CL1 REBOLLAR
CS NAVA DE LA ASUNCIÓN	CL1 REBOLLO
CS NAVAFRÍA	CL1 REQUIJADA
CL1 NAVALILLA	CL1 REVENGA
CL3 NAVALMANZANO	CL1 REVILLA
CL1 NAVARES DE AYUSO	CL1 RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ
CL1 NAVARES DE ENMEDIO	CL1 RIAHUELAS
CL1 NAVARES DE LAS CUEVAS	CS RIAZA
CL3 NAVAS DE ORO	CL1 RIBOTA
CL1 NAVAS DE RIOFRÍO	CL1 RODA DE ERESMA
CL1 NAVAS DE SAN ANTONIO	CL2 SACRAMENIA
CL1 NEGREDO (EL)	CL1 SALCEDA (LA)
CL1 NIEVA	CL1 SALDAÑA DE AYLLÓN
CL1 OCHANDO	CL1 SAMBOAL
CL1 OLMILLO (EL)	CL1 SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR
CL1 OLOMBRADA	CL1 SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA
CL1 OREJANILLA	CS SAN ILDEFONSO O LA GRANJA
CL1 ORTIGOSA DE PESTAÑO	CL1 SAN JOSÉ
CL1 ORTIGOSA DEL MONTE	CL1 SAN MARTÍN
CL2 OTERO DE HERREROS	CL1 SAN MIGUEL DE BERNUY
CL1 OTONES DE BENJUMEA	CL1 SAN PEDRO DE GAILLOS
CL1 PAJAREJOS	CL3 SAN RAFAEL
CL1 PAJARES DE FRESNO	CL2 SANCHONUÑO
CL1 PALAZUELOS DE ERESMA	CL1 SANCHOPEDRO
CL1 PARADINAS	CL1 SANGARCÍA
CL1 PARQUE ROBLEDOS	CL1 SANTA MARÍA DE RIAZA
CL1 PECHARROMÁN	CGM SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA
CL1 PEDRAZA	CL1 SANTA MARTA DEL CERRO
CL1 PELAYOS DEL ARROYO	CL1 SANTIBÁÑEZ DE AYLLÓN
CL1 PERORRUBIO	CL2 SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA
CL1 PINAREJOS	CL1 SANTO DOMINGO DE PIRÓN
CL1 PINARNEGRILLO	CL1 SANTOVENIA

CL1 SAUQUILLO DE CABEZAS
 CL1 SEBULCOR
 CS SEGOVIA
 CS SEPÚLVEDA
 CL1 SEQUERA DE FRESNO
 CL1 SIGUERO
 CL1 SIGUERUELO
 CL1 SOTILLO
 CL1 SOTO DE SEPÚLVEDA
 CL1 SOTOSALBOS
 CL1 TABANERA DEL MONTE
 CL1 TABANERA LA LUENGA
 CL1 TABLADILLO
 CL1 TEJARES
 CL1 TORRE VAL DE SAN PEDRO
 CL1 TORREADRADA
 CL1 TORRECABALLEROS
 CL1 TORRECILLA
 CL1 TORRECILLA DEL PINAR
 CL1 TORREIGLESIAS
 CL1 TRECASAS
 CGM TURÉGANO
 CL1 URUEÑAS
 CL1 VALDEPRADOS
 CL1 VALDESIMONTE
 CL1 VALDEVARNES
 CL1 VALLE DE SAN PEDRO
 CL1 VALLE DE TABLADILLO
 CL2 VALLELADO
 CL1 VALLERUELA DE PEDRAZA
 CL1 VALLERUELA DE SEPÚLVEDA
 CL2 VALSAÍN
 CL1 VALSECA
 CL1 VALTIENDAS
 CL2 VALVERDE DEL MAJANO
 CL1 VALVIEJA
 CL1 VEGAFRÍA
 CL1 VEGANZONES
 CL1 VEGAS DE MATUTE

CL1 VELILLA (LA)
 CL1 VELLOSILO
 CL1 VENTOSILLA (CAPITAL)
 CS VILLACASTÍN
 CL1 VILLACORTA
 CL1 VILLAFRANCA (CAPITAL)
 CL1 VILLAGONZALO DE COCA
 CL1 VILLAR DE SOBREPENÑA
 CL1 VILLAREJO (CAPITAL)
 CL1 VILLASECA
 CL1 VILLEGUILLO
 CL1 VILLOSLADA
 CL1 VILLOVELA DE PIRÓN
 CL1 VIVAR DE FUENTIDUEÑA
 CL1 YANGUAS DE ERESMA
 CL1 ZAMARRAMALA
 CL2 ZARZUELA DEL MONTE
 CL2 ZARZUELA DEL PINAR

P.E. 3142-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3142-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de Soria con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta formulada con Respuesta Escrita P.E. 3142-I por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversos aspectos de los Consultorios Locales de la provincia de Soria, cúmpleme informarle lo siguiente:

En documento adjunto se relacionan las Entidades de la provincia de Soria que disponen de Consultorio Local. Al respecto debe recordarse, en los términos previstos en el art. 25 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen

Local y en el art. 21.5 de la Ley 1/1993, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, la corresponsabilidad de las Entidades Locales en la conservación y mantenimiento de sus Consultorios Locales.

En este sentido, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social publica anualmente una Orden por la que se convocan subvenciones a las Corporaciones Locales para colaborar en el cumplimiento del fin anteriormente expuesto, siendo responsabilidad de cada Ayuntamiento la presentación de la correspondiente solicitud, en función de las necesidades detectadas.

De esta forma, en el último quinquenio, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha subvencionado la remodelación o construcción de 1.271 Consultorios (150 en la provincia de Soria) con una inversión de 1.143 millones de pesetas, dotando de mobiliario e instrumental a 225 Consultorios con un gasto de 25.786.401 pesetas.

Valladolid, 10 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

(CSCL) ATENCIÓN PRIMARIA
LISTADO LOCALIDADES CON CONSULTORIO LOCAL
PROVINCIA: SORIA

LOCALIDAD

CL1	ABEJAR	CL1	ALDEALSEÑOR
CL1	ABIÓN	CL1	ALDEHUELAS (LAS)
CL1	ADRADAS	CL1	ALENTISQUE
CS	ÁGREDA	CL1	ALIUD
CL1	AGUAVIVA DE LA VEGA	CL1	ALMAJANO
CL1	AGUILAR DE MONTUENGA	CL1	ALMALUEZ
CL1	AGUILERA	CL1	ALMARAIL
CL1	ALALO	CL1	ALMARZA
CL1	ALAMEDA (LA)	CS	ALMAZÁN
CL1	ALCOBA DE LA TORRE	CL1	ALMAZUL
CL1	ALCONABA	CL1	ALMENAR DE SORIA
CL1	ALCOZAR	CL1	ALPANSEQUE
CL1	ALCUBILLA DE AVELLANEDA	CL1	AMBRONA
CL1	ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	CL1	AÑAVIEJA
CL1	ALCUBILLA DEL MARQUÉS	CL1	ARANCÓN
CL1	ALDEA DE SAN ESTEBAN	CL1	ARBUJUELO
CL1	ALDEALAFUENTE	CS	ARCOS DE JALÓN
CL1	ALDEALICES	CL1	ARENILLAS
		CL1	ARÉVALO DE LA SIERRA
		CL1	ARGUIJO
		CL1	ATAUTA
		CL1	AUSEJO DE LA SIERRA
		CL1	AYLAGAS
		CL1	AZCAMELLAS
		CL1	BARAHONA
		CL1	BARCA
		CL1	BARCONES
		CL1	BARRIOMARTÍN
		CL1	BAYUBAS DE ABAJO
		CL1	BAYUBAS DE ARRIBA
		CL1	BELTEJAR
		CL1	BENAMIRA
		CL1	BERATÓN
		CS	BERLANGA DE DUERO
		CL1	BERZOSA
		CL1	BLACOS
		CL1	BLIECOS
		CL1	BLOCONA
		CL1	BOCIGAS DE PERALES

CL1	BOOS	CL1	CONQUEZUELA
CL1	BORDECOREX	CL1	COSCURITA
CL1	BORJABAD	CS	COVALEDA
CL1	BOROBIA	CL1	CUBILLA
CL1	BRÍAS		CUBO DE HOGUERAS
CL1	BUBEROS	CL1	CUBO DE LA SIERRA
CL1	BUITRAGO	CL1	CUBO DE LA SOLANA
CS	BURGO DE OSMÁ (EL)	CL1	CUÉLLAR DE LA SIERRA
CL1	CABREJAS DEL CAMPO	CL1	CUENCA (LA)
CL1	CABREJAS DEL PINAR	CL1	CUEVA DE ÁGREDA
CL1	CALATAÑAZOR	CL1	CUEVAS DE SORIA (LAS)
CL1	CALTOJAR	CL1	DÉVANOS
CL1	CAMPARAÑÓN	CL1	DEZA
CL1	CAMPOS (LOS)	CL3	DURUELO DE LA SIERRA
CL1	CANDILICHERA	CL1	ESCOBOSA DE ALMAZÁN
CL1	CANTALUCÍA	CL1	ESPEJA DE SAN MARCELINO
CL1	CAÑAMAQUE	CL1	ESPEJO DE TERA
CL1	CARABANTES	CL1	ESPEJÓN
CL1	CARACENA	CL1	ESTEPA DE SAN JUAN
CL1	CARBONERA DE FRENTE	CL1	ESTERAS DE MEDINACELI
CL1	CARDEJÓN	CL1	FRESNO DE CARACENA
CL1	CARRASCOSA DE ABAJO	CL1	FUENCALIENTE DE MEDINACELI
CL1	CARRASCOSA DE ARRIBA	CL1	FUENCALIENTE DEL BURGO
CL1	CARRASCOSA DE LA SIERRA	CL1	FUENSAUCO
CL1	CASAREJO	CL1	FUENTEARMEGIL
CL1	CASILLAS DE BERLANGA	CL1	FUENTECAMBRÓN
CL1	CASTILFRÍO DE LA SIERRA	CL1	FUENTECANTALES
CL1	CASTILLEJO DE ROBLEDO	CL1	FUENTECANTOS
CL1	CASTILRUIZ	CL1	FUENTELÁRBOL
CL1	CENEGRO	CL1	FUENTELMONGE
CL1	CENTENERA DE ANDALUZ	CL1	FUENTEPINILLA
CL1	CERBÓN	CL1	FUENTES DE MAGAÑA
CL1	CHAORNA	CL1	FUENTESTRÚN
CL1	CHERCOLES	CL1	FUENTETOBA
CL1	CIDONES	CL1	GALAPAGARES
CL1	CIGUDOSA	CL1	GALLINERO
CL1	CIHUELA	CL1	GARRAY
CL1	CIRIA	CL1	GOLMAYO
CL1	CIRUALES DEL RÍO	CS	GOMARA

CL1 GORMAZ	CL1 MIÑO DE MEDINACELI
CL1 GUIJOSA	CL1 MIÑO DE SAN ESTEBAN
CL1 HERRERA DE SORIA	CL1 MIRANDA DE DUERO
CL1 HERREROS	CL1 MOLINOS DE DUERO
CL1 HINOJOSA (LA)	CL1 MOLINOS DE RAZÓN
CL1 HINOJOSA DE LA SIERRA	CL1 MOMBLONA
CL1 HINOJOSA DEL CAMPO	CL1 MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS
CL2 HONTORIA DEL PINAR	CL1 MONTEJO DE TIERMES
CL1 HUERTELES	CL1 MONTENEGRO DE CAMEROS
CL1 INÉS	CL1 MONTUENGA DE SORIA
CL1 IRUECHA	CL1 MORCUERA
CL1 ITUERO	CL1 MORÓN DE ALMAZÁN
CL1 IZANA	CL1 MUÑECAS
CL1 JARAY	CL1 MURIEL DE LA FUENTE
CL1 JODRA DE CARDOS	CL1 MURIEL VIEJO
CL1 JUBERA	CL1 MURO DE ÁGREDA
CL1 JUDES	CL1 NAFRÍA DE UCERO
CGM LANGA DE DUERO	CL1 NARROS
CL1 LAYNA	CL1 NAVALCABALLO
CL1 LIGERAS	CL2 NAVALENO
CL1 LIGOS	CL1 NEPAS
CL1 LODARES DE OSMA	CL1 NOLAY
CL1 LOSANA	CL1 NOMPAREDES
CL1 LOSILLA (LA)	CL1 NOVIALES
CL1 LUBIA	CL1 NOVIERCAS
CL1 MADRUEDANO	CL1 OCENILLA
CL1 MAGAÑA	CL1 OLMILLOS
CL1 MARAZOVEL	CS ÓLVEGA
CL1 MARTIALAY	CL1 ONCALA
CL1 MATALEBRERAS	CL1 ONTALVILLA DE ALMAZÁN
CL1 MATAMALA DE ALMAZÁN	CL1 ORILLARES
CL1 MATANZA DE SORIA	CL2 OSMA
CL1 MATUTE DE ALMAZÁN	CL1 OSONA
CL1 MAZALVETE	CL1 PEDRAJA DE SAN ESTEBAN
CL1 MAZATERÓN	CL1 PEDRO
CGM MEDINACELI	CL1 PEÑALBA DE SAN ESTEBAN
CL1 MEDINACELI	CL1 PERERA (LA)
CL1 MEZQUETILLAS	CL1 PERONIEL DEL CAMPO
CL1 MIÑANA	CL1 PINILLA DEL CAMPO

CL1	PIQUERA DE SAN ESTEBAN	CS	SAN PEDRO MANRIQUE
CL1	POBAR	CL1	SANTA CRUZ DE YANGUAS
CL1	POVEDA DE SORIA (LA)	CL2	SANTA MARÍA DE HUERTAS
CL1	POZALMURO	CL1	SANTA MARÍA DE LAS HOYAS
CL1	PUEBLA DE ECA	CL1	SANTERVÁS DEL BURGO
CL1	QUINTANA REDONDA	CL1	SANTIUSTE
CL1	QUINTANAS DE GORMAZ	CL1	SECA (LA)
CL1	QUINTANAS RUBIAS DE ABAJO	CL1	SEGOVIELA
CL1	QUINTANAS RUBIAS DE ARRIBA	CL1	SERÓN DE NAGIMA
CL1	QUINTANILLA DE NUÑO PEDRO	CL1	SOLIEDRA
CL1	QUINTANILLA DE TRES BARRIOS	CL1	SOMAEN
CL1	QUIÑONERÍA (LA)	CL1	SOTILLO DEL RINCÓN
CL1	RABANERA DEL PINAR	CL1	SOTO DE SAN ESTEBAN
CL1	RÁBANOS (LOS)	CL1	SOTOS DEL BURGO
CL1	RADONA	CL1	SUELLACABRAS
CL1	RASA (LA)	CL1	TAJAHUERCE
CL1	REBOLLAR	CL1	TAJUECO
CL1	REBOLLO DE DUERO	CL1	TALVEILA
CL1	RECUERDA	CL1	TARANCUEÑA
CL1	REJAS DE SAN ESTEBAN	CL1	TARDAJOS DE DUERO
CL1	REJAS DE UCERO	CL2	TARDELCUENDE
CL1	RELO	CL1	TARODA
CL1	RENIEBLAS	CL1	TEJADO
CL1	RETORTILLO DE SORIA	CL1	TERA
CL1	REZNOS	CL1	TORLENGUA
CL1	RIBA DE ESCALOTE (LA)	CL1	TORRALBA DEL BURGO
CL1	RIOSECO DE SORIA	CL1	TORRALBA DEL MORAL
CL1	ROLLAMIENTA	CL1	TORREANDALUZ
CL1	ROMANILLOS DE MEDINACELI	CL1	TORREARÉVALO
CL1	ROYO (EL)	CL1	TORREBLACOS
CL1	RUBIA (LA)	CL1	TORREMOCHA DE AYLLÓN
CL1	SAGIDES	CL1	TORRESUSO
CL1	SALDUERO	CL1	TORREVICENTE
CL1	SALINAS DE MEDINACELI	CL1	TORRUBIA DE SORIA
CL1	SAN ANDRÉS DE SAN PEDRO	CL1	TREVAGO
CL1	SAN ANDRÉS DE SORIA	CL1	UCERO
CS	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	CL1	URES DE MEDINA
CL1	SAN FELICES	CL1	UTRILLA
CS	SAN LEONARDO DE YAGÜE	CL1	VADILLO

CL1 VALDANZO
 CL1 VALDEALBÍN
 CL1 VALDEALVILLO
 CL1 VALDEAVELLANO DE TERA
 CL1 VALDEAVELLANO DE UCERO
 CL1 VALDEGEÑA
 CL1 VALDELAGUA DEL CERRO
 CL1 VALDEMALUQUE
 CL1 VALDENARROS
 CL1 VALDENEbro
 CL1 VALDEPRADO
 CL1 VALDERRODILLA
 CL1 VALDERROMÁN
 CL1 VALDERRUEDA
 CL1 VALLORIA
 CL1 VALTAJEROS
 CL1 VALTUEÑA
 CL1 VALVENEDIZO
 CL1 VALVERDE
 CL1 VELAMAZÁN
 CL1 VELLILLA DE LOS AJOS
 CL1 VELLILLA DE MEDINACELI
 CL1 VELLILLA DE SAN ESTEBAN
 CL1 VENTOSA DE LA SIERRA
 CL1 VILDE
 CL1 VILLABUENA
 CL1 VILLACIERVITOS
 CL1 VILLACIERVOS
 CL1 VILLÁLVARO
 CL1 VILLANUEVA DE GORMAZ
 CL1 VILLAR DEL ALA
 CL1 VILLAR DELCAMPO
 CL1 VILLAR DEL RÍO
 CL1 VILLARES DE SORIA (LOS)
 CL1 VILLARRASO
 CL1 VILLASAYAS
 CL1 VILLASECA DE ARCIEL
 CL1 VILLAVERDE DEL MONTE
 CL3 VINUESA

CL1 VIZMANOS
 CL1 VOZMEDIANO
 CL1 YANGUAS
 CL1 YELO
 CL1 ZAYAS DE BASCONES
 CL1 ZAYAS DE TORRE
 CL1 ZAYUELAS

P.E. 3143-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3143-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de Valladolid con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
 CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta formulada con respuesta Escrita P.E. 3143-I por D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversos aspectos de los Consultorios Locales de la provincia de Valladolid, cúmpleme informarle lo siguiente:

En documento adjunto se relacionan las Entidades de la provincia de Valladolid que disponen de Consultorio Local. Al respecto debe recordarse, en los términos previstos en el art. 25 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y en el art. 21.5 de la Ley 1/1993, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, la corresponsabilidad de las Entidades Locales en la conservación y mantenimiento de sus Consultorios Locales.

En este sentido, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social publica anualmente una Orden por la que se convocan subvenciones a las Corporaciones Locales para colaborar en el cumplimiento del fin anteriormente expuesto, siendo responsabilidad de cada Ayuntamiento la presentación de la correspondiente solicitud, en función de las necesidades detectadas.

De esta forma, en el último quinquenio, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha subvencionado la remodelación o construcción de 1.271 Consultorios (114 en la provincia de Valladolid) con una inversión de 1.143 millones de pesetas, dotando de mobiliario e ins-

trumental a 150 Consultorios con un gasto de 16.448.710 pesetas.

Valladolid, 10 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

(CSCL) ATENCIÓN PRIMARIA
LISTADO LOCALIDADES CON CONSULTORIO LOCAL
PROVINCIA: VALLADOLID

LOCALIDAD

CL1	ADALIA	CL3	CABEZÓN
CL1	AGUILAR DE CAMPOS	CL1	CABEZÓN DE VALDERADUEY
	AGUILAREJO	CL1	CABREROS DEL MONTE
CS	ALAEJOS	CGM	CAMPASPERO
CL1	ALBIRES	CL1	CAMPILLO (EL)
CL2	ALCAZARÉN	CL1	CAMPORREDONDO
CL1	ALDEA DE SAN MIGUEL	CL1	CANALEJAS DE PEÑAFIEL
CL1	ALDEALBAR	CL1	CANILLAS DE ESGUEVA
CL2	ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	CL3	CARPIO
	ALMENARA DE ADAJA	CL1	CASASOLA DE ARIÓN
CL1	AMUSQUILLO	CL1	CASTREJÓN
CS	ARRABAL DE PORTILLO	CL1	CASTRILLO DE DUERO
CL3	ARROYO	CL1	CASTRILLO-TEJERIEGO
CGM	ATAQUINES	CL1	CASTROBOL
CL1	BAHABÓN	CL1	CASTRODEZA
CL1	BARCIAL DE LA LOMA	CL1	CASTROMEMBIBRE
CL1	BARRUELO	CL1	CASTROMONTE
CL2	BECILLA DE VALDERADUEY	CL1	CASTRONUEVO DE ESGUEVA
CL1	BENAFARCES	CL3	CASTRONUÑO
CL1	BERCERO	CL1	CASTROPONCE
	BERCERUELO	CL1	CASTROVERDE DE CERRATO
CL1	BERRUECES	CL1	CEINOS DE CAMPOS (CAPITAL)
CL1	BOBADILLA DEL CAMPO	CL1	CERVILLEGO DE LA CRUZ
CL1	BOCIGAS	CS	CIGALES
CL1	BOCOS DE DUERO	CL1	CIGUÑUELA
CL2	BOECILLO	CL3	CISTÉRNIGA
CL1	BOLAÑOS DE CAMPOS	CL1	COGECES DE ÍSCAR
CL1	BRAHOJOS DE MEDINA	CL2	COGECES DEL MONTE
CL1	BUSTILLO DE CHAVES	CL1	CORCOS
		CL1	CORRALES DE DUERO
		CL1	CUBILLAS DE SANTA MARTA
		CL1	CUENCA DE CAMPOS
		CL1	CURIEL DE DUERO (CAPITAL)
		CL1	ENCINAS DE ESGUEVA
		CS	ESGUEVILLAS DE ESGUEVA
		CL3	FLECHA (LA)
		CL1	FOMBELLIDA
		CL1	FOMPEDRAZA
		CL1	FONCASTÍN

CL1	FONTIHOYUELO	CL1	MORALES DE CAMPOS
CL3	FRESNO EL VIEJO	CS	MOTA DEL MARQUÉS
CL2	FUENSALDAÑA	CL2	MUCIENTES
CL1	FUENTE EL OLMO DE ÍSCAR	CL1	MUDARRA (LA)
CL1	FUENTE EL SOL	CL1	MURIEL DE ZAPARDIEL (CAPITAL)
CL1	FUENTE-OLMEDO	CL3	NAVA DEL REY
CL1	GALLEGOS DE HORNIJA	CL1	NUEVA VILLA DE LAS TORRES
CL1	GATÓN DE CAMPOS	CL1	OLIVARES DE DUERO
CL1	GERIA	CS	OLMEDO
CL1	GOMEZNARRO	CL1	OLMOS DE ESGUEVA
CL1	GORDALIZA DE LA LOMA	CL1	OLMOS DE PEÑAFIEL
CL1	HERRERA DE DUERO	CL1	PADILLA DE DUERO
CL1	HERRÍN DE CAMPOS	CL1	PALACIOS DE CAMPOS
CL1	HONCALADA	CL1	PALAZUELO DE VEDIJA
CL1	HORNILLOS	CL2	PARRILLA (LA)
CS	ÍSCAR	CL2	PEDRAJA DE PORTILLO (LA)
CL1	IZAGRE	CL3	PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN
CS	LAGUNA DE DUERO	CL1	PEDROSA DEL REY
CL1	LANGAYO	CS	PEÑAFIEL
CL1	LLANO DE OLMEDO	CL1	PEÑAFLORES DE HORNIJA
CL1	LOMOVIEJO	CL2	PESQUERA DE DUERO
CL1	MANZANILLO	CL1	PIÑA DE ESGUEVA
CL1	MARZALES	CL1	PIÑEL DE ABAJO
CL1	MATA DE CUÉLLAR	CL1	PIÑEL DE ARRIBA
CL2	MATAPOZUELOS	CL2	POLLOS
CL1	MATILLA DE LOS CAÑOS	CS	PORTILLO
CS	MAYORGA	CL1	POZAL DE GALLINAS
CS	MEDINA DE RIOSECO	CL2	POZALDEZ
CS	MEDINA DEL CAMPO	CL1	POZUELO DE LA ORDEN
CS	MEDINA DEL CAMPO	CL1	PURAS
CL1	MEGECES	CL1	QUINTANILLA DE ARRIBA
CL1	MELGAR DE ABAJO	CL2	QUINTANILLA DE ONÉSIMO
CL1	MELGAR DE ARRIBA	CL1	QUINTANILLA DE TRIGUEROS
CL1	MÉLIDA	CL1	RÁBANO
CL3	MOJADOS	CL1	RAMIRO
CL1	MONASTERIO DE VEGA	CL1	REMONDO
CL1	MONTEALEGRE	CGM	RENEDO
CL2	MONTEMAYOR DE PILILLA		RINCONADA
CL1	MORAL DE LA REINA	CL1	ROBLADILLO
	MORALEJA DE LAS PANADERAS		

CL1	RODILANA	CL2	TRASPINEDO
CL1	RUBÍ DE BRACAMONTE	CL1	TRIGUEROS DEL VALLE
CL3	RUEDA	CS	TUDELA DE DUERO
CL1	SAELICES DE MAYORGA	CL1	URUEÑA
CL1	SALVADOR DE ZAPARDIEL (CAPITAL)	CL1	VALBUENA DE DUERO
CL1	SAN BERNARDO	CL1	VALDEARCOS DE LA VEGA (CAPITAL)
CL1	SAN CEBRIÁN DE MAZOTE	CL1	VALDEMORILLA
CL1	SAN LLORENTE	CL1	VALDENEBRO DE LOS VALLES
CL1	SAN MARTÍN DE VALVENÍ	CL3	VALDESTILLAS
CL2	SAN MIGUEL DEL ARROYO	CL1	VALDUNQUILLO
CL1	SAN MIGUEL DEL PINO	CL2	VALORIA LA BUENA
CL1	SAN PABLO DE LA MORALEJA	CL1	VALVERDE DE CAMPOS
CL2	SAN PEDRO DE LATARCE	CL1	VEGA DE RUIPONCE
CL1	SAN PELAYO	CL1	VEGA DE VALDETRONCO
CL2	SAN ROMÁN DE HORNIJA	CL1	VELASCÁLVARO
CL1	SAN VICENTE DEL PALACIO	CL1	VELILLA
CL1	SANTA ESPINA (LA)	CL1	VELLIZA
CL1	SANTA EUFEMIA DEL ARROYO	CL1	VENTOSA DE LA CUESTA
CL1	SANTERVÁS DE CAMPOS	CL3	VIANA DE CEGA
CL1	SANTIAGO DEL ARROYO		VILLA-SANZ
CL1	SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA	CL1	VILLABÁÑEZ
CL2	SANTOVENIA DE PISUERGA	CL1	VILLABARUZ DE CAMPOS
CL2	SARDÓN DE DUERO	CL1	VILLABRÁGIMA
CL2	SECA (LA)	CL1	VILLACARRALÓN
CS	SERRADA	CL1	VILLACID DE CAMPOS
CL2	SIETE IGLESIAS DE TRABANCOS	CL1	VILLACO
CL3	SIMANCAS	CL1	VILLAFADES DE CAMPOS
CL1	TAMARIZ DE CAMPOS	CL1	VILLAFRANCA DE DUERO
CL1	TIEDRA	CS	VILLAFRECHÓS
CL2	TORDEHUMOS	CL1	VILLAFUERTE
CS	TORDESILLAS	CL1	VILLAGARCÍA DE CAMPOS
CL1	TORRE DE ESGUEVA	CL1	VILLAGÓMEZ LA NUEVA
CL1	TORRE DE PEÑAFIEL	CL1	VILLALÁN DE CAMPOS
CL1	TORRECILLA DE LA ABADESA	CL1	VILLALAR DE LOS COMUNEROS
CL1	TORRECILLA DE LA ORDEN	CL1	VILLALBA DE ADAJA
CL1	TORRECILLA DE LA TORRE	CL1	VILLALBA DE LA LOMA
CL1	TORRECILLA DEL VALLE	CL2	VILLALBA DE LOS ALCORES
CL2	TORRELOBATÓN	CL1	VILLALBARBA
CL1	TORRESCARCELA	CS	VILLALÓN DE CAMPOS

CL1 VILLAMARCIEL
 CL1 VILLAMURIEL DE CAMPOS
 CL1 VILLÁN DE TORDESILLAS
 CL2 VILLANUBLA
 CL2 VILLANUEVA DE DUERO
 CL1 VILLANUEVA DE LA CONDESA
 CL1 VILLANUEVA DE LOS CABALLEROS
 CL1 VILLANUEVA DE LOS INFANTES
 CL1 VILLANUEVA DE SAN MANCIO
 CL1 VILLARDEFRADES
 CL1 VILLARMENTERO DE ESGUEVA
 CL1 VILLASEXMIR
 CL1 VILLAVAQUERÍN
 CL1 VILLAVELLID
 CL2 VILLAVERDE DE ÍSCAR
 CL2 VILLAVERDE DE MEDINA
 CL1 VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS
 CL1 VILLAVIEJA DEL CERRO
 CL1 VILORIA
 CL1 WAMBA
 CGM ZARATÁN
 CL1 ZARZA (LA)

P.E. 3144-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3144-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a pueblos de la provincia de Zamora con Consultorios Locales y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 182, de 18 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta formulada con respuesta Escrita P.E. 3144-I por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a diversos aspectos de los Consultorios Locales de la provincia de Zamora, cúmpleme informarle lo siguiente:

En documento adjunto se relacionan las Entidades de la provincia de Zamora que disponen de Consultorio Local. Al respecto debe recordarse, en los términos previstos en el art. 25 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y en el art. 21.5 de la Ley 1/1993, de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, la corresponsabilidad de las Entidades Locales en la conservación y mantenimiento de sus Consultorios Locales.

En este sentido, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social publica anualmente una Orden por la que se convocan subvenciones a las Corporaciones Locales para colaborar en el cumplimiento del fin anteriormente expuesto, siendo responsabilidad de cada Ayuntamiento la presentación de la correspondiente solicitud, en función de las necesidades detectadas.

De esta forma, en el último quinquenio, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha subvencionado la remodelación o construcción de 1.271 Consultorios (120 en la provincia de Zamora) con una inversión de 1.143 millones de pesetas, dotando de mobiliario e instrumental a 292 Consultorios con un gasto de 31.823.115 pesetas.

Valladolid, 10 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

(CSCL) ATENCIÓN PRIMARIA
LISTADO LOCALIDADES CON CONSULTORIO LOCAL
PROVINCIA: ZAMORA

LOCALIDAD

CL2 ABEJERA
 CL2 ABELÓN
 CL2 ABEZAMES
 CL2 ABRAVESES DE TERA
 CL2 AGUILAR DE TERA
 CS ALCAÑICES
 CL2 ALCORCILLO
 CL2 ALCUBILLA DE NOGALES
 CL2 ALFARAZ (CAPITAL)
 CL2 ALGODRE
 CL1 ALMARAZ DE DUERO
 CL2 ALMEIDA
 CL1 ALMENDRA (CAPITAL)
 CL2 ANDAVIAS
 CL2 ARCENILLAS
 ARCILLERA

CL2	ARCOS DE LA POLVOROSA	CS	CARBAJALES DE ALBA
CL1	ARGAÑÍN	CL1	CARBAJOSA
CL2	ARGUJILLO	CL2	CARBELLINO
CL1	ARQUILLINOS	CL1	CARRACEDO
CL2	ARRABALDE	CL1	CARRASCAL
CL2	ASPARIEGOS	CL2	CASASECA DE CAMPEÁN
CL2	ASTURIANOS	CL2	CASASECA DE LAS CHANAS
CL2	AYOO DE VIDRIALES	CL2	CASTELLANOS
CL2	BADILLA	CL1	CASTILLO DE ALBA
CL1	BAMBA	CL2	CASTRILLO DE LA GUAREÑA
CL2	BARCIAL DEL BARCO	CL1	CASTRO DE ALCAÑICES
CL1	BARRIO DE LOMBA	CL1	CASTRO DE SANABRIA
CL1	BELVER DE LOS MONTES	CL2	CASTROGONZALO
CS	BENAVENTE	CL1	CASTROMIL
CS	BENAVENTE	CL2	CASTRONUEVO DE LOS ARCOS
CL2	BENEGILES	CL2	CASTROPEPE
CL1	BERCIANOS DE ALISTE	CL2	CASTROVERDE DE CAMPOS
CL1	BERCIANOS DE VALVERDE	CL1	CAZURRA
CL1	BERCIANOS DE VIDRIALES	CL2	CEADEA
CL1	BERMILLO DE ALBA	CL2	CERECINOS DE CAMPOS
CS	BERMILLO DE SAYAGO	CL2	CERECINOS DEL CARRIZAL
CL2	BÓVEDA DE TORO (LA)	CL1	CEREZAL DE ALISTE
CL1	BRANDILANES	CL2	CERNADILLA
CL1	BRETO	CL2	CIBANAL
CL1	BRETOCINO	CL2	CIONAL
CL2	BRIME DE SOG	CL2	COBREROS
CL1	BRIME DE URZ	CL2	COLINAS DE TRASMONTE
CL1	BURGANES DE VALVERDE	CL2	CONGOSTA
CL2	BUSTILLO DEL ORO	CL1	COOMONTE
CL1	CABAÑAS DE ALISTE	CL2	CORESES
CL2	CABAÑAS DE SAYAGO	CS	CORRALES
CL2	CABAÑAS DE TERA	CL1	COTANES DEL MONTE
CL1	CALABOR	CL1	COZCURRITA
CL2	CALZADA DE TERA	CL2	CUBILLOS
CL2	CALZADILLA DE TERA	CL2	CUBO DE BENAVENTE
CS	CAMARZANA DE TERA	CL2	CUBO DE TIERRA DEL VINO (EL)
CL2	CAMPILLO	CL2	CUELGAMURES
CL1	CAMPOGRANDE DE ALISTE	CL1	CUNQUILLA DE VIDRIALES
CL2	CAÑIZO	CL1	DOMEZ

CL2 ENTRALA	CL1 GANAMÉ
CL1 ENTREPEÑAS	CL2 GEMA
CL2 ESCOBER DE TÁBARA	CL2 GRANJA DE MORERUELA
CL2 ESCUADRO	CL2 GRANUCILLO
CL2 ESPADAÑEDO	CL1 GRIJALBA DE VIDRIALES
CL1 FADÓN	CL2 GRISUELA
CL2 FARAMONTANOS DE TÁBARA	CL2 GUARRATE
CL2 FARIZA	CL2 HERMISENDE
CL3 FERMOSELLE	CL1 HINIESTA (LA)
CL2 FERRERAS DE ABAJO	CL2 JAMBRINA
CL2 FERRERAS DE ARRIBA	CL2 JUNQUERA DE TERA
CL1 FERRERUELA DE TÁBARA (CAPITAL)	CL1 JUSTEL
FIGUERUELA DE ABAJO	LATEDO
CL2 FIGUERUELA DE ARRIBA	CL1 LIMIANOS DE SANABRIA
CL1 FIGUERUELA DE SAYAGO	CL2 LITOS
FLECHAS	LOBER
CL1 FLORES	CL1 LOSACINO
CL2 FONFRÍA	CL1 LOSACIO
CL1 FONTANILLAS DE CASTRO	CL1 LOSILLA
CL2 FORMARIZ	CS LUBIÁN
CL2 FORNILLOS DE ALISTE	CL2 LUELMO
CL2 FORNILLOS DE FERMOSELLE	CL1 MADERAL (EL)
CL2 FRADELLOS	CL1 MADRIDANOS
CL1 FRESNADILLO	CL2 MAHIDE
CL2 FRESNO DE LA CARBALLEDA	CL2 MAIRE DE CASTROPONCE
CL2 FRESNO DE LA POLVOROSA	CL2 MALVA
CL2 FRESNO DE LA RIBERA	CL2 MAMOLES
CL1 FRESNO DE SAYAGO	CL2 MANGANESES DE LA LAMPREANA
CL2 FRIERA DE VALVERDE	CL2 MANGANESES DE LA POLVOROSA
CL1 FUENTE EL CARNERO	CL2 MANZANAL DE ARRIBA
CL1 FUENTE ENCALADA	CL1 MANZANAL DE LOS INFANTES
CL2 FUENTELAPEÑA	CL2 MANZANAL DEL BARCO
CL2 FUENTES DE ROPEL	CL1 MARQUIZ DE ALBA
CS FUENTESAÚCO	CL2 MATELLANES
CL1 FUENTESECAS	CL1 MATILLA DE ARZÓN
CL2 FUENTESPREADAS	CL1 MAYALDE
CL2 GALENDE	CL2 MELGAR DE TERA
CL2 GALLEGOS DEL RÍO	CL2 MELLANES
CL1 GAMONES	CL2 MICERECES DE TERA

CL1 MILLA DE TERA	CL2 PEDRALBA DE LA PRADERÍA
CL1 MILLES DE LA POLVOROSA	CL1 PEGO (EL)
CL1 MOGATAR	CL2 PELEAGONZALO
CL2 MOLACILLOS	CL2 PELEAS DE ABAJO
MOLDONES	CL2 PELEAS DE ARRIBA
CL2 MOLEZUELAS DE LA CARBALLEDA	CL2 PEÑAUSENDE
CS MOMBUEY	CL1 PEQUE
CL1 MONFARRACINOS	CL2 PERDIGÓN (EL)
CL2 MONTAMARTA	CL2 PERERUELA
CL2 MONUMENTA	CL2 PERILLA DE CASTRO
CL2 MORAL DE SAYAGO	CL1 PÍAS
CL1 MORALEJA DE SAYAGO	CL1 PIEDRAHÍTA DE CASTRO
CL2 MORALEJA DEL VINO	CL2 PINILLA DE FERMOSELLE
CL2 MORALES DE REY	CL2 PINILLA DE TORO
CL2 MORALES DE TORO	CL1 PINO
CL2 MORALES DE VALVERDE	CL2 PIÑERO (EL)
CL2 MORALES DEL VINO	CL1 PIÑUEL
CL2 MORALINA	CL2 POBLADURA DE ALISTE
CL1 MORATONES	CL1 POBLADURA DE VALDERADUEY
CL2 MORERUELA DE LOS INFANZONES	CL1 POBLADURA DEL VALLE
CL1 MORERUELA DE TÁBARA	CL1 PONTEJOS
MOVEROS	CL2 PORTO
CL1 MOZAR	CL2 POZOANTIGUO
CL2 MUELAS DE LOS CABALLEROS	CL2 POZUELO DE TÁBARA
CS MUELAS DEL PAN	CL2 POZUELO DE VIDRIALES
CL2 MUGA DE ALBA	CL2 PRADO
CL2 MUGA DE SAYAGO	CS PUEBLA DE SANABRIA
CL1 NAVIANOS DE ALBA	CL2 PUEBLICA DE VALVERDE
CL2 NAVIANOS DE VALVERDE	CL2 PUENTE (EL)
CL2 NUEZ	CL1 PUERCAS
CL2 OLLEROS DE TERA	CL1 PUMAREJO DE TERA
CL1 OLMILLOS DE CASTRO	CL1 QUINTANA DE SANABRIA
CL2 OLMILLOS DE VALVERDE	CL1 QUINTANILLA DE URZ
CL2 OTERO DE BODAS	CL1 QUINTANILLA DEL MONTE
CL2 PAJARES DE LA LAMPREANA	CL1 QUINTANILLA DEL OLMO
CL2 PALACIOS DE SANABRIA	CL2 QUIRUELAS DE VIDRIALES
CL1 PALAZUELO DE LAS CUEVAS	CL2 RABANALES
CL1 PALAZUELO DE SAYAGO	CL2 RÁBANO DE ALISTE
CL1 PASARIEGOS	CL2 RÁBANO DE SANABRIA

CL2 REQUEJO	CL2 SAN PEDRO DE ZAMUDIA
CL1 REVELLINOS	CL1 SAN ROMÁN DE SANABRIA
CL2 RIBADELAGO	CL1 SAN ROMÁN DEL VALLE
CL1 RIBADELAGO DE FRANCO	CL2 SAN SALVADOR DE PALAZUELO
CL1 RIBAS	CL2 SAN VICENTE DE LA CABEZA
CL1 RICOBAYO	CL2 SAN VITERO
CL1 RIEGO DEL CAMINO	SANTA ANA
CL2 RIOFRÍO DE ALISTE	CL2 SANTA CLARA DE AVEDILO
CL1 RIONEGRO DEL PUENTE	CL1 SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS
CL1 ROALES	CL2 SANTA COLOMBA DE LAS MONJAS
CL2 ROBLEDA (CAPITAL)	CL2 SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA
CL1 ROBLEDO	CL2 SANTA CROYA DE TERA
CL1 ROELOS	CL1 SANTA CRUZ DE ABRANES
CL2 ROSINOS DE LA REQUEJADA	CL1 SANTA EUFEMIA DEL BARCO
CL1 ROSINOS DE VIDRIALES	CL2 SANTA EULALIA DE TÁBARA
CL2 SAGALLOS	CL1 SANTA EULALIA DEL RÍO NEGRO
CL2 SALCE	CL2 SANTA MARÍA DE LA VEGA
CL2 SALTO DE VILLALCAMPO	CL2 SANTA MARÍA DE VALVERDE
CL2 SAMIR DE LOS CAÑOS	CL2 SANTA MARTA DE TERA
CL1 SAN AGUSTÍN DEL POZO	CL2 SANTIBÁÑEZ DE TERA
SAN BLAS	CS SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES
CL1 SAN CEBRIÁN DE CASTRO	CL2 SANTOVENIA
CL2 SAN CIPRIÁN	CL2 SANZOLES
CL2 SAN CRISTÓBAL DE ENTREVIÑAS	CL2 SARRACÍN DE ALISTE
CL2 SAN ESTEBAN DEL MOLAR	CL2 SEJAS DE ALISTE
CL2 SAN JUAN DEL REBOLLAR	CL2 SESNÁNDEZ DE TÁBARA
CL2 SAN JUANICO EL NUEVO	CL2 SITRAMA DE TERA
CL2 SAN JUSTO	CL1 SOTILLO DE SANABRIA
CL1 SAN MAMED	CS TÁBARA
CL2 SAN MARCIAL	CL1 TAMAME
CL2 SAN MARTÍN DE CASTAÑEDA	CL2 TAPIOLES
CL1 SAN MARTÍN DE TÁBARA	CL1 TARDEMEZAR
CL1 SAN MARTÍN DE VALDERADUEY	CL1 TARDOBISPO
SAN MARTÍN DEL PEDROSO	CL2 TOLA
CL2 SAN MARTÍN DEL TERROSO	TOLILLA
CL2 SAN MIGUEL DE LA RIBERA	CS TORO
CL2 SAN MIGUEL DEL VALLE	CL2 TORRE DEL VALLE (LA)
CL1 SAN PEDRO DE CEQUE	CL1 TORREFRADES
CL1 SAN PEDRO DE LA VIÑA	CL1 TORREGAMONES
SAN PEDRO DE LAS HERRERIAS	

CL2 TORRES DEL CARRIZAL
 CL2 TRABAZOS
 CL2 TREFACIO
 CL1 TUDERA
 CL1 UNGILDE
 CL2 UÑA DE QUINTANA
 CL2 VADILLO DE LA GUAREÑA
 CL2 VALCABADO
 CL1 VALDEFINJAS
 CL1 VALDEPERDICES
 CL1 VALDESCORRIEL
 CL1 VALDESPINO
 CL1 VALPARAÍSO
 CL2 VECILLA DE LA POLVOROSA
 CL2 VECILLA DE TRASMONTE
 VEGA DE NUEZ
 CL2 VEGA DE TERA
 CL1 VEGALATRAVE
 CL2 VENIALBO
 CL2 VEZDEMARBÁN
 CL1 VIDAYANES
 CL1 VIDE DE ALBA
 CL1 VIDEMALA
 CL2 VIGO
 CL2 VILLABRAZARO
 CL2 VILLABUENA DEL PUENTE
 CL2 VILLADEPERA
 CL1 VILLAESCUSA
 CL2 VILLAFÁFILA
 CL1 VILLAFERRUEÑA
 CL1 VILLAFLORES
 CL1 VILLAGERIZ
 CL2 VILLALAZÁN
 CL1 VILLALBA DE LA LAMPREANA
 CL2 VILLALCAMPO
 CL2 VILLALOBOS
 CL1 VILLALONSO
 CS VILLALPANDO
 CL2 VILLALUBE

CL1 VILLALVERDE
 CL2 VILLAMAYOR DE CAMPOS
 CL1 VILLAMOR DE CADOZOS
 CL1 VILLAMOR DE LA LADRE
 CL2 VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS
 CL2 VILLANAZAR
 CL2 VILLANUEVA DE AZOAGUE
 CL2 VILLANUEVA DE CAMPEÁN
 CL1 VILLANUEVA DE LAS PERAS
 CL1 VILLANUEVA DE LOS CORCHOS
 CL2 VILLANUEVA DE VALROJO
 CL3 VILLANUEVA DEL CAMPO
 CL1 VILLAR DE FARFÓN
 CL2 VILLAR DEL BUEY
 CL2 VILLARALBO
 CL2 VILLARDECIERVOS
 CL1 VILLARDEFALLAVES
 CL2 VILLARDIEGUA DE LA RIBERA
 CL2 VILLARDIGA
 CL2 VILLAREJO DE LA SIERRA
 VILLARINO DE MANZANAS
 VILLARINO TRAS LA SIERRA
 CS VILLARRÍN DE CAMPOS
 CL2 VILLASECO
 CL1 VILLAVENDIMIO
 CL1 VILLAVEZA DE VALVERDE
 CL2 VILLAVEZA DEL AGUA
 CL1 VIÑAS
 CL2 VIÑUELA DE SAYAGO
 CL2 VIVINERA
 CL1 ZAFARA
 CS ZAMORA
 CS ZAMORA

P.E. 3215-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E.

3215-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez, D.ª Pilar Ferrero Torres y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a estudios técnicos y proyectos sobre el Hospital Militar de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 184, de 30 de diciembre de 1997.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 3215, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, cúpleme informar lo siguiente:

Una vez formalizada la adquisición de las instalaciones del antiguo Hospital Militar, por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social se han iniciado algunos estudios previos orientados a determinar las distintas opciones de uso de estas dependencias.

Inicialmente se han adoptado las siguientes decisiones:

- Adaptación del Proyecto de construcción del Centro Regional de Hemoterapia y Hemodonación para su ubicación en el denominado Pabellón independiente. Ya se ha solicitado licencia de obras al Excmo. Ayuntamiento de Valladolid; posteriormente se convocará el correspondiente concurso.
- Cesión al Instituto Nacional de la Salud de los edificios Consultorios y Mortuorio para la instalación de los Equipos de Atención Primaria correspondientes a tres Zonas Básicas de Salud, una Unidad de Salud Bucodental, un Equipo de Salud Mental y un Dispensario de Metadona. Se han iniciado los trámites para formalizar la cesión.
- Cesión al Ayuntamiento de Valladolid, de acuerdo con lo establecido en el convenio suscrito, del denominado Cuartel de Tropa para la instalación de un Centro social.
- Con respecto a las restantes instalaciones se procede, en la actualidad, a mantener reuniones y negociaciones con distintas Entidades e Instituciones antes de determinar su uso, dada la demanda realizada por distintas instancias.

Finalmente se informa que, respecto a los estudios técnicos, proyectos de remodelación y obras, los procedimientos se adecuarán a lo establecido en la normativa vigente y en particular en la Ley de contratos de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 10 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3333-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3333-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a diversos extremos sobre descontaminación de suelos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 10 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0403333 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a actuaciones en materia de suelos contaminados.

En el período 1995-1997 se ha llevado a cabo, desde la Administración Autonómica la recuperación del suelo contaminado de Boecillo.

La ejecución de la obra se lleva a cabo durante el ejercicio de 1996 y el presupuesto total de la actuación (caracterización, recuperación y divulgación) ha sido de 298.813.186 ptas.

La actuación ha sido cofinanciada por la Unión Europea a través del Fondo de Cohesión, el MIMAN y la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Además, durante 1997 se ha iniciado la recuperación del emplazamiento del antiguo vertedero de Aranda de Duero mediante sellado del mismo.

La actuación, que finalizará durante el presente ejercicio ha sido cofinanciada del mismo modo que la de Boecillo.

El presupuesto total de adjudicación de la obra ha sido de 50.736.000 ptas. más 6.200.000 ptas. del proyecto de ejecución.

En el período de 1995-1997 la inversión global en actuaciones en materia de suelos contaminados asciende a 377.988.066 ptas.

- 1995: 18.897.770 ptas.

- 1996: 251.358.061 ptas.

- 1997: 107.732.235 ptas.

Aparte de la actuación de recuperación de Boecillo se han caracterizado los emplazamientos de "La Cisterniga (Valladolid)", "Arroyo Peñigoso (Segovia)" y "Espacio contaminado por mercurio en Medina del Campo (Valladolid)" y "Barrueco Pardo (Salamanca)".

Igualmente en 1997 se ha llevado a cabo el Inventario de espacios contaminados por residuos industriales de la minería metálica y se ha iniciado el estudio de los niveles de fondo en Castilla y León con la elaboración de una propuesta metodológica para su determinación.

En cuanto a las partidas presupuestarias, sólo se ha utilizado en parte la 060202161 ya que las otras dos partidas involucradas no figuran en presupuestos al ser incorporaciones posteriores y finalistas, la 06020216B, transferencia del MIMAN para actuación de recuperación de suelos contaminados y la 06020216A del Fondo de Cohesión.

Valladolid 23 de febrero de 1998

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 3336-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3336-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a diversos extremos sobre la mortandad de liebres en la Comarca de Tierra de Campos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 10 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0403336 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a mortandad de liebres en Tierras de Campos.

En la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se conoció la existencia de la Tularemia la mañana del día 7 de enero de 1998, cuando se recibe una llamada del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Valladolid, poniendo en conocimiento un boletín de análisis del Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Algete, en el que se aísla del cadáver de una liebre, un microorganismo cuyas características morfológicas, culturales y bioquímicas eran compatibles con Francisella tularensis.

Desde el comienzo de la aparición de liebres muertas, los Servicios de la Junta de Castilla y León han estado recogiendo muestras, realizando necropsias y solicitando análisis laboratoriales con la finalidad de descubrir el agente causal de las mortandades.

Una vez conocida la presencia de tuleramia, además de la inmediata orden de cierre de la caza de la liebre, las medidas tomadas al respecto comienzan con la comunicación a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de cada provincia para que, de acuerdo a unas normas de prevención estrictas, se demandara de la Guardería Forestal la recogida de todos aquellos cadáveres de liebre, conejo o roedores hallados completos o recién muertos. Por su parte la Consejería de Agricultura y Ganadería realizó el mismo llamamiento a sus Unidades Veterinarias. En ambos casos la remisión de las muestras se envían a los mismos laboratorios, Laboratorio Regional Pecuuario de León.

Asimismo se ha solicitado de los titulares de los 6.199 cotos de caza de Castilla y León su colaboración en la recogida de los cadáveres hallados en el campo. En ambos casos se han explicitado las medidas de prevención de riesgo ante el contagio que deben tenerse en cuenta.

Se ha constituido una Comisión para el estudio y seguimiento de evolución de la enfermedad formada por técnicos de las tres Consejerías (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Agricultura y Ganadería, y Sanidad y Bienestar Social) que se reúnen semanalmente contrastando los datos actualizados sobre la enfermedad, tanto en las personas como en animales, y realizando un mapeo de zonas y debatiendo las líneas de investigación a seguir.

La tuleramia enzoótica de lagomorfos y roedores no puede ser erradicada. Las campañas de envenenamiento a gran escala, semejantes a las utilizadas en la Unión Soviética contra las ratas de agua, ratas de campo y ratones pueden estar indicadas de una forma teórica en los focos de tuleramia, en los que los brotes han adoptado un carácter masivo. Los intentos para reducir el número de huéspedes y especies transmisoras de la enfermedad, pueden hacerse a escala limitada. Sin embargo teniendo en cuenta su número y diversidad, es dudoso si la enfermedad puede ser erradicada por este procedimiento.

Un control rígido en el transporte de lagomorfos tanto vivos, con fines de repoblación, como muertos para la venta, reducirá probablemente la incidencia de tuleramia en las liebres. Las repoblaciones de liebres están prohibidas. Las de conejos, requieren previa autorización.

El día 7 de enero, se celebró una reunión conjunta de las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, Agricultura y Ganadería y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, para valorar la situación y se adoptó la decisión de finalizar el periodo hábil de caza de la liebre en Castilla y León B.O.C. y L. del 9 de enero de 1998.

Respecto a las próximas temporadas de caza, aún es prematuro adelantar una decisión al respecto.

Valladolid a 17 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 3342-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3342-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a petición del Ayuntamiento de Vegacervera de declaración de Espacio Natural Protegido a las Hoces del Río Torío y al entorno de las Cuevas de Valporquero en León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 10 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 0403342, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a si la Junta piensa contestar al Ayuntamiento de Vegacervera, a su petición doblemente reiterada de iniciación de los trámites para declarar espacio natural protegido a las hoces del río Torío y al entorno de las cuevas de Valporquero, en León.

Una vez analizado debidamente la solicitud del Ayuntamiento de Vegacervera, así como el Acuerdo adoptado en el pleno de dicho Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 1997, se ha determinando atender la petición para iniciar los tramites de declaración como espacio natural protegido de las "Hoces del río Torío y entorno de las Cuevas de Valporquero" lo que será notificado en breve a dicho Ayuntamiento.

Valladolid, 12 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 3344-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3344-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a diversos extremos sobre la Planta de Desulfuración de Compostilla, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 10 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403344 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a diversos extremos sobre la planta de desulfuración de Compostilla.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

Las pruebas de recepción de la instalación, consistentes en el funcionamiento real de la misma a distintos regímenes de carga, se desarrollarán durante este mes de marzo. La duración estimada de las mismas será de un mes. Una vez finalizadas estas pruebas, la planta quedará disponible para su utilización, de acuerdo a las necesidades de desulfuración en cada momento, a fin de cumplir los límites de emisión fijados por la reglamentación vigente.

La planta permitirá la utilización de la 1,1 Mton. de carbón de alto contenido en azufre al año. Este carbón tiene su origen en la cuenca de Fabero-Sil.

Existe un contrato con COSMOS, S.A. para el suministro de la caliza necesaria para el funcionamiento de la planta, de fecha 10 de junio de 1997.

El coste final de la planta estará en torno a 6.100 Mptas. Esta cifra es provisional, dado que aún no ha sido recepcionada por ENDESA, ni se ha producido el total de la facturación por parte del contratista.

La financiación de la inversión ha sido a cargo de ENDESA. Coincidiendo con la autorización de su ejecución, por la Administración, ENDESA solicitó su reconocimiento como inversión extraordinaria dentro del marco regulatorio existente en aquel momento (Marco Legal Estable), sin que, por el momento, se haya producido un pronunciamiento expreso al respecto. Para ENDESA este reconocimiento es fundamental, dado los sobrecostes que originara el funcionamiento de la planta de desulfuración dentro de un mercado competitivo como el actual.

La planta ha sido diseñada y construida por un consorcio formado por las empresas ABB (Asea Brown Boveri) y BABCOCK WLCOX.

Valladolid, 12 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 3345-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3345-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D.

José L. Conde Valdés, relativa a paralización de los Grupos I y II de la Central Térmica de Compostilla II, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 191, de 10 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403345 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a paralización de los Grupos I y II de la Central Térmica de Compostilla II.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

ENDESA no tiene prevista la paralización de ninguno de los dos grupos de menor potencia y más antiguos (Grupos 1 y 2), a corto plazo.

En lo que va de año, se ha producido una menor producción de origen térmico debido a una mayor generación hidráulica a nivel nacional. Por otro lado, la generación eléctrica en la central térmica de Compostilla se ha concentrado en los grupos de mayor eficiencia (Grupos 3, 4 y 5).

El Plan de Futuro de la Minería de Carbón (PFMC), asigna unos consumos garantizados de carbón por año y central térmica a lo largo de la vida del plan. En el caso de la C.T. de Compostilla II, y para 1998, esta cantidad es de 3,805 Mton. Un elevado porcentaje de esta cantidad irá destinada a los Grupos 3, 4 y 5, por la razón apuntada anteriormente, lo que, lógicamente, se traducirá en una menor utilización de los Grupos 1 y 2.

El consumo total de carbón en la C.T. Compostilla en 1996 y 1997 ha sido de 3,701 y 4,917 Mton., respectivamente. Conviene reseñar que 1997 ha sido un año atípico de funcionamiento de la central (Record histórico de producción), como consecuencia del objetivo de reducción de stocks en centrales propiciado por el MINER.

El consumo de carbón previsto para el año 1998 es el asignado a la central por el PFMC, que se corresponde con la cantidad de 3,805 Mton. anteriormente señalada.

Valladolid, 12 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 3464-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación

de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3464-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a volumen de stocks, funcionamiento y producción eléctrica de cada una de las Centrales Térmicas de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403464 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a Volumen de stocks, funcionamiento y producción eléctrica de cada una de las centrales térmicas de la Comunidad.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia se informa de lo siguiente:

CENTRALES TÉRMICAS DE CASTILLA Y LEÓN

	TONELADAS DE STOCK		HORAS DE FUNCIONAMIENTO		PRODUCCIÓN ELÉCTRICA	
	Principio de 1997	31 diciembre 1997	1997	Porcentaje de aumento 1996-1997	1997	Porcentaje de producción eléctrica 1996-1997
ANLLARES	894.400 ton.	730.089 ton.	8.149	31,1 %	2.812 Gwh.	136,7 %
COMPOSTILLA	2.337.000 ton.	1.064.000 ton.	7.967	31,6 %	10.453 Gwh.	131,6 %
LA ROBLA	799.068 ton.	461.974 ton.	Grupo I: 6.842 Grupo II: 7.538	Grupo I: 255 % Grupo II: 168 %	4.177 Gwh.	184 %
GUARDO	828.000 ton.	244.000 ton.	Grupo I: 8.018 Grupo II: 7.522	430 % 168 %	3.352 Gwh.	215 %

Al haber sido liberalizado el Sector, el número de horas de funcionamiento de cada una de las Centrales Térmicas existentes en Castilla y León, para el año 1998, estará en función de la oferta aceptada por el Gestor del Sistema. Como mínimo deberán consumir el carbón que, para cada Central figura, en el Plan del Carbón.

Las previsiones de producción eléctrica para 1998, estarán en función de la oferta aceptada a cada Central por el Gestor del Sistema, al haber sido liberalizado el Sector de la producción.

Las toneladas transportadas a Asturias durante 1997 fueron 660.017.

No está previsto que se efectúe transporte de carbón a Asturias en 1998.

Valladolid, 16 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 3474-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3474-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a residuos tóxicos y peligrosos generados en Castilla y León y otros extremos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E. 04043474, formulada por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a varios extremos sobre el tratamiento de residuos tóxicos y peligrosos en Castilla y León.

Según los datos procedentes de las Declaraciones Anuales de Residuos Tóxicos y Peligrosos en los últimos años, la cantidad de residuos tóxicos y peligrosos que generan los productores de Castilla y León se viene estabilizando alrededor de las 58.500 Tm. anuales.

En cuanto a los Pequeños Productores, según se recoge en la actualización del inventario llevado a cabo en 1995, la cantidad generada se estima en unos 19.999 Tm./anuales.

La cantidad anual de Residuos tóxicos y peligrosos procedentes de Castilla y León que gestiona Cetransa es variable ya que cada empresa puede elegir libremente al gestor, siempre que éste sea autorizado.

En 1997, esta cantidad asciende a 38.323 Tm.

Según los datos provisionales relativos al ejercicio de 1997; la distribución provincial de productores y pequeños productores la siguiente.

PROVINCIA	PRODUCTORES	PEQUEÑOS PRODUCTORES (INSCRIPCIÓN A 31-12-97)
ÁVILA	3	244
BURGOS	26	314
LEÓN	10	211
PALENCIA	7	156
SALAMANCA	14	177
SEGOVIA	1	235
SORIA	9	219
VALLADOLID	11	413
ZAMORA	1	256
CUANTÍAS EN VARIAS PROVINCIAS	4	—
TOTAL		2.225

Se adjuntan como anexos relación de las empresas que presentaron la Declaración Anual de productos de Residuos Tóxicos y Peligrosos en 1997, relativa al ejercicio de 1996 (la presentación se realiza en los primeros 2 meses del año posterior).

Se entiende que en el caso de los Productores efectivamente están registradas las empresas que generan Residuos Tóxicos y Peligrosos. En el caso de los pequeños productores, el Registro se ha puesto efectivamente en marcha a finales de 1996, por lo que la inscripción está teniendo lugar de forma progresiva en la actualidad.

Como ya se ha indicado a finales de 1997, la inscripción total era de 2.225 empresas.

Por último, indicar que el número de expedientes sancionadores en materia de residuos tóxicos y peligrosos en Castilla y León ascendió en 1995 a 70, en 1996 a 159 y 1997 a 190.

Valladolid, 10 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**DECLARACIÓN ANUAL DE PRODUCTORES DE
RESIDUOS PELIGROSOS EJERCICIO 1996****ÁVILA**

- U.T. MAI, S.A.
- Nissan Vehículos Industriales (NIVISA)
- Plastic Omnium

BURGOS

- Alunor
- Amcor Flexibles España, S.A.
- Ansa Lemforder, S.A.
- Armaduras de Asientos, S.A. (ARDASA)
- Automoba, S.A.
- Benteler España, S.A.
- Bridgestone-Firestone Hispania, S.A.
- Cropusa
- Duo-Fast de España, S.A.
- Elementos de Sujeción Galvanizados, S.L. (E.S.G., S.L.)
- Fabricación de Bisagras, S.A. (FABISA)
- Ferro Commodities España, S.A.
- Ferroli España, S.A.

- Glaxo Welcome, S.A.
- Gonvarri Industrial, S.A.
- Industrias del Ubierna, S.A. (UBISA)
- Kataforesis Burgos, S.A.
- Minera de Santa Marta, S.A.
- Montefibre Hispania, S.A.
- Neumáticos Michelin, S.A.
- NUCLENOR (Sta. María de Garoña)
- Productos Capilares, S.A. (PROCASA)
- Resionas Poliesteres, S.A. (REPOSA)
- SMURFIT
- TOBEPAL, S.A.
- TRANORSA
- UCB Films. La Cellophane Española, S.A.
- Vicasa, S.A.
- Campofrío Alimentación, S.A.
- Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
- Laminados Iberia, S.A.
- Nicolás Correa
- Sangaredi, S.L. Tintorería

LEÓN

- Antibióticos, S.A., Unipersonal
- Cementos Cosmos
- Endesa; C.T. Compostilla II
- Patra
- Roldan, S.A.
- S.A. Tudela Veguín
- Sociedad Española de Talcos, S.A. (SETSA)
- Unión Fenosa, S.A.; C.T. La Robla
- Unión Fenosa, S.A. - Endesa; C.T. Anllares
- Hullera Vasco Leonesa

PALENCIA

- Esmena, S.A.
- Pegufon Ibérica (Antes Inerga, S.A.)
- Electra de Viesgo
- Hospital del Río Carrión
- Papeles y cartones de Europa (EUROPAC)

SALAMANCA

- Agrotracción
- Autodisco
- Autosalamanca
- Camionsa
- Desguaces Montero
- Desguaces Villalba
- Desguaces Villanueva
- Hijos de Florencio García
- Kimberly-Clark
- Empresa Nacional del Uranio
- Intervet
- Motorsa
- Myrauto
- P.A.S.
- Prensal

SEGOVIA

- Isoperfil, S.A.

SORIA

- Grupo de Incendios
- Tableros Losan, S.A.
- Huf España
- Fico Mirrors, S.A.
- Hortelano Automóviles, S.A.
- Metalúrgica de Gormaz, S.A.

VALLADOLID

- Feu Vert Ibérica, S.A.
- Industrial Goñabe, S.A.
- Industrias Derivadas del Aluminio, S.A. (INDAL)
- Iveco Pegaso, S.A.
- MADE, Sistemas Eléctricos, S.A.
- Neumáticos Michelin, S.A.
- PPG Ibérica, S.A.
- Refinados del Aluminio, S.A. (REFINALSA)
- Uralita Productos y Servicios, S.A.

ZAMORA

- Socamex

VARIOS CENTROS

- FASA RENAULT, S.A.
- IBERDROLA, S.A. (Listado Centros aparte)
- RENFE

P.E. 3486-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3486-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a diversos extremos sobre proyectos empresariales en las cuencas mineras presentados en las provincias de León y Palencia durante 1996 y

1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403486 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a diversos extremos sobre proyectos empresariales en las cuencas mineras presentados en las provincias de León y Palencia durante 1996 y 1997.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, adjunto se acompañan datos facilitados por el Ministerio de Industria y Energía, relativos a los proyectos empresariales aprobados al amparo de la O.M. del 16 de febrero de 1996.

Valladolid, 11 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

RESUMEN TOTAL REACTIVACIÓN 96 - 97**PROYECTOS EMPRESARIALES**

	PROYECTOS APROBADOS								RATIOS		
	Nº PROY.	%	INVERSIÓN	%	SUBVENCIÓN	%	EMPLEO	%	SUB./INV.	INV./EMPLEO	SUB./EMPLEO
LEÓN	147	31,01	13.587.453.334	22,57	3.515.598.933	30,10	1.096	32,81	25,87	12.389.398	3.205.616
PALENCIA	23	4,85	2.532.970.922	4,21	471.824.634	4,04	150	4,50	18,63	16.862.767	3.139.215
CC.AA.	170	36,86	16.120.424.256	26,77	3.987.423.567	34,14	1.246	37,31	24,74	12.927.365	3.197.613

P.E. 3487-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3487-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a diversos extremos sobre proyectos empresariales y dotacionales presentados por los Ayuntamientos mineros de las provincias de León y Palencia durante 1996 y 1997, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403487 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a diversos extremos sobre proyectos empresariales y dotacionales presentados por los Ayuntamientos mineros de las provincias de León y Palencia durante 1996 y 1997.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, adjunto se acompañan datos facilitados por el Ministerio de Industria y Energía, relativos a los proyectos dotacionales aprobados al amparo de la O.M. del 16 de febrero de 1996.

Valladolid, 11 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 3491-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3491-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a modificación del proyecto inicial de Centro de Tercera Edad de Venta de Baños, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 3491-I formulada por D. José M.ª Crespo Lorenzo, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación a modificación del proyecto inicial del Centro de la 3ª Edad de Venta de Baños.

En las transferencias recibidas del INSERSO el 1 de enero de 1996 figuraban los solares de 4 hogares que aunque existía proyecto de los mismos o estaba en elaboración no se comprometía el INSERSO a realizar las obras ni a aportar el presupuesto correspondiente para que fueron realizadas por la Comunidad Autónoma, a pesar de las gestiones que se hicieron para conseguir estas inversiones.

Entre estos proyectos figuraba el que el INSERSO tenía previsto realizar en Venta de Baños, que inclusive había figurado en los presupuestos del INSERSO en los años 1994-5.

El proyecto de construcción del Hogar de Venta de Baños encargado por el INSERSO fue estudiado por los técnicos de la Gerencia de Servicios Sociales y fue rechazado porque no se acomodaba ni en estructura ni en presupuestos a los equipamientos de este nivel que tiene previstos realizar la Junta de Castilla y León.

Por ello se realizó nuevo proyecto, que tuviera las características que la Gerencia exige y teniendo presente que nuestra región con casi 2500 municipios tiene que atender de manera lógica y razonable, y siempre dentro de los límites presupuestarios, las necesidades de todas las zonas de la Comunidad.

Puestos en contacto con el Ayuntamiento de Venta de Baños, se realizó un nuevo proyecto por un importe total de 80.300.000 pts. concediéndoles a través de una subvención plurianual durante los ejercicios 1996, 1997 y 1998 el presupuesto necesario para su realización.

Valladolid, a 2 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3497-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3497-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a situación actual de las Residencias de Noceda y de Cistierna, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 3497-I formulada por Dña. M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación a la situación en la que se encuentran las residencias de Noceda y la Cistierna.

En la localidad de Noceda del Bierzo (León) se proyectó en el año 1985 la construcción de un "Centro de Servicios Sociales", con diferentes tipos de servicios entre los que se incluía una vivienda para personas mayores.

Durante los años 1985-87 le fue concedida subvención por la Junta de Castilla y León por un importe de 20.870.000 pts. finalizando las obras de lo que iba a ser edificio central, sin concretar el uso o usos para los que iba a ser destinado.

En 1995 se elaboró el proyecto de lo que sería zona residencial que aprobado por los técnicos de la Gerencia. En 1996 se concedieron 20.000.000 pts. para iniciar su construcción que fueron justificados una vez realizadas las obras a finales de 1997. En el presente ejercicio está previsto subvencionar lo que queda de las obras hasta su finalización a la espera de la Resolución del MINER a quien tienen solicitada también subvención para la construcción y equipamiento de dicha Residencia.

Por lo que respecta a la Residencia de personas mayores que se está construyendo en Cistierna (León), se inició su construcción en 1984, recibió ayudas para la construcción entre 1984 y 1990 por valor de 69.737.431 pts por la Junta de Castilla y León, de ellas 22.305.459 pts. no pudieron ser justificadas en los plazos previstos por la ley por lo que fueron anuladas.

En el año 1996 se elaboró el proyecto actualizado de lo que quedaba para finalizar la Residencia y se le concedieron 20.000.000 pts para reiniciar las obras.

En 1997 a través del MINER recibió una subvención de 65.000.000 pts. Después de esta inversión realizada

precisa de 18.000.000 pts para la finalización de la obra, importe que está propuesto para que se haga cargo del mismo la Gerencia de Servicios Sociales en este ejercicio económico.

Valladolid, a 2 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3508-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3508-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a Programas de Servicios Sociales, Sector Atención a Personas Mayores en el Servicio 21 del Presupuesto para 1998, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 3508-I formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la partida destinada a programas de servicios sociales:

Durante el ejercicio 1998 se van a continuar desarrollando los programas existentes durante 1997 dentro de las actividades del Club de los 60 como pueden ser los intercambios castellano-leoneses con Galicia, los viajes de primavera y otoño, la semana cultural de teatro, de canto y de variedades, el VI Concurso de poesía y cuentos, las visitas al Parque Zoológico de Matapozuelos a través del Convenio con la Escuela de Medios Naturales, la edición de la "Guía de Personas Mayores",...

Por otra parte, se siguen realizando los programas informativos de sensibilización social, el servicio de información telefónica destinado a personas mayores a través del convenio con Teleaction, el envío de documentos e información puntual sobre las diversas actividades en materia de servicios sociales mediante la distribución que realiza Asprona,...

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social a través de la Gerencia de Servicios Sociales irá estableciendo los contratos oportunos con las entidades que considere que puedan llevar a cabo los servicios de la forma más adecuada.

Durante el ejercicio 1997 el gasto a que ascendió el desarrollo de los Programas de Servicios Sociales dentro del Sector de Atención a Personas Mayores fue de 70.167.310.- ptas.

Valladolid a 12 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3512-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3512-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, relativa a solicitud de subvención del Ayuntamiento de Masueco para Residencia de Personas Mayores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 3512-I formulada por D.^a M.^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación a la Residencia de Masueco (Salamanca):

En el año 1997 la Consejería de Sanidad y Bienestar Social publicó el Decreto 37/97, de 20 de febrero, por el que se fija el programa de actuación para la creación de plazas en centros residenciales para personas mayores en Castilla y León a través de la Gerencia de Servicios Sociales durante el periodo 1997-2000.

Con la aprobación de este programa y la regulación de la financiación por parte de la Administración de Castilla y León de los proyectos de inversión de obras y equipamiento en los citados centros se pretenden consolidar las actuaciones inversoras que se han ido realizando durante los ejercicios precedentes y prever la asignación de los recursos futuros con criterios de racionalidad y eficacia.

Uno de los objetivos prioritarios del citado Decreto es la finalización de la red de Residencias ya iniciadas y que hayan recibido subvención por parte de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para esta finalidad.

Asimismo, el Decreto 37/97 recoge una vía excepcional para poder acogerse a este Programa, siempre que resulte viable desde el punto de vista económico y técnico, de aquellos proyectos que se consideren justificados en atención a la necesidad social de la provincia, zona o

localidad, para el sector de personas mayores, pudiendo ser este el caso de la Residencia de Masueco (Salamanca) puesto que en estos momentos se está finalizando la programación de actuaciones en centros residenciales para el ejercicio 1998.

Valladolid, a 12 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3513-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3513-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a solicitud de subvención del Ayuntamiento de Santiago de la Puebla para Residencia de Personas Mayores, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 3513-I formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, en relación a la Residencia de Santiago de la Puebla (Salamanca):

En el año 1997 la Consejería de Sanidad y Bienestar Social publicó el Decreto 37/97, de 20 de febrero, por el que se fija el programa de actuación para la creación de plazas en centros residenciales para personas mayores en Castilla y León a través de la Gerencia de Servicios Sociales durante el periodo 1997-2000.

Con la aprobación de este programa y la regulación de la financiación por parte de la Administración de Castilla y León de los proyectos de inversión de obras y equipamiento en los citados centros se pretenden consolidar las actuaciones inversoras que se han ido realizando durante los ejercicios procedentes y prever la asignación de los recursos futuros con criterios de racionalidad y eficacia.

Uno de los objetivos prioritarios del citado Decreto es la finalización de la red de Residencias ya iniciadas y que hayan recibido subvención por parte de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para esta finalidad.

Asimismo, el Decreto 37/97 recoge una vía excepcional para poder acogerse a este Programa, siempre que resulte viable desde el punto de vista económico y técni-

co, de aquellos proyectos que se consideren justificados en atención a la necesidad social de la provincia, zona o localidad, para el sector de personas mayores, pudiendo ser este el caso de la Residencia de Santiago de la Puebla (Salamanca) puesto que en estos momentos se está finalizando la programación de actuaciones en centros residenciales para el ejercicio 1998.

Valladolid, a 12 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3545-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3545-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a asociaciones de Personas Discapacitadas con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la P.E. 3545-I, formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, se informa:

En la provincia de Palencia únicamente figuran con saldo pendiente de pago F.C. San Cebrían y AMIFACA puesto que debieron presentar la documentación justificativa antes de la fecha en que fue formulada la propuesta.

Valladolid, 27 de febrero de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3546-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3546-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a asociaciones de Personas Discapacitadas con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Salamanca, publicada en el Bole-

tín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la P.E. 3546-I, formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, se informa.

En la provincia de Salamanca únicamente figura con saldo pendiente de pago ASPRODES (que no presentó la documentación antes de la fecha en que fue formulada la pregunta) y ASPAR "LA BESANA" (su plazo de justificación finalizó el día 31 de enero por lo que la documentación se encuentra en periodo de estudio y comprobación con el fin de proceder a su abono).

Valladolid, 27 de febrero de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3549-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3549-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a asociaciones de Personas Discapacitadas con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la P.E. 3549-I, formulada por la Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, de las Cortes de Castilla y León, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, se informa.

En la provincia de Valladolid únicamente figura con saldo pendiente de pago ASPRONA puesto que debió presentar la documentación justificativa antes de la fecha en que fue formulada la pregunta.

Valladolid, 27 de febrero de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3550-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3550-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a asociaciones de Personas Discapacitadas con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la P.E. 3550-I, formulada por la Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, de las Cortes de Castilla y León, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, se informa.

En la provincia de Zamora únicamente figura con saldo pendiente de pago ASPROSUB-BENAVENTE puesto que debió presentar la documentación justificativa antes de la fecha en que fue formulada la pregunta.

Valladolid, 27 de febrero de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3552-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3552-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a asociaciones de Personas Discapacitadas con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la P.E. 3552-I, formulada por la Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, de las Cortes de Castilla y León, D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, se informa.

En la provincia de Burgos únicamente figura con saldo pendiente de pago ASADEMA puesto que debió presentar la documentación justificativa antes de la fecha en que fue formulada la pregunta.

Valladolid, 27 de febrero de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3553-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3553-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a asociaciones de Personas Discapacitadas con subvenciones pendientes de pago en la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la P.E. 3553-I, formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, se informa.

En la provincia de León figura con saldo pendiente ASPRONA-LEÓN puesto que su plazo de justificación finalizó el día 31 de enero por lo que la documentación se encuentra en periodo de estudio y comprobación con el fin de proceder a su abono.

Valladolid, 27 de febrero de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3558-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3558-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a asociaciones de Personas Mayores con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 3558-I formulada por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, en relación a las subvenciones concedidas a asociaciones de personas mayores en la provincia de Salamanca.

En la provincia de Salamanca, al amparo de la Resolución de 13 de enero de 1997, de la Gerencia de Servicios Sociales se ha concedido financiación a las asociaciones de personas mayores por una cuantía global de 34.572.000.-ptas., no existiendo actualmente ninguna asociación pendiente de pago.

Por otra parte tienen su sede, en esta provincia, dos entidades con ámbito de actuación superior al provincial. Las cuantías concedidas e importes pendientes de pago, son los que a continuación se señalan:

ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA	IMPORTE PENDIENTE	MOTIVO
Asociación para la promoción de la Salud y el Bienestar de las Personas Mayores APROSABI	2.800.000 pts.	162.851 pts	No se ha efectuado el gasto.
Federación de Asociaciones de Familiares de Alzheimer	1.400.000 pts.	420.000 pts	Retraso en la justificación de gastos

Valladolid-23-febrero-1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3580-II a P.E. 3588-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación conjunta de la Junta de Castilla y León, P.E. 3580-II a P.E. 3588-II, a las Preguntas formuladas por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, que se relacionan en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

ANEXO

CONTESTACIÓN CONJUNTA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LAS PREGUNTAS CON RES- PUESTA ESCRITA

P.E.

RELATIVA

P.E. 3580-II

Corporaciones Locales con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Ávila.

P.E. 3581-II	Corporaciones Locales con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Burgos.
P.E. 3582-II	Corporaciones Locales con subvenciones pendientes de pago en la provincia de León.
P.E. 3583-II	Corporaciones Locales con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Palencia.
P.E. 3584-II	Corporaciones Locales con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Salamanca.
P.E. 3585-II	Corporaciones Locales con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Segovia.
P.E. 3586-II	Corporaciones Locales con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Soria.
P.E. 3587-II	Corporaciones Locales con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Valladolid.
P.E. 3588-II	Corporaciones Locales con subvenciones pendientes de pago en la provincia de Zamora.

Contestación conjunta a las Preguntas Escritas, P.E./0403580 y P.E./0403588, formuladas por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, del Grupo Parlamentario Socialista, relativas a Corporaciones Locales con subvenciones pendientes de pago en las provincias de esta Comunidad.

En contestación a las Preguntas con Respuesta Escrita P.E. 3580-I, P.E. 3581-I, P.E. 3582-I, P.E. 3583-I, P.E. 3684-I, P.E. 3585-I, P.E. 3586-I, P.E. 3587 y P.E. 3588-I formuladas por D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, se adjuntan cuadros comprensivos de la información solicitada en relación con las subvenciones gestionadas por la Administración General. En lo que respecta a los datos correspondientes a la Gerencia de Servicios Sociales, teniendo en cuenta las numerosas líneas de subvención existentes y el importante volumen de la información solicitada, se encuentran a disposición de S.S. en los archivos de la Gerencia de Servicios Sociales.

Con el fin de coordinar la visita que S.S. tendrá que girar para comprobar la información, le ruego se ponga en contacto con la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales para fijar la fecha y hora, así como para que pueda disponer de un funcionario que le asista en la labores de control.

Valladolid, 4 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: José Manuel Fernández Santiago

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (ADMINISTRACION GENERAL)
CORPORACIONES LOCALES CON SUBVENCIONES PENDIENTES DE TRAMITAR EL PAGO**

Ejercicio de 1997

Provincia de: AVILA

CORPORACION LOCAL	LINEA DE SUBVENCIONES	IMPORTE PENDIENTE	CAUSA
AYUNTAMIENTO DE AVILA	Mantenimiento Centros de acogida y promoción Mujer	258.962	No justificado
AYUNTAMIENTO DE AVILA	Intervención en drogodependencias	420.473	No justificado
AYUNTAMIENTO DE AVILA	Actividades formación Mujeres	2.000.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO	Actividades formación Mujeres	1.074.124	No justificado

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (ADMINISTRACION GENERAL)
CORPORACIONES LOCALES CON SUBVENCIONES PENDIENTES DE TRAMITAR EL PAGO**

Ejercicio de 1997

Provincia de: BURGOS

CORPORACION LOCAL	LINEA DE SUBVENCIONES	IMPORTE PENDIENTE	CAUSA
DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	Actividades formación Mujeres	1.996.624	No justificado
AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	Actividades formación Mujeres	1.150.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	Actividades formación Mujeres	800.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE BURGOS	Intervención en drogodependencias	600.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	Intervención en drogodependencias	270.000	No justificado

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (ADMINISTRACION GENERAL)
CORPORACIONES LOCALES CON SUBVENCIONES PENDIENTES DE TRAMITAR EL PAGO**

Ejercicio de 1997

Provincia de: LEON

CORPORACION LOCAL	LINEA DE SUBVENCIONES	IMPORTE PENDIENTE	CAUSA
AYUNTAMIENTO DE LEON	Actividades formación Mujeres	1.000.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	Actividades formación Mujeres	896.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DE RABANEDO	Actividades formación Mujeres	1.000.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE LEON	Intervención en drogodependencias	990.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	Intervención en drogodependencias	405.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DE RABANEDO	Intervención en drogodependencias	240.000	No justificado

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (ADMINISTRACION GENERAL)
CORPORACIONES LOCALES CON SUBVENCIONES PENDIENTES DE TRAMITAR EL PAGO**

Ejercicio de 1997

Provincia de: PALENCIA

CORPORACION LOCAL	LINEA DE SUBVENCIONES	IMPORTE PENDIENTE	CAUSA
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	Mantenimiento centros acogida y promoción Mujer	369.000	No justificado
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA	Actividades formación Mujeres	1.596.984	No justificado
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	Actividades formación Mujeres	2.000.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DE VALDAVIA	Inversiones Consultorios Locales	835.705	No justificado
AYUNTAMIENTO DE TRIOLLO	Inversiones Consultorios Locales	674.993	No justificado
AYUNTAMIENTO DE VILLERIAS DE CAMPOS	Inversiones Consultorios Locales	179.998	No justificado
AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	Intervención en drogodependencias	825.000	No justificado

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (ADMINISTRACION GENERAL)
CORPORACIONES LOCALES CON SUBVENCIONES PENDIENTES DE TRAMITAR EL PAGO**

Ejercicio de 1997

Provincia de: SALAMANCA

CORPORACION LOCAL	LINEA DE SUBVENCIONES	IMPORTE PENDIENTE	CAUSA
AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	Actividades formación Mujeres	1.000.000	No justificado
DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA	Actividades formación Mujeres	1.733.000	No justificado

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (ADMINISTRACION GENERAL)
CORPORACIONES LOCALES CON SUBVENCIONES PENDIENTES DE TRAMITAR EL PAGO**

Ejercicio de 1997

Provincia de: SEGOVIA

CORPORACION LOCAL	LINEA DE SUBVENCIONES	IMPORTE PENDIENTE	CAUSA
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA	Actividades formación Mujeres	3.052.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	Empleo y desarrollo de recursos humanos (I. C. NOW II)	7.479.175	No justificado

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (ADMINISTRACION GENERAL)
CORPORACIONES LOCALES CON SUBVENCIONES PENDIENTES DE TRAMITAR EL PAGO**

Ejercicio de 1997

Provincia de: SORIA

CORPORACION LOCAL	LINEA DE SUBVENCIONES	IMPORTE PENDIENTE	CAUSA
DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA	Actividades formación Mujeres	875.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE LANGA DE DUERO	Actividades formación Mujeres	687.500	No justificado
AYUNTAMIENTO DE SORIA	Intervención en drogodependencias	690.000	No justificado

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (ADMINISTRACION GENERAL)
CORPORACIONES LOCALES CON SUBVENCIONES PENDIENTES DE TRAMITAR EL PAGO**

Ejercicio de 1997

Provincia de: VALLADOLID

CORPORACION LOCAL	LINEA DE SUBVENCIONES	IMPORTE PENDIENTE	CAUSA
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	Mantenimiento centro acogida y promoción Mujeres	562.500	No justificado
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	Mantenimiento centro acogida y promoción Mujeres	150.000	No justificado
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	Actividades formación Mujeres	2.330.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	Actividades formación Mujeres	1.000.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	Actividades formación Mujeres	597.500	No justificado
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID	Intervención en drogodependencias	1.050.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	Intervención en drogodependencias	270.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	Intervención en drogodependencias	1.200.000	No justificado

**CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (ADMINISTRACION GENERAL)
CORPORACIONES LOCALES CON SUBVENCIONES PENDIENTES DE TRAMITAR EL PAGO**

Ejercicio de 1997

Provincia de: ZAMORA

CORPORACION LOCAL	LINEA DE SUBVENCIONES	IMPORTE PENDIENTE	CAUSA
DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA	Actividades formación Mujeres	1.155.000	No justificado
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	Actividades formación Mujeres	1.375.650	No justificado
AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	Intervención en drogodependencias	750.000	No justificado

P.E. 3597-II**PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3597-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a diversos extremos sobre el Proyecto de «Obras en la Reserva Nacional de Caza Fuentes Carrión en el término municipal de Cervera de Pisuerga», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta con Respuesta Escrita P.E. 0403597, formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo, relativa a diversos extremos sobre el proyecto de "Obras en la Reserva Nacional de Caza Fuentes Carrión en el término municipal de Cervera de Pisuerga".

El proyecto "Obras en la R.N.C. Fuentes Carrionas, en el término municipal de Cervera de Pisuerga" (expediente PA- 32/95) fue adjudicado con fecha 17 de julio de 1995 a la empresa C.R.C. Empresa Constructora, S.A. por el procedimiento de concurso.

Comprobada la documentación de las proposiciones, únicamente se admitieron dos de ellas, de las cuales se consideró, según el informe emitido por la Sección de Ordenación Cinegética, de la Dirección General del

Medio Natural, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en el punto 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como oferta más ventajosa la presentada por C.R.C. Empresa Constructora S.A. (8 puntos), frente a la presentada por Obras excavaciones Giraldo S.L. (2 puntos)

- 1.- Experiencia en actividades similares (hasta 5 puntos)
- 2.- Plazo y programa de trabajo (hasta 3 puntos)
- 3.- Oferta económica (hasta 5 puntos)
- 4.- Medios personales y materiales (hasta 4 puntos)
- 5.- Factor de riesgo de concentración (hasta 4 puntos)
- 6.- Idoneidad de las mejoras propuestas (hasta 2 puntos)

Con posterioridad, y ante el incumplimiento por parte del contratista de los plazos de ejecución de la obra de referencia, al no haberse solicitado la prórroga pertinente se solicitó a la Dirección de Obra informe sobre el estado de las obras, en el cual se indica la reiterada dejadez del contratista en la ejecución de los trabajos contratados e incomparecencia ante la Dirección de la Obra sin motivo que lo justifique.

A la vista del citado informe de la Dirección de Obra y realizada la valoración correspondiente a la liquidación provisional, se han iniciado los trámites administrativos correspondientes para proceder a la resolución del contrato estipulado, donde se establecerá la valoración de los daños y la incautación de la fianza definitiva, si así procediera, con los pertinentes trámites de audiencia al interesado.

En cuanto a las verificaciones que se efectúan por parte de la Administración Regional sobre las certificaciones emitidas, se indica que, al igual que toda certificación, las elaboradas para esta obra por su director fueron conformadas por el Jefe de la Sección de Coordinación y por el Jefe del Servicio Territorial desde donde son elevadas a la Dirección General del Medio Natural para su comprobación documental y posterior abono, previa fiscalización del pago por parte de la Intervención Delegada.

Al proceder a elaborar el documento de liquidación, se ha observado, un error de transcripción en la relación valorada n.º 2 cuya cuantía se descuenta en la liquidación provisional.

No se ha realizado abono de unidades de obra no ejecutadas, sino del acopio de sus materiales. Debido a que no se han ejecutado las obras correspondientes o su ejecución es muy deficiente, se descuentan en el documento de liquidación.

En cuanto a la finalización de las obras, una vez resuelto el contrato, y a la vista de la situación se comprobará la necesidad de contratar o no la obra no ejecutada, lo cual se hará, en caso afirmativo, bien directamente

por la Junta de Castilla y León, o bien por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuegra, acogiendo a la orden de ayudas en las zonas de influencia socioeconómica de las Reservas Regionales de Caza.

Valladolid, 9 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 3612-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3612-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a casos de tularemia en la provincia de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0403612 formulada por el Procurador D. Jorge Félix Alonso Díez del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los afectados de tularemia.

El número de casos positivos de tularemia en liebres, hasta la fecha, ha sido de 6, distribuidos de la forma siguiente: Torrecilla de la Abadesa 1, Montealegre 1, Valladolid 2, Villalón de Campos 1 y Fombellida de Esgueva 1.

Existen multitud de referencias científicas de aislamiento de Francisella tularensis en Estados Unidos, Europa del Norte y Central, Rusia, etc. En todos los aislamientos se ha mantenido la hipótesis de ser ésta una enfermedad enzoótica y de presentación ocasional. No obstante, las manifestaciones en las liebres no siempre se observan a no ser en los estados finales de la infección, además la implicación y diferente susceptibilidad de otras especies de animales silvestres como lagomorfos, roedores, ovejas, etc., hacen muy difícil el control de la enfermedad.

La posibilidad de haber sido introducido algún ejemplar de algún país de Europa que hubiera sido portador de la enfermedad es otra de las hipótesis que podrían dar respuesta al origen del brote de tularemia, pero la Junta de Castilla y León no tiene en absoluto constancia de que tales hechos se hayan podido producir en un tiempo cercano.

Los animales más receptivos a la infección son los lagomorfos, variando las especies según la localización geográfica. Los roedores ocupan el segundo lugar en importancia, los de la familia Cricetidae como la rata de agua y otras ratas son las más importantes en Eurasia, también se incluye el ratón doméstico.

Los principales reservorios de la infección son liebres, roedores silvestres y garrapatas y en sus vías de transmisión se mantienen dos formas principales:

* por artrópodos vectores, especialmente importante las garrapatas de los géneros *Amblyomma* y *Dermacentor*, en las que hay transmisión transovárica y transestádica del agente.

* por contacto, principalmente por manejo de cadáveres o por canales de animales infectados.

* por infecciones aerógenas y conjuntivales por aerosoles formados a partir de deyecciones de garrapatas o heces de roedores o lagomorfos.

Desde el comienzo de la aparición de liebres muertas, los Servicios de la Junta de Castilla y León han estado recogiendo muestras, realizando necropsias y solicitando análisis laboratoriales con la finalidad de descubrir el agente causal de las mortandades.

Una vez conocida la presencia de tularemia, además de la inmediata orden de cierre de la caza de la liebre, las medidas tomadas al respecto comienzan con la comunicación a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de cada provincia para que, de acuerdo a unas normas de prevención estrictas, se demandara de la Guardería Forestal la recogida de todos aquellos cadáveres de liebre, conejo o roedores hallados completos o recién muertos. Por su parte la Consejería de Agricultura y Ganadería realizó el mismo llamamiento a sus Unidades Veterinarias. En ambos casos la remisión de las muestras se envían a los mismos laboratorios, Laboratorio Regional Pecuário de León.

Asimismo se ha solicitado de los titulares de los 6.199 cotos de caza de Castilla y León su colaboración en la recogida de los cadáveres hallados en el campo. En ambos casos se han explicitado las medidas de prevención de riesgo ante el contagio que deben tenerse en cuenta.

Se ha constituido una comisión para el estudio y seguimiento de evolución de la enfermedad formada por técnicos de las tres Consejerías (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Agricultura y Ganadería, y Sanidad y Bienestar Social) que se reúnen semanalmente contrastando los datos actualizados sobre la enfermedad, tanto en las personas como en animales, y realizando un mapeo de zonas y debatiendo las líneas de investigación a seguir.

Se puede afirmar, con escaso riesgo a equivocarse, que la tularemia no va a desaparecer. Tal hipótesis viene refrendada por los casos ocurridos en otros países. Sí es

de esperar, sin embargo, que su virulencia sea enormemente variable de unos años a otros, en función de las condiciones ecológicas, climatológicas y poblacionales de las diversas especies que constituyen los reservorios de la enfermedad. Posiblemente haya años en que la enfermedad no se manifieste, y otros años en que, en condiciones favorables para su expansión, vuelva a aparecer con virulencia.

Respecto a los aspectos relativos al consumo y a la salud humana, esta Consejería de Medio Ambiente estará, como no puede ser de otra manera, a lo que las autoridades sanitarias aconsejen al respecto.

Las Corporaciones Locales no tienen competencia, ni capacidad técnica, para actuar en materia de zoonosis. No obstante, cuando una corporación local ostenta la titularidad cinegética de un acotado, se ha solicitado su colaboración en las líneas anteriormente indicadas.

Valladolid a 17 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 3617-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3617-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a casos de tularemia en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0403617 formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo del Grupo Parlamentario Socialista, relativa al conocimiento por parte de la Junta de la existencia de la tularemia.

En la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se conoció la existencia de la Tularemia la mañana del día 7 de enero de 1998, cuando se recibe una llamada del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Valladolid, poniendo en conocimiento un boletín de análisis del Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Algete, en el que se aísla del cadáver de una liebre, un microorganismo cuyas características morfológicas, culturales y bioquímicas eran compatibles con *Francisella tularensis*.

El número de casos diagnosticados positivos a tularemia en la provincia de Palencia hasta la fecha es de 8, situados en los municipios siguientes:

Meneses de Campos, 1

Astudillo, 1

La Serna, 1

Vega de Bur, 1

Arconada, 1

Santa Cruz de Boedo, 1

Abia de las Torres, 2

Villada, 1

En relación con el posible origen de la enfermedad hay que hacer constar lo siguiente:

a) Existen multitud de referencias científicas de aislamiento de *Francisella tularensis* en Estados Unidos, Europa del Norte y Central, Rusia, etc. En todos los aislamientos se ha mantenido la hipótesis de ser ésta una enfermedad enzoótica y de presentación ocasional. No obstante, las manifestaciones en las liebres no siempre se observan a no ser en los estados finales de la infección, además la implicación y diferente susceptibilidad de otras especies de animales silvestres como lagomorfos, roedores, ovejas, etc., hacen muy difícil el control de la enfermedad.

b) La posibilidad de haber sido introducido algún ejemplar de algún país de Europa que hubiera sido portador de la enfermedad es otra de las hipótesis que podrían dar respuesta al origen del brote de tularemia, pero la Junta de Castilla y León no tiene en absoluto constancia de que tales hechos se hayan podido producir en un tiempo cercano.

Desde el comienzo de la aparición de liebres muertas, los Servicios de la Junta de Castilla y León han estado recogiendo muestras, realizando necropsias y solicitando análisis laboratoriales con la finalidad de descubrir el agente causal de las mortandades.

Una vez conocida la presencia de tularemia, además de la inmediata orden de cierre de la caza de la liebre, las medidas tomadas al respecto comienzan con la comunicación a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente de cada provincia para que, de acuerdo a unas normas de prevención estrictas, se demandara de la Guardería Forestal la recogida de todos aquellos cadáveres de liebre, conejo o roedores hallados completos o recién muertos. Por su parte la Consejería de Agricultura y Ganadería realizó el mismo llamamiento a sus Unidades Veterinarias. En ambos casos la remisión de las muestras se envían a los mismos laboratorios, Laboratorio Regional Pecuário de León.

Asimismo se ha solicitado de los titulares de los 6.199 cotos de caza de Castilla y León su colaboración

en la recogida de los cadáveres hallados en el campo. En ambos casos se han explicitado las medidas de prevención de riesgo ante el contagio que deben tenerse en cuenta.

Se ha constituido una comisión para el estudio y seguimiento de evolución de la enfermedad formada por técnicos de las tres Consejerías (Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Agricultura y Ganadería, y Sanidad y Bienestar Social) que se reúnen semanalmente contrastando los datos actualizados sobre la enfermedad, tanto en las personas como en animales, y realizando un mapeo de zonas y debatiendo las líneas de investigación a seguir.

Se puede afirmar, con escaso riesgo a equivocarse, que la tularemia no va a desaparecer. Tal hipótesis viene refrendada por los casos ocurridos en otros países. Sí es de esperar, sin embargo, que su virulencia sea enormemente variable de unos años a otros, en función de las condiciones ecológicas, climatológicas y poblacionales de las diversas especies que constituyen los reservorios de la enfermedad. Posiblemente haya años en que la enfermedad no se manifieste, y otros años en que, en condiciones favorables para su expansión, vuelva a aparecer con virulencia.

Respecto a los aspectos relativos al consumo y a la salud humana, esta Consejería de Medio Ambiente estará, como no puede ser de otra manera, a lo que las autoridades sanitarias aconsejen al respecto.

Las Corporaciones Locales no tienen competencia, ni capacidad técnica, para actuar en materia de zoonosis. No obstante, cuando una corporación local ostenta la titularidad cinegética de un acotado, se ha solicitado su colaboración en las líneas anteriormente indicadas.

Valladolid a 17 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 3635-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3635-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a subvención a la Casa de Enfermos de SIDA en Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

En contestación a la P.E. 3635-I, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, se informa lo siguiente:

La Gerencia de Servicios Sociales en sus convocatorias de subvención a Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro contempla como requisito para acceder a las mismas su inscripción en el Registro de Entidades, centros y servicios de carácter social. La inscripción en el mencionado registro de la "Casa de Acogida de Atención a Enfermos Terminales de Sida" presentada por la entidad titular de la misma, "Cáritas Diocesana de Salamanca", no ha podido llevarse a efecto al no existir normativa de Servicios Sociales que regule este tipo de centros.

La Ley 1/1993 de Ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León constituyó el Sistema de Salud de la Comunidad, que incluye entre sus actividades y servicios la Atención Sociosanitaria, dirigida especialmente a los enfermos crónicos, en coordinación con los Servicios Sociales.

El recientemente aprobado Decreto 16/1998, de 29 de enero, por el que se aprueba el Plan de Atención Sociosanitaria de Castilla y León, recoge la demanda social de que se atiendan las necesidades de grupos compuestos, entre otros, por enfermos en fases terminales de patologías graves, así como la necesidad de la especialización de los recursos materiales y personales empleados en el tratamiento del SIDA, dejando constancia de la gran dependencia asistencial que generan estos enfermos, por motivos orgánicos y psicológicos, con gran implicación familiar y social.

El Plan de Atención Sociosanitaria, así mismo, contempla dentro de sus objetivos para 1998 la aprobación de la normativa que regule la autorización de centros y servicios sociosanitarios, así como la potenciación del apoyo técnico y financiero a las ONGS que realicen programas de cuidados paliativos, como es el caso de "La Casa de Acogida de Atención a Enfermos de Sida" de Cáritas Diocesana de Salamanca.

Valladolid, 4 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3640-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3640-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a menores asumidos

en protección en cada provincia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 192, de 11 de febrero de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 3640-I formulada por Dña. M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora del Grupo Parlamentario Socialista, se informa:

1º.- El número de Expedientes de Protección a fecha 31 de diciembre de 1997 es de 2.438 en toda la Comunidad Autónoma, distribuyéndose por provincias de la siguiente manera:

	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
Expedientes de Protección	118	172	452	275	410	206	78	513	214	2.438

2º.- La distribución de medidas aplicadas para la atención de estos menores por provincias fue la siguiente:

Medidas aplicadas	Nº de Casos									
	AV	BU	LE	PA	SA	SG	SO	VA	ZA	TOTAL
Tutelados	23	61	98	63	85	34	38	139	71	612
Ayudas Económicas	4	9	25	4	180	9	20	72	12	335
Ayud. Téc. Interv. Familias	29	35	9	108	123	46	4	9	12	375
Internamientos Centros	64	68	207	94	150	32	24	177	94	910
Acog. Familias Ajenas	8	9	26	8	46	14	9	39	9	168
Acog. Familias Extensas	4	15	48	2	99	15	12	59	18	272
Centros de Día	5	0	8	57	57	36	10	1	18	192
Unidad Intervención Educat.	0	10	0	52	5	17	0	2	11	97
Vigilancia Protectora	11	19	84	53	8	40	10	89	40	354
Acog. Familiar Preadoptivo	4	3	18	7	13	1	2	10	4	62

3º.- A 31 de diciembre de 1997, el número de Menores de Protección, internados en Centros Colaboradores era de 525 y en Centros Propios 385.

Valladolid a 12 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE SANIDAD Y
BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3706-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3706-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a inclusión de la Central de

Biomasa en el Régimen Especial del Real Decreto 2366/94, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403706 formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a inclusión de la Central de Biomasa en el Régimen Especial del Real Decreto 2366/94.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia, se informa lo siguiente:

El Real Decreto 2366/94, de 9 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones hidráulicas, de cogeneración y otras, abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, creó, en el Ministerio de Industria y Energía un Registro General de Instalaciones de Producción de Régimen Especial, radicado en la Dirección General de la Energía del citado Ministerio, sin perjuicio de los propios de las Comunidades Autónomas.

Mediante Orden de 23 de mayo de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda (hoy Industria, Comercio y Turismo), se creó el Registro de Instalaciones de Producción de Régimen Especial en Castilla y León y el procedimiento para acceder a dicho Registro, así como las normas para solicitar, al órgano competente de la Junta de Castilla y León (Dirección General de Industria, Energía y Minas), la obtención del reconocimiento de la condición de instalación de producción acogida al régimen especial.

La Junta de Castilla y León tiene capacidad para desarrollar esta competencia, en virtud del Real Decreto 2571/1982, de 24 de julio, Real Decreto 1779/1984, de 18 de julio y artículo 26.1.28 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Por lo expuesto, la Junta de Castilla y León es plenamente competente para dictar las Resoluciones oportunas de "Reconocimiento de la condición de instalación e inscripción en el Registro de Instalaciones de producción en Régimen Especial", desde la entrada en vigor de la citada Orden de 23 de mayo de 1995, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se creó el Registro de Instalaciones de Producción de Régimen Especial de Castilla y León.

La convalidación frente al Ministerio de Industria y Energía de las Resoluciones dictadas por la Junta de Castilla y León es automática, por lo que las instalaciones correspondientes son inscritas directamente en el Registro General de Instalaciones de Producción de Régimen Especial radicado en la Dirección General de la Energía del citado Ministerio.

Por Resolución de 2 de agosto de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, se otorgó la condición de instalación de producción acogida al régimen especial, a la planta termoeléctrica de 20 MVA, que utilizará biomasa como combustible, solicitada por la UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS "U.T.E. FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES", a ubicar en el término municipal de Salinas de Pisuerga (Palencia).

Por Resolución de 4 de marzo de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, se autorizó el cambio de titularidad de la condición de instalación de producción acogida al régimen especial, siendo el nuevo titular la empresa FOMENTO DE ENERGÍAS RENOVABLES DE PALENCIA, S.A.

Como consecuencia de lo expuesto, se puede afirmar que el expediente reconocimiento de la condición de instalación acogida al régimen especial de la citada Central de Biomasa está totalmente tramitado y finalizado.

Sin embargo, está pendiente de solicitarse la inscripción en el Registro de Instalaciones de producción en régimen especial, ya que, para ello, la instalación debe estar finalizada y puesta en marcha, lo que no se ha producido al día de la fecha, al no haber sido autorizada administrativamente la planta, por lo que no ha podido iniciar su ejecución.

En la actualidad, el expediente de autorización administrativa obra en poder de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía.

La evacuación de la energía eléctrica producida se realizará a través de una línea que finalizará en la subestación de Mataporquera (Cantabria), por lo que afecta a otra Comunidad Autónoma y, por tanto, la autorización administrativa de la instalación corresponde al Ministerio de Industria y Energía.

Valladolid, 16 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,

Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 3708-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3708-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a causas de la reducción de inversiones en restauración hidrológica forestal, erosión y desertización, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0403708 formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la reducción llevada a cabo por el Ministerio de Medio Ambiente en cuanto a inversiones a llevar a cabo en Castilla y León en materia de restauración hidrológica forestal.

El Convenio de Hidrología es tan sólo una parte del Programa Operativo de Desarrollo Rural, cuyo eje 2º "Protección y Conservación de Recursos Naturales" ejecuta la Dirección General del Medio Natural.

Ciertamente y desde el año 1994, la Administración Central ha ido acumulando retrasos en el Programa correspondiente al eje indicado, mientras la Autonómica ha superado el 120% de ejecución.

En el año 1995, la Administración Central debiera de haber invertido 1.153 millones y sólo lo hizo por valor de 1.002 millones.

En el año 1996 la programación ascendía a 2.012 millones, habiendo invertido 719 millones y finalmente en 1998 está prevista la inversión de 610 millones contra los 2.142 que indicaba el programa en el citado eje. Todo ello referido a la Administración Central.

A la vista de estos datos es fácil deducir que la citada Administración Central ha ido acumulando obligaciones desde 1994 hasta 1999 (incluido), que supone la cantidad de 7.855 millones.

La Dirección General de Conservación de la Naturaleza está estudiando la posibilidad de la inversión en Castilla y León de estas cantidades acumuladas para que sean contratadas en el presente año 1998 y, ejecutadas en él y en 1999, sin que por el momento se tenga la seguridad de que esta operación sea firme, aunque sí con esperanzadoras posibilidades.

Valladolid 13 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 3721-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3721-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Isabel Fernández Marassa, relativa a concierto de reserva y ocupación de plazas en Residencias de 3ª Edad de la provincia de Zamora, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la P.E. 3721-I formulada por la Procuradora D.ª Isabel Fernández Marassa perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los conciertos suscritos para personas mayores en la provincia de Zamora:

La Consejería de Sanidad y Bienestar Social, a través de la Gerencia de Servicios Sociales, tiene suscritos conciertos de reserva y ocupación de plazas para personas mayores en la modalidad de asistidos con la Residencia Los Rosales (37), el Centro Residencial San Gregorio (60), R. El Molino (19), R. El Jardín del Corriño (4), R. de Tercera Edad Ciudad de Benavente (15), Centro Residencial San Torcuato (17), Residencia de Ancianos de Vidriales (10) y R. Nuestra Señora del Cueto con 10 plazas de asistidos y 25 psicogeríatricos.

En lo referente al coste de plaza/día, es el establecido en la Resolución de 5 de febrero de 1997 para las estancias residenciales permanentes, bien sean para personas asistidas (5.200.-ptas.) o del tipo psicogeríatrico (5.500.-ptas), con la excepción del Centro Residencial San Gregorio cuyo coste de la plaza/día es de 5.179.-ptas.

Valladolid, a 12 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Manuel Fernández Santiago*

P.E. 3725-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3725-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Pilar Ferrero Torres, relativa a puestos de trabajo creados en 1997 ocupados por mujeres, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403725 formulada por la Procuradora D.ª Pilar Ferrero Torres del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a puestos de trabajo creados en 1997 ocupados por mujeres.

De acuerdo con la información de la que se dispone en esta Consejería, y con referencia únicamente de la solicitudes formuladas al amparo de las Órdenes de convocatoria de 18 de diciembre de 1996 y Orden de 15 de mayo de 1997, relativa a las siguientes Líneas de Ayuda:

a) Línea de Ayudas nº 14: concesión de ayudas financieras a la contratación indefinida.

b) Línea de Ayudas nº 15: concesión de ayudas financieras a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

c) Línea de Ayudas nº 16: concesión de ayudas financieras para apoyar el empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

d) Línea de Ayudas nº 17: concesión de ayudas financieras para la promoción del empleo autónomo;

el número de puestos de trabajo creados, distribuidos por provincias es el siguiente:

NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO

	Línea de Ayudas nº14	Línea de Ayudas nº 15	Línea de Ayudas nº 16	Línea de Ayudas nº 17
ÁVILA	39	142	11	20
BURGOS	25	90	4	25
LEÓN	22	115	16	58
PALENCIA	29	68	15	32
SALAMANCA	28	66	12	16
SEGOVIA	5	25		8
SORIA	34	21	3	24
VALLADOLID	9	60	2	50
ZAMORA	2	14		15
TOTAL	193	601	63	248

Siendo, por tanto, el número de puestos de trabajo que se han creado en estas Líneas en Castilla y León durante el año 1997, ocupados por mujeres, de 1.105.

Valladolid, 16 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 3729-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3729-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a actuaciones para subsanar las deficiencias en los tendidos eléctricos de Tierra del Vino, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403729 formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones para subsanar las deficiencias de los tendidos eléctricos de Tierra del Vino.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia se informa de lo siguiente:

En la zona denominada Comarca de Tierra del Vino, concretamente, en áreas próximas a los pueblos de Villaralbo, Moraleja del Vino y Bamba, se han venido denunciando diversas anomalías en el suministro de energía eléctrica efectuado por la empresa distribuidora IBERDROLA.

La Junta de Castilla y León, a través del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, ha realizado un exhaustivo examen de las deficiencias y mejoras posibles en las redes eléctricas de la zona, con el fin de paliar la problemática apuntada y mejorar la calidad del suministro.

Por diversas motivaciones técnicas, se vienen produciendo interrupciones en el suministro de energía eléctrica, cuya influencia negativa en la actividad de los usuarios ha sido constatada.

A la vista de todas estas circunstancias, se ha instado a la empresa IBERDROLA, por mediación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora y de la propia Dirección General de Industria, Energía y Minas, a plantear soluciones inmediatas para solucionar radicalmente este problema.

Como fruto de estas gestiones, la empresa distribuidora ha elaborado un proyecto de remodelación total de la infraestructura eléctrica de la zona, al entender que era la única forma de atajar adecuadamente la problemática planteada.

Por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo se ha aprobado la inclusión en el Plan de Mejora de la Infraestructura Eléctrica Rural 1998 del proyecto denominado:

“Reforma y consolidación de la Línea Aérea de Media Tensión 13,2/20Kv. San Frontis-Moraleja y derivación a Centros de Transformación en la Moraleja (Zamora)”.

Se ha autorizado a la empresa IBERDROLA para que se inicien las obras, con carácter inmediato, una vez obtenidos los permisos correspondientes.

Con objeto de acelerar el proceso de ejecución del proyecto, se ha resuelto adjudicar directamente a la empresa IBERDROLA el desarrollo del citado proyecto, que cuenta con un presupuesto de ejecución de 49.530.830 Ptas.

En este proyecto se contemplan las siguientes actuaciones:

- 11.074 metros de línea aérea, en varias alineaciones.

- 120 metros de Línea Subterránea M.T. derivación a "C.T. Cuartel".

- Centro de Transformación nuevo "Cuartel".

- Línea Subterránea Baja Tensión y enlace con red existente en "C.T. Cuartel".

También han sido propuestas, dentro del Programa PIER 1998 para la provincia de Zamora, otras actuaciones que están en fase de estudio y posible aprobación, entre las que se pueden señalar las siguientes:

- Centro de transformación y red de baja tensión en "Fuente el Carnero".

- Centro de transformación y red de baja tensión en "Peleas de Arriba".

- Modificación de emplazamiento del Centro de transformación y enlaces en baja tensión en "Jambrina".

- Mejoras en distribución y centro de transformación en "Villabuena del Puente".

Las inversiones estimadas para estos proyectos alcanzan una cifra global aproximada de 15 Mptas.

Valladolid, 17 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 3731-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3731-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez, relativa a instalación de Parques Eólicos en la provincia de Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403731 formulada por la Procuradora D.ª Begoña Núñez Díez del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a instalación de Parques Eólicos en la provincia de Palencia.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia se informa de lo siguiente:

Hasta la fecha, se encuentran registradas, en la Junta de Castilla y León, las siguientes solicitudes de Parques Eólicos en la provincia de Palencia.

EMPRESA	PARQUE	TÉRMINO MUNICIPAL	INVERSIÓN Mptas.
UIPICA	Pomar de Valdivia	Pomar de Valdivia	2.109
EÓLICA DE CERVERA. S.L.	Cadéramo	Cervera de Pisuegra	243
REDONDO HERMANOS. S.L.	La Corva	Alar del Rey	128
MADE Energías Renovables. S.A.	Páramo de La Lora	Pomar de Valdivia	98
CAJIGAL ELECTRO. S.L.	Cerro Cotorro	Barruelo de Santullán	255
CORPORACIÓN EÓLICA CESA	Alto del Pical	Barruelo de Santullán y Brañosera	2.479
MADE Energías Renovables. S.A.	Páramo de La Lora	Pomar de Valdivia	3.327
MADE Energías Renovables. S.A.	Cueva de los Franceses	Pomar de Valdivia	2.865
UIPICA	Berzosilla	Berzosilla	2.025

Ninguno de los proyectos de Parques Eólicos solicitados, ubicados en la provincia de Palencia, ha obtenido, al día de la fecha, la autorización administrativa correspondiente; trámite imprescindible para analizar la viabilidad real de los citados proyectos. Por tanto, hasta que no obtengan la totalidad de los permisos administrativos necesarios: medio ambiente, líneas eléctricas de evacuación, impacto ambiental, urbanismo, etc., no se pueden determinar los plazos para la realización de los proyectos solicitados.

Hay que tener en cuenta que existen muchos condicionantes que determinan la inviabilidad de algunos proyectos: recurso eólico insuficiente, líneas de evacuación problemáticas, condicionantes medioambientales, etc., por lo que no llegan a desarrollarse todos los que se solicitan.

Valladolid, 17 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 3734-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3734-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a proceso de selección de personal de la Agencia de Desarrollo Económico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contetación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403734 formulada por el Procurador D. José Luis Conde Valdés

del Grupo Parlamentario Izquierda Unida, relativa a proceso de selección de personal de la Agencia de Desarrollo Económico.

En contestación a la pregunta de referencia, se informa de lo siguiente:

El primer mecanismo aplicado al objeto de garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, ha consistido en una adecuada y suficiente publicidad del proceso de selección.

Así, la convocatoria del proceso de selección fue publicada en el BOCyL n.º 250, de fecha 30 de diciembre de 1997, (corrección de errores BOCyL n.º 1, de 2 de enero de 1998), e insertada en los tabloneros de anuncios de la A.D.E.

Fruto de esta publicidad, ha sido la presentación de 1.466 solicitudes para las plazas de técnicos y de 202 para las de Letrado Asesor.

En relación al principio de capacidad, las Bases de la Convocatoria establecen un sistema de selección consistente en la superación de sucesivos ejercicios escritos y orales.

Dichos ejercicios deben versar sobre el temario de materias que especifica las Bases de la Convocatoria, habiéndose incluido aquellas materias que permiten la selección de los candidatos más idóneos en relación al desempeño de los puestos de trabajo objeto de la Convocatoria.

Asimismo, las bases establecen la obligatoriedad, por parte del Comité de Selección, de adoptar las medidas necesarias que garanticen, cuando la naturaleza de las pruebas lo permita, el anonimato de los candidatos en el momento de la corrección.

Otra de las medidas adoptadas para garantizar el principio de capacidad, consiste en la exigencia, a los candidatos que participan en el proceso de selección, el estar en posesión de una titulación adecuada a las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.

Además, para garantizar el principio de mérito, las Bases de la Convocatoria han recogido la obligatoriedad de valorar los méritos que aleguen los candidatos que hayan superado la fase de oposición.

En esta fase se valorará la experiencia, la titulación académica y los cursos de formación.

Otros mecanismos de control que se están aplicando en el referido proceso de selección son los siguientes:

- Está prevista la posibilidad de adoptar las medidas necesarias que permitan, a aquellos candidatos que presentan minusvalías, el participar en las pruebas selectivas en igualdad de condiciones que el resto de los candidatos.

- Se ha dado la oportuna publicidad de la composición del Comité de Selección (BOCyL n.º 14, de 22 de

enero de 1998), al objeto de garantizar los derechos de abstención y recusación previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

- El Comité de Selección está compuesto por personal cualificado, perfectamente capaz de evaluar los conocimientos de los candidatos.

- El desarrollo del proceso selectivo, por lo que se refiera a la realización del ejercicio oral, tiene lugar en "Sesión Pública" pudiendo acceder a la Sala todas aquellas personas que lo deseen.

Por todo cuanto antecede, se entiende que los controles tendentes a garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad son adecuados y suficientes.

Valladolid, 17 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 3735-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3735-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a relación entre la línea de alta tensión y transformadores existentes en las Casas de la Yutera y las dolencias referidas por los vecinos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 199, de 6 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita, Ref. P.E./0403735 formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a relación entre la línea de alta tensión y transformadores existentes en las Casas de la Yutera y las dolencias referidas por los vecinos.

En contestación a las cuestiones planteadas en la pregunta de referencia se informa de lo siguiente:

La instalación del centro de transformación mencionado se ajusta a lo previsto en el Reglamento sobre Condiciones de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y a sus Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 3275/1982 y Orden de 6 de julio de 1984). Las instalaciones de baja del centro y las redes de distribución de baja tensión se ajustan a lo previsto en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (Decreto 2413/1973 y Orden de 31 de octubre de 1973).

Así, el punto 1 del Artículo 1º del Reglamento de Centros de Transformación al definir el objeto del mismo, dice textualmente:

“El presente Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y garantías técnicas a las que han de someterse las instalaciones eléctricas de más de 1.000 V. y para:

1.- *Proteger las personas* y la integridad y funcionalidad de los bienes que puedan resultar afectados por las mismas instalaciones.”

Por su parte, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión establece, en su artículo 1 que:

“El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión tiene por objeto establecer las condiciones y garantías que deben reunir las instalaciones eléctricas, conectadas a una tensión definida como baja en relación a:

La seguridad de las personas y de las cosas.”

Como puede apreciarse, el primero y principal objeto de los reglamentos técnicos es el garantizar la seguridad de las personas, por lo que el cumplimiento de los mismos garantiza esta seguridad.

A tal efecto, el punto 4 de la Ley de 1990 de Seguridad Industrial de Castilla y León dice:

“Se considerará que la seguridad de las instalaciones queda garantizada y los riesgos reducidos al mínimo, cuando se den las siguientes circunstancias:

1- Que sean utilizadas para los fines que fueron construidas o aquellos que les sean propios.

2- Que hayan sido proyectadas, ejecutadas y mantenidas conforme a la normativa vigente que les sea de aplicación.

3- Que hayan obtenido las autorizaciones administrativas pertinentes que les sean de aplicación y cumplan las prescripciones que se les haya impuesto o que exija la normativa vigente.

4- Que de no existir una reglamentación específica que les sea aplicable, se adopten las normas de seguridad generalmente reconocidas que se justifique el proyecto técnico, que la seguridad de la instalación queda garantizada.”

La instalación mencionada se mantiene adecuadamente y ha sido sometido a las revisiones periódicas previstas en el Artículo 13 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 3275/1982.

En consecuencia, la instalación no ofrece riesgo alguno para los vecinos.

Además, el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, en su Artículo 17, prevé la obligatoriedad, por parte de los constructores, de dejar un local adecuado para instalar un centro de transformación cuando la demanda eléctrica del bloque supere 50 Kva. No tendría

sentido esta obligación si la instalación del centro de transformación fuese peligrosa para los vecinos.

Se tiene conocimiento que la comunidad de propietarios mencionada y un vecino a título particular han presentado numerosas quejas ante la administración y ante el Defensor del Pueblo y el Procurador del Común. Centran sus quejas en la pretendida peligrosidad de las radiaciones electromagnéticas producidas por la instalación. El vecino que actúa en su propio nombre tenía un local en el que ejercía la actividad de reparación de electrodomésticos y televisores, que por la propia índole de la misma, produce en el local radiaciones electromagnéticas superiores a las que puedan prevenir del centro de transformación.

En relación a las radiaciones electromagnéticas, cabe manifestar que todas las instalaciones eléctricas (incluidas las domésticas y los aparatos electrodomésticos) las producen. No hay ningún estudio serio que establezca que estas radiaciones sean peligrosas. Por otro lado, por las propias leyes de la física se deduce que la intensidad de estas radiaciones es directamente proporcional a la intensidad de la corriente y a la tensión de las instalaciones, pero, en cada punto, es inversamente proporcional al cuadrado de la distancia a la fuente productora, disminuyendo también en función de los obstáculos que haya entre ese punto y la fuente (muros, paredes, aislamientos, etc.). La conclusión es que los mayores campos que estamos sometidos los ciudadanos es a los correspondientes a las propias instalaciones domésticas o a las que puede haber en las oficinas, talleres u otros centros de trabajo.

Valladolid, 18 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO,
Fdo.: *Tomás Villanueva Rodríguez*

P.E. 3737-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3737-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a mejora de firme y pavimentación del Camino entre Lanseros y Carbajales de la Encomienda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 200, de 9 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 3737-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Felipe Lubián

Lubián, relativa a mejora de firme y pavimentación del camino entre Lanseros y Carbajales de la Encomienda.

En contestación a la Pregunta Escrita referenciada, le comunico lo siguiente:

En relación con la mejora del firme y pavimentación del camino entre las localidades de Lanseros y Carbajales de la Encomienda (Zamora) tanto en el Servicio Territorial de Zamora como en la Dirección General de Estructuras Agrarias no aparece programada ninguna actuación que afecte al mencionado camino, no obstante actualmente se están llevando a cabo conversaciones con la Excm. Diputación Provincial encaminadas a la formalización de determinados convenios con la Consejería de Agricultura y Ganadería que podrían desembocar en la firma de uno específico en materia de mejora de la red viaria agrícola de la provincia.

Valladolid, 18 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 3738-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3738-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a transformaciones de secano en regadío en la comarca de Tábara, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 200, de 9 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 3738-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a transformación de secano en regadío en la comarca de Tábara.

En contestación a la Pregunta Escrita referenciada, le comunico lo siguiente:

En relación con el regadío de la Zona de Tábara y tal como manifiesta en su escrito de petición, el proyecto no está concluido, aunque sí bastante avanzado, por lo que no se le pueden adelantar datos aproximados sobre la superficie afectada y número de términos municipales que se incluirán en el proyecto, pudiendo servir de orientación la que figura en el documento de trabajo del Plan

Regional de Regadíos dado a conocer a los sectores interesados en octubre de 1997.

Valladolid, 18 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*

P.E. 3741-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3741-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. José M.ª Crespo Lorenzo, relativa a invitación exclusiva a cargos públicos del Partido Popular en visitas institucionales a Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 200, de 9 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita 0403741 formulada por el Procurador D. José María Crespo Lorenzo del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la visita institucional a Palencia.

Las visitas institucionales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio están abiertas a todos los responsables institucionales o cargos públicos con independencia del partido político al que pertenezcan.

Valladolid 16 de marzo de 1998

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

P.E. 3746-II

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 3746-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a paralización de las obras de concentración parcelaria en Viñuela de Sayago, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 200, de 9 de marzo de 1998.

Castillo de Fuensaldaña, a 24 de marzo de 1998.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 3746-I, formulada por el Ilmo. Sr. Procurador D. Felipe Lubián Lubián, relativa a paralización de las obras de concentración parcelaria en Viñuela de Sayago.

En contestación a la Pregunta Escrita referenciada, le comunico lo siguiente:

En relación con las obras de Infraestructura Rural en la Zona de Concentración Parcelaria de Viñuela de Sayago (Zamora) y una vez consultados los datos obrantes en la Dirección General de Estructuras Agrarias y los del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Zamora, se desprende que la citada obra fue adjudicada a la empresa contratista Austral Ingeniería para su ejecución

en un plazo de doce meses. Por cuestiones internas de la propia empresa, esta obra fue traspasada mediante cesión legal a la denominada Asfaltos Naturales del Campezo, que ha sido la encargada de continuar su ejecución, habiendo pedido recientemente su recepción.

Por la dirección facultativa se ha requerido a la citada empresa para que en el plazo más breve posible subsane algunos defectos ocasionados por las últimas lluvias, para poder proceder a su recepción tan pronto como sean corregidos.

Valladolid, 18 de marzo de 1998

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Valín Alonso*